



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Acuerdo de 17 de noviembre de 1999, de la Mesa del Parlamento, de convocatoria de una beca para formación periodística en el Gabinete de Prensa. 16.007

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 23 de noviembre de 1999, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se modifica la de 18 de octubre de 1999 de convocatoria de las VIII Jornadas de Estudio de Desarrollo Local sobre la nueva programación de los Fondos Estructurales. Período 2000-2006, CEM-9923-H, 10344. 16.011

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 11 de noviembre de 1999, reguladora de ayudas a municipios en materia de urbanismo comercial en desarrollo del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía. 16.011

Orden de 15 de noviembre de 1999, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones en materia de promoción comercial. 16.015

Orden de 15 de noviembre de 1999, por la que se aprueba la instrucción JA-IP-01: Instaladores y Empresas Instaladoras de Productos Petrolíferos Líquidos (P.P.L.), autorizadas e inscritas en el Registro de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 16.018

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 23 de noviembre de 1999, por la que se regula la concesión de una ayuda complementaria a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas para el año 1999. 16.018

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 16 de noviembre de 1999, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía y se convocan las correspondientes a 1999. 16.019

Número formado por dos fascículos

Martes, 14 de diciembre de 1999

Año XXI

Número 145 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 30 de noviembre de 1999, de modificación de la de 14 de abril de 1999, por la que se regula la bonificación del 50% del precio del billete en viajes interurbanos a personas mayores de 65 años y pensionistas y se abre el plazo de presentación de solicitudes de la Tarjeta de Transporte Bonificado para el ejercicio 1999. 16.022

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****PARLAMENTO DE ANDALUCIA**

Resolución de 2 de diciembre de 1999, de la Presidencia, por la que se nombra Consejera de la Cámara de Cuentas de Andalucía a doña Carmen Iglesias García de Vicuña. 16.025

Resolución de 2 de diciembre de 1999, de la Presidencia, por la que se nombra Consejera de la Cámara de Cuentas de Andalucía a doña Magdalena Quintanilla del Río. 16.025

Resolución de 2 de diciembre de 1999, de la Presidencia, por la que se nombra Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía a don José Manuel García Martínez. 16.025

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 28 de octubre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Pilar Vidal Sánchez-Palencia, Secretaria del Ayuntamiento de Húetor-Tájar (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Húetor-Vega (Granada). 16.025

Resolución de 15 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Enrique Sánchez González, Secretario del Ayuntamiento de Gaucín (Málaga), en el puesto de trabajo de Secretaría de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental (Málaga). 16.026

Resolución de 16 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Julio Joaquín López Glaría Tesorero del Ayuntamiento de Almería, con carácter provisional. 16.026

Resolución de 23 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se revoca el nombramiento provisional de don Francisco Javier Vida López como Interventor del Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba). 16.026

Resolución de 23 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Diego Aguilar Piñero Interventor del Ayuntamiento de Campillos (Málaga), con carácter provisional. 16.027

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se reconoce la condición de Catedrático a don Domingo Díaz Suárez. 16.027

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Orden de 3 de noviembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía, Opción Medio Ambiente (Código C.2002). 16.028

Orden de 16 de noviembre de 1999, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación del empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Minas (B.2005). 16.028

Resolución de 8 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Gustavo García-Villanova Zurita, Secretario del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Güéjar-Sierra (Granada), en régimen de acumulación. 16.032

Resolución de 12 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Guillermo Méndez Sánchez, Interventor del Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Rioja (Almería). 16.032

Resolución de 12 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los puestos convocados por el procedimiento de libre designación correspondiente a la convocatoria que se cita. 16.033

Resolución de 18 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a doña Blanca Estévez Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ecija (Sevilla), en régimen de acumulación. 16.033

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 23 de noviembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería. 16.034

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 18 de noviembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 16.035

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 17 de noviembre de 1999, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería. 16.035

Orden de 17 de noviembre de 1999, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería. 16.035

Resolución de 23 de noviembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 16.035

Resolución de 24 de noviembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir un puesto de libre designación. 16.036

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 23 de noviembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 16.036

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 18 de noviembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores, opción Administración General de esta Institución. 16.037

Resolución de 18 de noviembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Auditoría de esta Institución. 16.037

Resolución de 18 de noviembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de esta Institución. 16.037

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de noviembre de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia la provisión, mediante el sistema de libre designación, de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración de esta Universidad. 16.037

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 29 de octubre de 1999, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural Intercamp-Andalucía. 16.040

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 15 de noviembre de 1999, por la que se adoptan medidas excepcionales tendentes a paliar los daños causados por la lluvia y el granizo durante el mes de septiembre en los municipios de Baza, Benamaurel, Cortés de Baza, Cúllar y Freila (Granada). 16.041

Resolución de 12 de noviembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación de parcela sobrante de vía pública propiedad del Ayuntamiento de Murtas (Granada). 16.041

Resolución de 12 de noviembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación de parcela sobrante de vía pública propiedad del Ayuntamiento de Murtas (Granada) a la Cooperativa La Murteña. 16.042

Resolución de 19 de noviembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Villardompardo (Jaén) para mejora de su infraestructura, al amparo de la Orden que se cita. 16.042

Resolución de 19 de noviembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Iznatoraf (Jaén) para mejora de su infraestructura, al amparo de la Orden que se cita. 16.043

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 16 de noviembre de 1999, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía. 16.044

Resolución de 23 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. 16.044

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 30 de julio de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto. 16.044

Resolución de 9 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, acerca de las Entidades que han recibido subvenciones acogándose a los Programas de Formación Profesional Ocupacional. 16.045

Resolución de 15 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (7100552). 16.046

Resolución de 18 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas. 16.046

Resolución de 22 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las modificaciones de dos subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 16.047

Resolución de 22 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 16.047

Resolución de 22 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de la Empresa Eutrasur, SL (7100703). 16.047

Resolución de 23 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1992/1994, interpuesto por Fábrica Electrotécnica Eunea, SA. 16.047

Resolución de 23 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 744/1999, interpuesto por Sanroma, SL. 16.047

Resolución de 23 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 396/1994, interpuesto por Honesta Manzanaque, SA. 16.048

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 12 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 16.048

Resolución de 16 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 16.048

Resolución de 18 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones al amparo de la Orden que se cita. 16.053

Resolución de 30 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas en materia de Fomento de Actividades Deportivas para el año 1999. 16.055

Resolución de 30 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas en materia de Fomento de Actividades Deportivas de ámbito provincial para el año 1999. 16.056

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 22 de noviembre de 1999, de Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 269/99, interpuesto por don Miguel Muñoz Navarrete ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 16.060

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 9 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se acuerda la publicación de una subvención concedida por la Consejería a la Universidad de Sevilla en el tercer trimestre de 1999. 16.061

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 12 de noviembre de 1999, por la que se ejerce el derecho de tanteo sobre dos bienes muebles del Patrimonio Histórico. 16.061

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 9 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 545/99, interpuesto por Foresa ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba. 16.061

Resolución de 10 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 957/99, interpuesto por don Joaquín Bohórquez Arcenegui y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 16.062

Resolución de 11 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1736/99-S.1.ª, interpuesto por Sociedad Anónima de Plantas Aromáticas Industrializadas ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 16.062

Resolución de 11 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 252/99, interpuesto por Hergil, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis con sede en Sevilla. 16.062

Resolución de 11 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1742/99-S.1.ª interpuesto por don Joaquín Navarro García y doña Eulalia Vidal Sánchez ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 16.062

Resolución de 12 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 238/99, interpuesto por don Pedro Mesa Rodríguez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos con sede en Granada. 16.063

Resolución de 12 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 110/99, interpuesto por don Antonio Alvarez Montes ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres con sede en Granada. 16.063

Resolución de 15 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 167/99, interpuesto por don José Matas Cobos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos con sede en Málaga. 16.063

Resolución de 16 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001721/99 MA, interpuesto por don Juan Antonio Fernández Moya, don Cristóbal Alarcón Núñez, don Juan Manuel Alarcón Fernández y don Juan López Muñoz. 16.063

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 20 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 16.064

Resolución de 18 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hacen públicos los convenios celebrados para la intervención en zonas con necesidades de transformación social. 16.064

Resolución de 22 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas para la atención de emigrantes andaluces en el exterior. 16.064

Resolución de 22 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas para la atención de emigrantes andaluces retornados. 16.065

Resolución de 23 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace pública la subvención de carácter excepcional concedida a la Asociación Obras Cristianas de Gibraleón para la construcción de la Residencia juvenil Adonai-Emaus. 16.065

Resolución de 23 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace pública la subvención de carácter excepcional concedida a la Asociación Santa M.^a de Belén para la adquisición de un inmueble para el Proyecto Intergeneracional. 16.065

Resolución de 24 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace público el Convenio de Colaboración entre la Consejería y el Ayuntamiento de Motril para la adquisición de equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios. 16.066

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 24 de noviembre de 1999, por la que se hace público el resultado de la convocatoria del Premio Cámara de Cuentas de Andalucía a una tesis doctoral leída durante el curso académico 1998-1999 en cualquier Universidad andaluza. 16.066

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. 16.066

Anuncio. 16.066

TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto. (PD. 3614/99). 16.067

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. DOS DE CADIZ

Edicto. 16.067

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 19 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de suministro que se indican. 16.067

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 2 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio de vigilancia que se indica. 16.068

Resolución de 19 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SC 23/99). 16.068

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 1 de diciembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3613/99). 16.068

UNIVERSIDADES

Anuncio de la Universidad de Huelva, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de servicios. 16.069

Anuncio de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de suministro. 16.069

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. INSTITUTO DE DEPORTES

Resolución de 1 de diciembre de 1999, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 3615/99). 16.070

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de concurso público del Servicio de Aseguramiento de Vehículos del Parque Móvil Municipal. (PP. 3606/99). 16.070

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

Anuncio sobre concurso expediente CC/1-049/99. (PP. 3524/99). 16.070

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación recaído en el expediente sancionador que se cita. (AL-100/99-EP). 16.071

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuestas y Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se citan. (AL-26/99-EP, 90/99-EP y 79/99-EP). 16.071

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. (AL-22/99-M). 16.071

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada notificando Resolución recaída en el expediente de solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita. 16.072

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de los expedientes sancionadores que se citan. (GR-423/99-EP). 16.072

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se citan. (GR-310/99-EP). 16.072

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador incoado que se cita. 16.072

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don José A. García de la Borbolla Vallejo del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-31/99-SE). 16.073

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 25 de noviembre de 1999, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Rincón de la Victoria (Málaga). (PD. 3605/99). 16.073

Orden de 25 de noviembre de 1999, por la que se complementa la de 12 de julio de 1999, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cómputa (Málaga). (PD. 3607/99). 16.074

Orden de 25 de noviembre de 1999, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Torremolinos (Málaga). (PD. 3609/99). 16.074

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de Estatutos de la organización empresarial que se cita. 16.075

Anuncio de Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita. 16.075

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador que se cita. (HU-24/99). 16.076

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución del expediente de diligencias previas que se cita. (126/98). 16.076

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución del expediente de diligencias previas que se cita. (144/96). 16.076

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo de 16 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 16.076

Acuerdo de 16 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 16.076

Acuerdo de 16 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 16.077

Acuerdo de 17 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 16.077

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

Anuncio. 16.077

1. Disposiciones generales

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ACUERDO de 17 de noviembre de 1999, de la Mesa del Parlamento, de convocatoria de una beca para formación periodística en el Gabinete de Prensa.

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en su sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1999,

HA ACORDADO

Convocar una beca para formación periodística en el Gabinete de Prensa del Parlamento de Andalucía para Licenciados en Ciencias de la Información, rama de Periodismo, que hayan finalizado los estudios de licenciatura en el curso académico 98/99, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera. La Beca tendrá por objeto contribuir a la formación de futuros profesionales de la información en la recogida, procesamiento y ordenación de información periodística relativa al Parlamento de Andalucía durante el período de vigencia de la misma, así como en el tratamiento de dicha información a través de un archivo óptico documental.

Segunda. Podrán solicitar esta Beca quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Tener el título de Licenciado en Ciencias de la Información, rama Periodismo, habiendo finalizado los estudios de Licenciatura en el curso académico 98/99.

Tercera. La beca comprende las siguientes asignaciones:

- a) Una asignación mensual de 100.000 ptas., pagaderas por mes vencido.
- b) Una asignación para un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica por un importe de 75.000 ptas., debiendo presentar en el Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal del Parlamento de Andalucía fotocopia del recibo del seguro.

El disfrute de la beca será incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada, salvo becas de estudios universitarios cuando sus bases de concesión así lo permitan.

Cuarta. La duración de la beca será de 12 meses; al final del período se solicitará una memoria de evaluación de la actividad realizada.

Quinta. La adjudicación de la beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y el Parlamento de Andalucía, ni implica compromiso alguno por parte de esta institución.

Sexta. El becario deberá permanecer asiduamente en el Gabinete de Prensa, donde realizará el programa.

Séptima. El Jefe de Gabinete de Prensa presentará a la Secretaría General una evaluación trimestral de desarrollo del

programa realizado por el becario. La valoración positiva será necesaria para la continuación del disfrute de la beca.

Octava. Las solicitudes se formalizarán en el impreso cuyo modelo figura en el Anexo I o fotocopia del mismo y serán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía, presentándose en el Registro General del mismo, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo adjuntarse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificación académica personal completa de la licenciatura de Ciencias de la Información, rama de Periodismo, en original o fotocopia debidamente compulsada.
- c) Curriculum vitae del solicitante.
- d) Documentos acreditativos de los méritos alegados, los cuales se justificarán mediante la aportación de los correspondientes certificados o fotocopias compulsadas de los mismos.

Novena. La selección se realizará por una Comisión nombrada al efecto, que tendrá en cuenta en una primera fase:

- a) Expediente académico.
- b) Prácticas realizadas en medios de comunicación, especialmente si han tenido alguna relación con la información parlamentaria.
- c) Cursos realizados dirigidos a la formación periodística.
- d) Conocimiento de idiomas extranjeros.

La Comisión de selección realizará, en una segunda fase, una prueba a aquellos aspirantes que hubieran alcanzado un mínimo de 5 puntos en la primera fase, de acuerdo con la base décima de la presente convocatoria. La mencionada prueba consistirá en la realización de un ejercicio escrito, tipo test, con cuestiones relacionadas con el Parlamento de Andalucía. Los aspirantes tendrán que obtener un mínimo de 5 puntos en la segunda prueba para que puedan ser sumados a la puntuación obtenida en la primera fase. Los cinco aspirantes que obtengan mayor puntuación, sumadas ambas fases, accederán a una tercera en la que se verificarán los méritos alegados. Esta fase se calificará de 0 a 5 puntos.

Quedará seleccionado el aspirante que tenga mayor puntuación una vez sumadas las obtenidas en las tres fases.

Igualmente, la Comisión aprobará un listado en el que figuren por orden de puntuación los aspirantes no seleccionados. En caso de renuncia de alguno de los beneficiarios de las becas, se procederá a llamar, sucesivamente, por su orden, a los candidatos que figuren en dicho listado.

Décima. La valoración de los méritos para la primera fase se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Expediente académico:
 - Media de Sobresaliente: 5 puntos.
 - Media de Notable: 3 puntos.
- b) Prácticas: Máximo de 4 puntos. 0,50 puntos por mes.
- c) Cursos: Máximo de 2 puntos. 0,25 puntos por curso.
- d) Idiomas: Máximo de 2 puntos. 1 punto por idioma.

Undécima. La Comisión estará constituida por el Ilmo. Sr. Secretario Primero de la Mesa de la Cámara, quien actuará

como Presidente de la Comisión, siendo los Vocales de la misma la Ilma. Sra. Secretaria Segunda de la Mesa de la Cámara, un Letrado de los Servicios Jurídicos, el Jefe de Gabinete de Prensa del Parlamento de Andalucía y el Jefe del Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal del Parlamento de Andalucía, quien actuará además como Secretario.

Duodécima. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimotercera. La Resolución de la Mesa de la Cámara adjudicando la beca se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimocuarta. El aspirante seleccionado deberá comenzar la realización de las tareas encomendadas en el plazo de un mes desde la publicación de su adjudicación.

Sevilla, 17 de noviembre de 1999.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

A N E X O I

**BECA PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL EN EL GABINETE DE PRENSA
DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

SOLICITUD

DATOS PERSONALES

Primer apellido:

Segundo Apellido:.....

Nombre:

D.N.I.:.....

Dirección:

Localidad y Provincia:.....

Código Postal: Teléfono:

Fecha de Nacimiento:.....

Localidad y Provincia de nacimiento:

MÉRITOS ALEGADOS

Página

Nota Media del Expediente Académico
.....

Prácticas realizadas en Medios de Comunicación.	
Empresa	Nº de meses
.....
.....
.....

Cursos realizados.

.....

.....

.....

.....

Idiomas Extranjeros

.....
.....
.....
.....

Otros datos de interés

.....
.....
.....
.....

***IMPORTANTE:** Indicar el número de página a la que se remite en la documentación entregada.

Firma del solicitante (comprometiéndose, en caso de concesión a cumplir los requisitos de la presente convocatoria).

Sevilla, de de 1999

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1999, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se modifica la de 18 de octubre de 1999 de convocatoria de las VIII Jornadas de Estudio de Desarrollo Local sobre la nueva programación de los Fondos Estructurales. Período 2000-2006, CEM-9923-H, 10344.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convocaba por Resolución de 18 de octubre de 1999 (BOJA núm. 124, de 26 de octubre) las «VIII Jornadas de Estudio de Desarrollo Local sobre la Nueva Programación de los Fondos Estructurales. Período 2000-2006», organizadas por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), de Granada, en colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid, con sujeción a una serie de bases.

Por la presente, se procede a modificar las condiciones de la base primera en lo que se refiere a la fecha de celebración de dichas Jornadas, que se traslada a los días 20 y 21 de enero del 2000, quedando el resto de las características del curso según los términos de la Resolución de 18 de octubre de 1999.

Sevilla, 23 de noviembre de 1999.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 11 de noviembre de 1999, reguladora de ayudas a municipios en materia de urbanismo comercial en desarrollo del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía.

P R E A M B U L O

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.1.6.º del Estatuto de Autonomía, tiene competencia exclusiva en materia de comercio interior. En ejercicio de esta competencia, se aprobó la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, basada en dos principios fundamentales: Por un lado, el respeto a la legislación estatal básica en la materia y a la normativa emanada de las instituciones comunitarias, y, por otro, la contemplación de las singulares circunstancias que exigen un tratamiento particularizado de determinados aspectos de nuestro comercio interior, fundamentalmente la actuación pública sobre la actividad comercial, sobre todo en lo referente a la reforma y modernización de las estructuras comerciales y la participación de los agentes sociales intervinientes en este sector de la vida económica.

La Disposición Adicional Unica de la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía dispone que «por Comercio ... se aprobará ... un Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía», que la presente Orden viene a desarrollar, estableciendo las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los Municipios, para la modernización y mejora de los mercados municipales de abastos y de los mercadillos de carácter comercial, la rehabilitación de los cascos históricos de las ciudades y la revisión del planeamiento urbanístico municipal para elevar el grado de inserción de las estructuras comerciales en dicha planificación; todo ello, en el marco de convenios de colaboración con los Ayuntamientos.

El Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía, documento encaminado a la promoción y modernización

del sector comercial, fue aprobado por Orden de 26 de enero de 1998, y prevé una serie de Programas Generales de actuación, comprendiendo entre ellos el de Ordenación Territorial del Comercio, que la presente Orden desarrolla y con el que se pretende llevar a cabo un ordenamiento equilibrado del comercio en el territorio.

Se puede, por tanto, distinguir, dentro del ámbito de la presente Orden, tres actuaciones diferentes. Por un lado, los proyectos de mejoras de los mercados municipales que supongan una modernización y adaptación de los mismos a las nuevas exigencias del mercado, acercándolos a los nuevos centros comerciales. Por otro, la constitución y mejora de espacios comerciales agrupados abiertos, los que mediante la mejora de las condiciones de acceso y aparcamiento, la peatonalización y la adopción de medidas que le confieran una imagen unitaria, pueden convertirse, dado el clima existente en Andalucía la mayor parte del año, en una verdadera alternativa a los centros comerciales cerrados; proyectos de inversión para la realización o mejora de los mercadillos de apertura periódica. Y por último, realización de la Memoria de Información y Diagnóstico Comercial en las Revisiones del Planeamiento Urbanístico Municipal para elevar el grado de inserción de las estructuras comerciales en los procesos de planificación urbanística.

Los antecedentes normativos más próximos lo constituyen la Orden de 27 de mayo de 1997, por la que se regula el régimen de ayudas a Municipios para la mejora de su infraestructura comercial y la reciente Orden de 9 de marzo de 1998 reguladora de ayudas a municipios en materia de urbanismo comercial en desarrollo de Plan Integral de Modernización del Comercio Interior de Andalucía.

La presente Orden nace con una vocación de permanencia y generalidad, siendo la evolución constante de su comportamiento, en contacto con un debate permanente sobre política comercial, lo que deberá aportar respuestas a interrogantes que aún no se han planteado, pero que una economía global y cambiante como la nuestra con seguridad ofrecerá.

En virtud de lo anterior y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases específicas reguladoras de las ayudas económicas a conceder por la Consejería de Trabajo e Industria, de acuerdo con el Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía para financiar proyectos municipales de adecuación urbanística y comercial de determinadas formas comerciales tradicionales, así como elevar el grado de inserción de las estructuras comerciales en los procesos de planificación urbanística.

2. En cualquier caso, la concesión de ayudas que regula esta Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto.

Artículo 2. Ambito de vigencia.

El régimen de ayudas contemplado en la presente Orden tendrá carácter permanente.

Artículo 3. Destinatarios.

Podrán solicitar las ayudas, reguladas en la presente Orden, todos los municipios andaluces.

Artículo 4. Proyectos subvencionables.

Podrán ser objeto de subvención las actuaciones que se engloben en algunas de las siguientes líneas:

1. Proyectos de inversión a realizar en los mercados municipales de abastos, en especial si están situados dentro de los cascos históricos de las ciudades, con la finalidad de servir de impulso para la revitalización de dichas zonas o centros históricos y que consistan fundamentalmente en:

a) La renovación física de las instalaciones atendiendo a las características urbanísticas y arquitectónicas del mercado y zona adyacente o la posibilidad de transformar el mercado en un centro comercial.

b) La remodelación mediante la consecución de una oferta comercial óptima a través de la diversificación, acondicionamiento de instalaciones y equipamientos colectivos comerciales e inclusión de servicios complementarios.

c) En general, proyectos de inversión que supongan una transformación sustancial en el cambio de su infraestructura, imagen, funcionamiento o gestión.

2. La ejecución de obras, instalaciones, y otras similares en calles y plazas de marcado carácter comercial para su transformación en uso peatonal u otros fines promocionales, que contribuyan a la racionalización del comercio en las mismas.

3. Proyectos de inversión en áreas urbanas de marcado carácter comercial tendentes a concentrar la oferta de los establecimientos minoristas ubicados en las mismas, mediante mejora del equipamiento, remodelación de accesos y estacionamientos.

4. Proyectos de inversión para la realización o mejora de los mercadillos de apertura periódica.

5. La realización o preparación de Memorias de Información y Diagnóstico Comercial en las Revisiones de los Planes Generales de Ordenación Urbana.

Artículo 5. Cuantía de las subvenciones.

La cuantía de la subvención concedida no podrá exceder del 50% del total de la inversión prevista en el proyecto subvencionable.

Artículo 6. Condiciones y criterios de concesión.

1. Será condición indispensable para la concesión de subvención, que el proyecto de inversión se inicie o se haya iniciado en el año de la convocatoria correspondiente, acreditándose dicho inicio mediante la expedición del acta de comprobación de replanteo o el correspondiente contrato, en caso de ser una actuación del tipo recogido en el artículo 4.5.

No obstante, aquellos proyectos de inversión que encontrándose en ejecución en el ejercicio de la convocatoria hubieran comenzado con anterioridad a la misma y además de en la convocatoria corriente hubieran solicitado ayudas en años anteriores, podrán ser subvencionadas si no lo fueron antes o si, en su caso, la ayuda concedida no alcanzó la cuantía máxima establecida en el artículo 5 de esta Orden.

2. Los conceptos subvencionables que comporten un uso deberán mantenerlo con un período mínimo de cinco años a contar de la fecha de fin de obra.

3. Se considerarán prioritarios a efectos de la concesión de subvenciones aquellos proyectos en que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) En relación con los mercados de titularidad pública objeto de reparación, modernización o remodelación:

1. Que se trate de una propuesta con fórmulas de participación de comerciantes o asociación de comerciantes legalmente constituidos en la gestión de los mercados de abastos.

2. La posibilidad de que el proyecto presentado estudie la conversión del mercado municipal en un centro comercial cuyo objetivo principal sea mejorar el equipamiento comercial existente en la localidad o la puesta en valor de un espacio urbano dominado por la despoblación o el deterioro arquitectónico del entorno.

3. Que se haya producido un envejecimiento grave en las instalaciones y en el funcionamiento del mercado.

4. Que el mercado deba adaptarse a las exigencias de las normativas técnicas y sanitarias y de las normas básicas de edificación y seguridad.

5. Que se haga necesario una modificación en la disposición y en la dimensión de los puntos de venta y otros elementos comunes.

b) En relación con las calles y zonas peatonales:

1. Existencia de una oferta diversificada en el área afectada, que sea mayoritaria en establecimientos comerciales que dispongan de servicios complementarios que potencien el atractivo y previsión de aparcamientos que permita, al menos, compensar la pérdida de plazas derivadas de la conversión en zona de peatones, y de medios de transporte público para acceder.

2. Que se corresponda con un Plan de política comercial de la zona: Imagen propia de los puntos de venta, mobiliario urbano adecuado, pavimentación homogénea, alumbrado, actividades promocionales, entre otras; funcionamiento de una asociación de comerciantes en la zona que garantice la gestión y la dinamización permanente.

c) Respecto de los mercadillos municipales de carácter general tendrá en cuenta:

1. El nivel de dotación comercial y de equipamientos de esta naturaleza del área donde se localiza la inversión.

2. En todo caso, se valorará si se dispone o se proyectan tomas de agua que faciliten la limpieza del recinto, suficientes contenedores de basura, servicios de primeros auxilios, balanza de reposo, así como aseos, fijos o desmontables, si no se habilitan al efecto los de algún edificio público localizado en los alrededores.

3. Que exista, al determinar el emplazamiento concreto de los mercadillos, una zona destinada a aparcar los vehículos de los vendedores y, en su caso, un área destinada a clientes, que debe hallarse claramente diferenciada y separada de la anterior.

4. Que se integre el proyecto dentro de otro de carácter global de reforma o modernización integral de un área o eje comercial tradicional.

d) En las Memorias de Información y Diagnóstico Comercial en las Revisiones del Planeamiento Urbanístico Municipal.

Se priorizará el grado avanzado del proyecto técnico aprobado.

e) Con carácter general: El informe favorable de interés comercial del correspondiente Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria.

Artículo 7. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes, para la obtención de las ayudas reguladas en la presente Orden, se formularán mediante instancia por duplicado, según el modelo normalizado que figura en el Anexo de esta Orden.

2. Sin perjuicio de exigir cuanta documentación se estime necesaria en cada actuación concreta por la Consejería de Trabajo e Industria, las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se señala a continuación:

a) Certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno Municipal solicitando acogerse a los beneficios de la presente Orden, haciendo constar que la Corporación Local se compromete a aportar la cantidad que no resulte subvencionada para la ejecución del proyecto presentado, así como declaración de estar iniciada la inversión o compromiso de iniciarse en el ejercicio de la convocatoria correspondiente y aprobación del proyecto o memoria de la inversión a realizar.

b) Certificación de que los terrenos, edificios o instalaciones donde se pretende realizar la inversión son de pleno dominio municipal, o que hayan sido cedidos por concesión administrativa y a la misma le quede de vigencia un plazo de, al menos, diez años, desde la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a los beneficios de esta Orden, acompañada de la fotografía del estado actual del edificio o terrenos sobre los que se pretenda actuar.

c) Memoria descriptiva de las obras a realizar, que pueden incluir las de carácter previo, provisionales y complementarias, justificando la necesidad de llevar a cabo la inversión, que podrá sustituirse por anteproyectos o proyectos técnicos si estuviesen redactados. En la memoria o proyecto se propondrá el calendario orientativo de ejecución de la inversión, al objeto de prever, en su caso, las anualidades correspondientes.

d) Presupuesto de la inversión a ejecutar, en el que se indicarán necesariamente, el presupuesto de ejecución material, gastos generales de empresas, beneficio industrial e Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Dicho presupuesto será elaborado por técnico competente, y podrá estar incluido dentro de la memoria o proyecto técnico.

e) Certificación del Secretario de la Corporación Local sobre la concesión o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquier Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con el modelo de solicitud que figura en el Anexo.

f) Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído Resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

3. Las solicitudes deberán presentarse en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria, o en cualquier lugar y por cualquiera de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La presentación de la solicitud en cualquiera de los lugares anteriormente indicados implicará la aceptación de las bases y obligaciones establecidas en la presente Orden y a las actuaciones de aplicación de la misma.

Artículo 8. Plazo.

1. La convocatoria tendrá carácter anual, siendo el plazo de presentación de las solicitudes el comprendido entre el 1 de enero y el 15 de febrero de cada año.

2. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, archivándose sin más trámite por la Delegación Provincial correspondiente.

Artículo 9. Tramitación.

1. Las solicitudes, acompañadas con la documentación preceptiva, serán examinadas por las Delegaciones Provinciales, las cuales requerirán la subsanación de los defectos que presentaren, de conformidad con el artículo 71 LRJAP-PAC. Transcurrido el plazo concedido para subsanar sin que se haya atendido a lo requerido, se le tendrá por desistido y, por la Delegación Provincial, se procederá a archivar la solicitud, notificando la resolución que a tal efecto se dicte con los requisitos exigidos por los artículos 58 y 59 LRJAP-PAC.

2. Completas las solicitudes, la Delegación Provincial correspondiente, atendiendo a los criterios de priorización del artículo 6 de la presente Orden, emitirá informe razonado de la prelación de proyectos subvencionables relativos a su provincia y propondrá motivadamente la exclusión de aquellos proyectos que no reúnan los requisitos exigidos por la Orden.

3. Las solicitudes admitidas, con la restante documentación requerida, una vez completas, y el informe emitido por la Delegación Provincial, habrán de ser remitidos a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica antes del 1 de abril de cada convocatoria.

Artículo 10. Resolución, notificación y publicación.

1. Por delegación del Consejero de Trabajo e Industria, el titular de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, previo análisis y evaluación de la documentación remitida por las Delegaciones Provinciales, dictará la resolución que proceda de forma motivada, con arreglo a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto.

2. En la Resolución de concesión se hará constar el objeto de la subvención, el importe de la actuación o inversión a realizar, el plazo de ejecución, la cuantía de la subvención concedida y la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual, atendiendo a las limitaciones establecidas en el artículo 39 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que tenga que sujetarse al calendario, meramente orientativo, exigido por la letra c) del apartado segundo del artículo 7 de esta Orden, acomodándose los plazos de la inversión a las anualidades previstas en la Resolución.

3. La Resolución de concesión podrá establecer condiciones técnicas y económicas conexas al cumplimiento del fin subvencionado, de observación obligatoria por parte de los perceptores de la subvención, atendiendo a circunstancias concretas.

4. El plazo para resolver las solicitudes y notificar las Resoluciones correspondientes finalizará a los seis meses, contados desde la fecha de presentación de la solicitud. Si transcurrido dicho plazo no hubiera recaído resolución expresa, el interesado podrá entenderla desestimada.

5. La Resolución de concesión será notificada al interesado por el titular de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, a través de la correspondiente Delegación Provincial, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo expresarse en ellas el programa y crédito presupuestario a los que se aplican, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta publicación sustituirá a la notificación a las solicitudes no subvencionadas, produciendo los mismos efectos.

Artículo 11. Aceptación.

Las Resoluciones estimatorias habrán de ser aceptadas expresamente por el beneficiario, en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación por la que se comunica la concesión de la subvención. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado comunicación escrita, en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 7.3, dirigida a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, aceptando o renunciando expresamente, se entenderá que el interesado desiste de la subvención, quedando sin efecto la concesión de beneficios, resolviéndose con la declaración de dicha circunstancia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992.

Artículo 12. Forma y secuencia del pago.

1. La cuantía y calendario de abono de la subvención quedará establecido en la correspondiente resolución, teniendo en cuenta:

a) Con el carácter de pago anticipado en firme con justificación diferida se podrá efectuar el primer pago de hasta el 75% una vez aceptada la Resolución de concesión de la subvención.

b) Los libramientos sucesivos se harán efectivos previa presentación del Acta de Comprobación de Replanteo e Inicio de las Obras, acompañada por Certificado donde se haga constar el adjudicatario y el importe de adjudicación de las obras. Los siguientes libramientos se harán efectivos previa presentación, en la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Trabajo e Industria, de las certificaciones de obra o facturas aprobadas en Comisión de Gobierno Municipal.

c) En todo caso, un 25% se abonará en firme a la presentación de la certificación final de obra o de las facturas por el 100% de la obra ejecutada, aprobadas por Comisión de Gobierno Municipal, fotografía del inmueble transformado en su caso, y del informe de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Trabajo e Industria, en el que se haga constar expresamente que el importe concedido ha sido aplicado a la finalidad prevista.

2. El importe definitivo de la subvención será el inicial, siempre y cuando no rebase el 50%, como máximo, del coste de la inversión efectivamente realizada, toda vez que las posibles bajas de subasta serán deducidas de la aportación municipal. Asimismo, los incrementos de la inversión por modificados, liquidaciones, etc. serán por cuenta del Ayuntamiento.

3. No podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos.

4. Todo ello sin perjuicio de lo que establezcan las Leyes de Presupuesto de cada año y de aquellas determinaciones que se estimen necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del proyecto subvencionado.

Artículo 13. Justificación.

1. Para hacer efectivas las subvenciones concedidas, la documentación a presentar estará constituida por las correspondientes facturas, justificantes y demás documentos establecidos en la Resolución de concesión de subvención que acrediten la aplicación real de la subvención a la finalidad a la que fue concedida dentro del plazo que fija la Resolución para cada caso, así como certificaciones si el proyecto contemplara obras de construcción, reforma o ampliación de inmuebles, una vez sean aprobadas por la Comisión de Gobierno Municipal.

2. Para el último pago, a la vista de la documentación aportada, se girará visita de comprobación del resultado de la inversión, efectuada por técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

El Delegado Provincial de Trabajo e Industria emitirá informe sobre la inversión ejecutada, y sobre el cumplimiento en tiempo y forma de todas y cada una de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión, así como sobre la aplicación de las cantidades recibidas a las finalidades previstas.

3. En cualquier momento se podrán inspeccionar las obras en curso, por los técnicos de la Consejería de Trabajo e Industria, a fin de comprobar que no se produzcan desviaciones en el destino de las ayudas objeto de la presente Orden, así como el cumplimiento de la cláusula de publicidad.

4. La falta de justificación de los gastos efectivamente realizados dentro de los plazos establecidos o el incumplimiento del resto de los requisitos fijados en la Resolución de concesión por causas imputables al beneficiario, comportará la revocación del acuerdo de concesión, previos los trámites correspondientes, así como la exigencia, conforme a la normativa vigente, del reintegro de las cantidades recibidas.

Excepcionalmente, y siempre que a juicio de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, previo informe de la Delegación Provincial, el objeto de la inversión se haya cumplido al menos en parte, cuando el

gasto haya superado el 50% de la inversión inicial, se podrá reducir la subvención en la misma proporción del incumplimiento, previa solicitud del interesado dentro del plazo de ejecución.

Artículo 14. Publicidad.

1. En toda información o publicidad que pudiera realizarse para la promoción o difusión del proyecto subvencionado, deberá indicarse la colaboración de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía.

2. En el caso de obras, durante el plazo de ejecución de las mismas, debe instalarse un cartel en un lugar visible donde deberá constar que las obras que se realizan están subvencionadas por la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía. Los carteles se adaptarán al Manual de Diseño Gráfico aprobado por Decreto 245/97, de 15 de octubre (BOJA núm. 130, de 8 de noviembre de 1997).

Artículo 15. Obligaciones del beneficiario.

Serán obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. Realizar la actividad subvencionada de acuerdo con las condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

2. Acreditar ante la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Trabajo e Industria la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron destinados, en el plazo que establezca la Resolución de concesión.

3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Trabajo e Industria, a las de control que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

4. Comunicar a la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Trabajo e Industria y a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en el plazo máximo de 15 días desde la notificación de las mismas u otras subvenciones concedidas o disfrutadas al tiempo de presentarse la solicitud, así como las alteraciones a las que se refiere el artículo 16 de la presente Orden.

5. Comunicar a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica cualquier otra alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

6. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Artículo 16. Modificación de las Condiciones de Concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención de las reguladas en la presente Orden y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Por razones justificadas, debidamente acreditadas, y a instancia del interesado, previo informe razonado de la Delegación Provincial correspondiente en el que se formule la propuesta procedente, la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica podrá conceder el aplazamiento del comienzo de la ejecución de la inversión subvencionada para que se lleve a efecto dentro del primer semestre del año siguiente al de la convocatoria.

3. Igualmente, por razones justificadas debidamente acreditadas y a instancia del interesado, previo informe razonado de la Delegación Provincial correspondiente, cualquier otra obligación cuyo cumplimiento se someta a plazo en la Resolución de concesión de la subvención podrá ser prorrogado por la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica.

Artículo 17. Concurrencia con otras subvenciones.

La suma de las subvenciones o ayudas concedidas para el mismo fin, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o no, superen el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, conforme a lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 18. Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación, con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 13.4.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control, establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la citada Ley, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de la aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición Adicional Unica. Delegación.

Además de las competencias atribuidas en el artículo 10 de la presente Orden, el titular de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica resolverá, por delegación del Consejero de Trabajo e Industria, los recursos de alzada que, en su caso, se interpongan frente a los actos de las Delegaciones Provinciales, así como cualquier incidencia derivada de la tramitación y gestión de los mismos.

Las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica solo serán susceptibles de recurso de reposición.

Asimismo, se faculta al titular de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición Transitoria Unica. En los sucesivos ejercicios económico-presupuestarios, y de conformidad con las Leyes de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las ayudas de la presente Orden se financiarán con los límites correspondientes a los créditos consignados en el programa 6.5.A. del presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía.

Disposición Derogatoria Unica. Queda derogada la Orden de 9 de marzo de 1998, reguladora de ayudas a municipios en materia de urbanismo comercial en desarrollo del Plan Integral de Modernización del Comercio Interior de Andalucía.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 1999

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ORDEN de 15 de noviembre de 1999, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones en materia de promoción comercial.

P R E A M B U L O

El proceso de apertura comercial en el que se enmarca en la actualidad la economía andaluza plantea a las empresas unas exigencias de mejora de la competitividad en los mercados.

En este contexto, la Consejería de Trabajo e Industria es consciente de que es necesario seguir incidiendo en la internacionalización de nuestras empresas, debido a la creciente globalización de la producción y los mercados, con el objetivo de mejorar la comercialización de nuestros productos en los principales mercados exteriores.

La Orden de 2 de febrero de 1994 ha venido regulando la concesión de subvenciones para el fomento y la promoción comercial, desarrollándose como medidas de apoyo a la comercialización dos programas claramente diferenciados, por una parte, el fomento y la mejora de la comercialización y, por otra, la promoción de las Ferias y Certámenes que se celebren en Andalucía.

La presente Orden, que deroga la de 2 de febrero de 1994, en lo referente al programa de fomento y mejora de comercialización, se aprueba con una intención de continuidad no limitando su vigencia a un único ejercicio presupuestario y amplía las ayudas que se venían otorgando a empresas, agrupaciones y asociaciones de empresas con dos claros objetivos, fortalecer la posición de nuestras empresas en los mercados exteriores y mejorar la competitividad a través de una mayor calidad de nuestros productos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como por los Decretos del Presidente 132/1996, de 16 de abril, y 316/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, y de conformidad con el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto regular el régimen de concesión de ayudas en materia de promoción comercial.

2. La concesión de ayudas que regula esta Orden estará limitada a los créditos consignados en el programa 65A del presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía para cada ejercicio.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán, acogerse a las ayudas previstas en esta Orden:

1. Las pequeñas y medianas empresas (Pymes), ya sean personas físicas o jurídicas, establecidas en la Comunidad Autónoma andaluza, que reúnan los siguientes requisitos:

- Que no superen los 250 trabajadores.
- Que tengan un volumen de negocio anual inferior a 40 millones de euros (equivalente a 6.655 millones de pesetas).

tas.) o cuyo balance general anual no exceda de 27 millones de euros (equivalente a 4.492 millones de pesetas).

- Que el 25% o más de su capital o de sus derechos de voto no pertenezca a otra empresa, o conjuntamente a varias empresas que no cumplan los dos requisitos anteriores.

2. Agrupaciones de empresas o consorcios de exportación de Pymes, con personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, constituidos para la comercialización de sus productos.

3. Asociaciones de empresas sin ánimo de lucro establecidas en la Comunidad Autónoma andaluza, que representen la integración de un sector económico productivo.

Quedan expresamente excluidas de las ayudas previstas en esta Orden las asociaciones benéficas, recreativas, culturales, deportivas, centrales sindicales, empresas o asociaciones de empresas que fomenten el turismo o la construcción y las del sector de la distribución comercial.

Artículo 3. Conceptos subvencionables.

Podrán ser objeto de ayuda dentro del presente programa las siguientes actividades:

A) Misiones comerciales directas, inversas y estables.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables, los siguientes:

- Para misiones directas que tengan por objeto la apertura de nuevos mercados fuera del territorio de la Comunidad Autónoma, los relativos a desplazamiento y alojamiento, como máximo, de dos representantes, en el caso de empresas y, cuatro, en el caso de asociaciones.

- Para misiones inversas que tengan por objeto la visita de empresas establecidas fuera del territorio de la Comunidad interesadas en establecer contacto con empresas andaluzas, los gastos de desplazamiento y alojamiento de un representante por cada empresa participante.

- Para misiones estables, los gastos derivados de la contratación, desplazamiento y alojamiento de la persona designada para esta finalidad.

B) Participación en ferias, certámenes comerciales y contratación de sala para demostraciones o conferencias.

Se considerarán gastos subvencionables los siguientes:

- Contratación del espacio, decoración y modulación del stand.

- Transporte de mercancías.

- Suministros directamente relacionados con la participación en la feria.

- Publicidad, que tenga relación directa con la participación en la feria.

- Intérprete.

- Desplazamiento y alojamiento, como máximo de dos representantes, en el caso de empresas y, de cuatro, en el caso de asociaciones.

- Contratación de sala para demostraciones o conferencias.

- Acciones promocionales en punto de venta: Se considerarán gastos subvencionables los relativos a:

Contratación del espacio.

Personal de apoyo.

Material promocional.

C) Catálogos, repertorios sectoriales, folletos, cartelería, displays y demás material informativo.

Se considerarán gastos subvencionables, los relativos a:

- Diseño y confección.

- Edición.

- Páginas publicitarias en Internet.

- Inserción publicitaria en revistas especializadas del sector.

D) Diseño de logotipo y de envases.

E) Los gastos de Registros de patentes y marcas.

F) Constitución de consorcios de exportación u otras formas asociativas de comercialización, con personalidad jurídica propia.

Serán subvencionables los gastos derivados de la contratación tanto de personal especializado como de empresas consultoras o de servicios para esta finalidad.

G) La realización de estudios de mercado elaborados por empresas externas.

H) Asesoramiento Técnico en comercio exterior para asociaciones empresariales.

Serán subvencionables los gastos derivados de la contratación de un técnico especialista en comercio exterior con experiencia en el sector.

I) Con carácter excepcional, podrán contemplarse otras actividades que a juicio del órgano concedente incidan en la mejora de la comercialización.

Artículo 4. Criterios de valoración y cuantía de la subvención.

1. Para la valoración de los proyectos se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:

- La trayectoria exportadora o el potencial exportador de la empresa o agrupación de empresas.

- La repercusión del proyecto en la apertura o consolidación de mercados exteriores.

- La incidencia del proyecto en la integración comercial del sector.

- La contribución del proyecto a una mayor competitividad del producto.

2. Las ayudas se materializarán en subvenciones directas que podrán alcanzar un máximo del 60% del coste total del proyecto de promoción aprobado.

Artículo 5. Condición del objeto subvencionable.

Las actividades susceptibles de ayuda, de acuerdo con esta Orden, habrán de iniciarse y realizarse dentro de los 12 meses siguientes al 1 de octubre de cada año.

Artículo 6. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de ayudas reguladas en la presente Orden dirigidas al Delegado Provincial correspondiente deberán presentarse, por triplicado ejemplar y conforme al modelo establecido en el Anexo de esta Orden, en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria o en cualquier otra de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Cuando se trate de empresa, persona física: DNI y Número de Identificación Fiscal (NIF).

b) Tratándose de empresa, persona jurídica:

- Código de Identificación Fiscal (CIF).

- Razón Social o denominación completa, estatutos, escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil.

c) En el caso de agrupaciones de empresas o consorcios de exportación de Pymes: Documentación constitutiva, estatutos debidamente escriturados o legalizados y tarjeta de identificación fiscal, en su caso.

- d) Para Asociaciones sin ánimo de lucro: Documentación constitutiva y estatutos debidamente escriturados o legalizados.
e) En todo caso:

- Declaración expresa responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas o privadas para la misma finalidad.
- Declaración responsable de hallarse el solicitante al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.
- Declaración expresa responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.
- En su caso, documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Memoria de actividades en materia de promoción comercial correspondiente al ejercicio precedente.
- Los datos sobre volumen de producción y ventas en el último año, con indicación de los mercados de destino.
- Memoria explicativa de la actividad promocional en la que se justifique el interés y la oportunidad de cada una de las acciones propuestas, los objetivos que se pretenden conseguir, presupuesto detallado de los gastos del proyecto, plazos y fechas previstos de ejecución, todo ello desglosado por acciones.

2. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre los días 1 y 31 de octubre de cada año.

Artículo 7. Tramitación.

1. Examinadas las solicitudes y documentación presentada y, en su caso, subsanados los defectos, conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se emitirá informe por la Delegación Provincial correspondiente.

Este informe, junto a los expedientes completos, se remitirá a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica en el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. La Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, a la vista de los informes emitidos por las Delegaciones Provinciales, elaborará un informe de priorización de los proyectos a subvencionar, siguiendo los criterios establecidos en el artículo 4 de la presente Orden.

Artículo 8. Resolución, notificación y publicación.

1. La Delegación Provincial correspondiente, en base al informe de priorización emitido por la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica a que se refiere el artículo anterior, dictará la resolución precedente, por delegación del Consejero de Trabajo e Industria.

2. En la resolución de concesión se hará constar, al menos, los siguientes extremos: Beneficiario, objeto de la subvención, plazo de ejecución de las acciones subvencionadas, cuantía de la subvención concedida, documentación necesaria para acreditar las acciones realizadas y plazo de presentación de la misma y la condición prevista en el artículo 12 de esta Orden.

3. El plazo máximo de resolución y notificación será de seis meses, contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera recaído resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada la solicitud de subvención.

4. Todas las resoluciones serán notificadas conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Las ayudas concedidas al amparo de esta Orden se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. Dichas resoluciones ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra las mismas recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria o ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Artículo 9. Aceptación.

Las resoluciones de concesión habrán de ser aceptadas expresamente por los beneficiarios, en el plazo máximo de 10 días desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin haberse aceptado en forma, quedará sin efecto la concesión de la subvención, resolviéndose el archivo del expediente. De la aceptación quedará constancia en el expediente.

Artículo 10. Forma y secuencia del pago.

1. La liquidación de las ayudas se efectuará una vez ejecutado el proyecto en su totalidad mediante la aportación de los documentos que justifiquen la realización de las acciones subvencionadas en el plazo y en los términos fijados en la resolución de concesión.

2. A los efectos establecidos en el punto anterior, los beneficiarios en el plazo indicado en la resolución de concesión deberán presentar:

- a) Facturas del gasto ejecutado y acreditación de su pago por las formas aceptadas por la normativa vigente.
- b) Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales, en los términos previstos en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- c) Acreditación, en su caso, del cumplimiento de las obligaciones y condiciones que se hubieran establecido en la resolución de concesión.

3. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía definido en la resolución de concesión.

Artículo 11. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

- a) Realizar la actividad subvencionada acreditando ante el órgano concedente de la Ayuda la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron aprobados, en el plazo que establezca la resolución de concesión.
- b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 12 de esta Orden.
- d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y La Intervención General de la Junta de Andalucía.

Artículo 12. Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención

concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 13. Concurrencia con otras subvenciones.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 14. Reintegro de la subvención.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de la subvención.
- e) Negativa y obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 13 de esta Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Disposición Adicional Unica. Se faculta a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición Transitoria Unica. Para el año 2000, el plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre la entrada en vigor de esta Orden y el día 31 de enero.

El plazo de ejecución de acciones, para el año 2.000, será el comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre. Para futuros ejercicios, el plazo de ejecución de acciones y el plazo de presentación de solicitudes será el establecido en los artículos 5 y 6, respectivamente, de esta Orden.

Disposición Derogatoria Unica. Queda derogada la Orden de 2 de febrero de 1994 por la que se regula la concesión de subvenciones para el fomento y la promoción comercial, en lo referente al programa de Fomento y Mejora de la Comercialización.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de noviembre de 1999

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ORDEN de 15 de noviembre de 1999, por la que se aprueba la instrucción JA-IP-01: Instaladores y Empresas Instaladoras de Productos Petrolíferos Líquidos (P.P.L.), autorizadas e inscritas en el Registro de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 23 de noviembre de 1999, por la que se regula la concesión de una ayuda complementaria a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas para el año 1999.

El Real Decreto 466/1990, de 6 de abril, y en el marco de lo establecido por el Reglamento (CEE) núm. 950/97 del Consejo, de 20 de mayo de 1997, relativo a la Mejora de las Estructuras Agrarias, regula de modo permanente la indemnización compensatoria de determinadas zonas desfavorecidas. Al amparo del citado Reglamento y sin rebasar los límites comunitarios, se establece la posibilidad de que las Comunidades Autónomas concedan a los beneficiarios de la básica una indemnización complementaria en el ámbito de sus competencias y con cargo a sus propios recursos.

El referido Real Decreto fue modificado por el Real Decreto 633/1993, de 3 de mayo, ampliando el ámbito de aplicación a las zonas de limitaciones específicas, conforme al artículo 3.5 de la Directiva 75/268/CEE del Consejo de 28 de abril de 1975, las cuales se encontraban en zonas de influencia socio-económica de los Parques Nacionales.

Asimismo, el Real Decreto 256/1999, de 12 de febrero, fija la cuantía de los módulos base que deberán aplicarse para el cálculo de la indemnización compensatoria básica en el año 1999, base del cálculo para el mismo ejercicio en esta Comunidad Autónoma.

En consecuencia, a propuesta del Director General de Información y Gestión de Ayudas, y en ejercicio de las competencias que tengo conferidas,

DISPONGO

Artículo 1. Se establece una indemnización complementaria a la indemnización compensatoria básica del año 1999 para determinados titulares de explotaciones agrarias situadas en zonas desfavorecidas, delimitadas por el artículo 1 del R.D. 466/1990, de 6 de abril, en redacción dada por la disposición adicional única del R.D. 633/1993, de 3 de mayo (Zonas Desfavorecidas de Montaña, Despoblamiento y Limitaciones Específicas).

Artículo 2. Podrán ser beneficiarios de la indemnización complementaria los titulares de explotaciones agrarias que, siendo beneficiarios de la indemnización compensatoria básica, cumplan cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) No hayan cumplido los 40 años de edad en el momento de formalizar la solicitud.
- b) La carga ganadera de su explotación sea inferior a 0,15 U.G.M./Ha (Unidad de Ganado Mayor por hectárea).

Artículo 3. La cuantía de la indemnización complementaria será como máximo el 100% de la indemnización compensatoria básica recibida, fijada a partir de las unidades liquidables de la explotación y módulos bases para el año 1999. El abono de la misma se efectuará mediante un pago único, en el segundo semestre del 2000.

Artículo 4. Los beneficiarios definidos en el artículo 2 de esta Orden, para poder percibir la indemnización compensatoria complementaria, deberán cumplir todas las condiciones indicadas en la legislación nacional y comunitaria en la materia y comprometerse a lo dispuesto en ella.

Artículo 5. El Director General de Información y Gestión de Ayudas, por delegación del Consejero de Agricultura y Pesca, resolverá los expedientes partiendo de los datos aportados

en la solicitud de la indemnización compensatoria básica, conforme a las atribuciones conferidas a dicha Dirección General en el Decreto 270/1996, de 4 de junio, por el que se modifica el 220/1994, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Artículo 6. 1. Los beneficiarios, de conformidad con el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedan obligados a:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante la entidad concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la entidad concedente a la entidad colaboradora, en su caso, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las vistas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar a la entidad concedente o la entidad colaboradora, en su caso, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 9 de la presente Orden.

e) Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, salvo que la cuantía de la misma no supere por perceptor y año la cantidad de 250.000 ptas., según dispone la Orden de 21 de octubre de 1996.

2. Asimismo, los interesados de la indemnización compensatoria básica que se acojan a las ayudas complementarias reguladas en la presente Orden deberán aportar una declaración responsable de que sobre el interesado no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley de Presupuesto para 1999.

Artículo 7. La aportación de datos falseados o inexactos para la obtención de la indemnización dará lugar al archivo del expediente, sin perjuicio de las acciones legales que procedan en aplicación de la normativa vigente.

Artículo 8. Los beneficiarios de esta indemnización complementaria colaborarán, a efectos de comprobación de los compromisos asumidos, en la inspección de la Administración, quedando obligados a facilitar cuanta documentación les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía. El incumplimiento de dichos compromisos o la negativa a la inspección, podrá dar lugar a la devolución del importe de la indemnización, según la legislación vigente.

Artículo 9 La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la presente indemnización y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Disposición adicional única. Dadas las especiales características de esta línea de ayudas, se podrá realizar la aprobación y el pago de estos expedientes en el ejercicio siguiente al de la consignación presupuestaria para esta campaña.

Disposición final primera. Se faculta al Director General de Información y Gestión de Ayudas para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de noviembre de 1999

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 16 de noviembre de 1999, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía y se convocan las correspondientes a 1999.

P R E A M B U L O

Por Orden de 13 de octubre de 1994 (BOJA núm. 179, de 10.11.94), se reguló el procedimiento de concesión de becas para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía, pero la necesidad de adaptar la Orden de referencia a lo dispuesto en el Título VIII «De las subvenciones y ayudas públicas» de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, así como la experiencia acumulada durante las convocatorias de años anteriores, y a fin de asegurar el principio de eficiencia y servicio a los ciudadanos, se ha considerado de interés proceder a una nueva regulación del procedimiento para la concesión de dichas becas, derogando la anterior.

Asimismo, la excepcional importancia que para esta Comunidad Autónoma tiene el conocimiento y control de su rico y extensísimo Patrimonio Bibliográfico, hace conveniente la convocatoria de becas mediante las cuales los investigadores y estudiosos de estos temas puedan colaborar en la elaboración del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía, elaboración a que esta Comunidad Autónoma viene obligada por el artículo 51 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Por todo ello, vistos los informes preceptivos, y en uso de las facultades que tengo conferidas en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, al amparo de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden aprueba las bases reguladoras para la concesión de becas para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía, para el análisis y descripción bibliográfica de las obras ubicadas en bibliotecas de Andalucía pertenecientes al Patrimonio Bibliográfico de Andalucía.

Artículo 2. Régimen presupuestario.

Los créditos necesarios se imputarán con cargo a los presupuestos de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, y a la aportación del Ministerio de Educación y Cultura, de conformidad con la cláusula Primera del Convenio de 27 de noviembre de 1996, firmado entre ambas Administraciones para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

Artículo 3. Requisitos.

Estar en posesión del título de diplomado en Biblioteconomía o Licenciado en Documentación.

Artículo 4. Solicitudes.

1. Las solicitudes, que se ajustarán al modelo que figura como Anexo I, se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, y podrán ser presentadas en el Registro de la Biblioteca de Andalucía, C/ Profesor Sainz Cantero, núm. 3, Granada, 18071; en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, o mediante cualquiera de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El plazo de presentación de solicitudes y documentación adjunta será de 30 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La subsanación de defectos se llevará a cabo según lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5. Documentación que deberá acompañar a la solicitud.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Historial de los trabajos y actividades realizadas por el solicitante, debidamente justificados.
2. Fotocopia del DNI.
3. Fotocopia compulsada de los títulos académicos y fotocopia simple de los restantes méritos que se presenten.
4. Declaración de otras subvenciones o premios concedidos y/o solicitados por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, señalando entidad concedente e importe.
5. Curriculum vitae del solicitante.
6. Datos bancarios y número de código de cuenta bancaria.

Artículo 6. Número y cuantía de las becas.

1. El número y cuantía de las becas se fijarán en la Resolución del Director General de Instituciones del Patrimonio Histórico para cada convocatoria.

2. Para la concesión de las becas serán tenidas en cuenta los límites establecidos en las leyes anuales del Presupuesto.

Artículo 7. Duración.

La duración de las becas será de un año desde la notificación de la resolución de concesión.

Artículo 8. Lugar de ejecución.

La elaboración del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía requiere que el trabajo se desarrolle en las diversas provincias de Andalucía, por lo que el lugar de trabajo dependerá de la ubicación de los materiales y será determinado por el Director de la Biblioteca de Andalucía.

Artículo 9. Selección, resolución y notificación.

1. El estudio y selección de las solicitudes presentadas se realizará mediante un Jurado compuesto por:

- El Director de la Biblioteca de Andalucía.
- El Jefe del Servicio de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura.
- Un Director de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

2. Se valorarán especialmente los estudios y experiencias en materia bibliotecaria, y entre éstas tendrán carácter de mérito preferente las realizadas en el campo de la catalogación de fondos antiguos, asimismo, se valorarán los conocimientos en latín. Los solicitantes aceptados en la preselección según curriculum podrán ser sometidos a una prueba de catalogación o a una cita personal de evaluación. El baremo para dicha valoración se acompaña como Anexo III a la presente Orden.

3. El Director General de Instituciones del Patrimonio Histórico resolverá por delegación (Orden 16.7.97 por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, BOJA núm. 93, de 12.8.97), y motivadamente la concesión o denegación de entre las solicitudes presentadas en un plazo máximo de tres meses desde el día siguiente al de terminación del plazo de la convocatoria.

4. Transcurridos 6 meses desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente disposición sin que se haya notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes.

5. Las Resoluciones que dicte el Director General de Instituciones del Patrimonio Histórico, concediendo o denegando las becas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación de la Resolución. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra estas resoluciones, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10. Aceptación.

1. Notificadas las resoluciones de concesión a los beneficiarios, con indicación del importe aprobado en su caso, su efectividad quedará supeditada a la aceptación definitiva del solicitante, mediante escrito, según modelo que figura en el Anexo II, que deberá ser remitida al Ilmo. Sr. Director General de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura en el plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

2. Se entenderá decaído el derecho a la obtención de la beca respecto a los interesados que no cumplimenten el trámite de aceptación de la misma.

Artículo 11. Publicación.

La relación definitiva de los beneficiarios de la beca se hará pública en los tablones de anuncios de la Consejería de Cultura y de sus Delegaciones Provinciales y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con expresión del programa o crédito presupuestario al que se imputen, beneficiarios, cantidad concedida y finalidad de la beca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicha publicación sustituirá a la notificación respecto de los no beneficiarios.

Artículo 12. Abono.

1. El pago de las becas se realizará en cuatro plazos, iniciándose la tramitación del primer pago, de un 25%, a partir del momento en que los beneficiarios comuniquen su aceptación y comiencen los trabajos; un segundo pago, del 30%, antes de los dos meses desde el inicio de los trabajos, un tercer pago, de un 30%, en un plazo máximo de 6 meses desde el inicio de los trabajos y un cuarto pago, del 15% restante, al concluir los trabajos, previa presentación de una memoria final de la actividad realizada. Todos los pagos se realizarán una vez se haya emitido por el Director de los trabajos informe sobre inicio de los mismos y certificación de conformidad con los realizados en cada uno de los pagos, asimismo, será necesario el Visto Bueno a la memoria final presentada, y servirán como justificante para los pagos.

Artículo 13. Obligaciones de los becarios.

1. Los beneficiarios quedarán obligados a cumplir todas las condiciones que resulten de los distintos apartados de la convocatoria y las establecidas en los artículos 105 y 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en particular, las siguientes:

a) Deberán desarrollar la labor catalográfica que les sea encomendada, entregando el resultado del trabajo en el formato que les sea indicado.

b) Los que presenten su renuncia deberán acompañar una memoria con las actividades realizadas hasta ese momento.

c) Los beneficiarios de las becas deberán facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Artículo 14. Dirección.

1. La dirección de los trabajos técnicos estará a cargo del Director de la Biblioteca de Andalucía.

2. En el transcurso de la realización del trabajo, los beneficiarios contarán con el asesoramiento de la Biblioteca de Andalucía en cuanto a formato unificado de fichas, líneas documentales de especial interés, así como cuantas sugerencias permitan una mayor utilidad posterior de los mismos y un adecuado nivel de calidad.

Artículo 15. Edición.

La Consejería de Cultura se reserva el derecho a editar el material recogido, total o parcialmente, si así lo estima oportuno, conforme a lo previsto en el Real Decreto Legislativo núm. 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, como obra colectiva creada por su iniciativa y bajo su coordinación.

Artículo 16. Incidencias, renunciaciones y reintegro de cantidades.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de becas o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. La renuncia a la beca dará lugar a la pérdida de los derechos económicos que se prevén en el artículo 12 para la parte de la beca no disfrutada o el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas. Si esta renuncia se produjese en los tres primeros meses de disfrute de la misma, el becario deberá reintegrar la dotación económica recibida hasta ese momento.

3. El Director General de Instituciones del Patrimonio Histórico podrá declarar la pérdida de la beca, con reintegro de las cantidades percibidas si el beneficiario no realizase, en plazo y forma, las tareas que le sean asignadas o si aquéllas no reunieran los requisitos de calidad exigibles.

4. Procederá, además, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca en los casos previstos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la referida Ley, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad a desarrollar.

6. El régimen sancionador será el previsto en el Real Decreto Legislativo núm. 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, siendo competente para acordar e imponer las sanciones el titular de la Consejería de Cultura.

Artículo 17. Régimen jurídico.

La concesión y disfrute de la beca no supone ninguna relación laboral o estatutaria con la Junta de Andalucía y es incompatible con cualquier otra remuneración del tipo que sea.

Artículo 18. Delegación para la convocatoria.

Queda delegada en el Director General de Instituciones del Patrimonio Histórico la competencia de convocatoria para la concesión de las becas a que se refiere la presente Orden, para los siguientes ejercicios.

DISPOSICION ADICIONAL UNICA Convocatoria para el año 1999

Primero. Se convocan 19 becas correspondientes al ejercicio de 1999, cuya cuantía y distribución será la siguiente:

- 1 beca de 1.600.000 ptas. para Granada. Al beneficiario de dicha beca le corresponderá la coordinación de los trabajos de catalogación.
- 18 becas de 1.450.000 ptas.:

6 en Granada.
3 en Sevilla.
2 en Córdoba.
2 en Málaga.
2 en Jaén.
2 en Cádiz.
1 en Almería.

Los créditos necesarios se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 11.080.000 ptas., correspondientes a la aportación del Ministerio de Educación y Cultura, 01.19.00.18.00.482.02.35C.9.
- 16.620.000 ptas., correspondientes a la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 3.1.19.00.01.00.482.01.35C.5.2000.

Segundo. En lo referente al procedimiento y documentación para la concesión se estará a lo dispuesto en la presente Orden.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Andalucía para 1999, no podrá resolverse la concesión de subvenciones a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o hasta que sea acreditado su ingreso.

Cuarto. No podrá proponerse el pago de la beca a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma subvenciones concedidas con anterioridad por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos con cargo al mismo programa presupuestario.

DISPOSICION DEROGATORIA UNICA

Queda derogada la Orden de 13 de octubre de 1994 (BOJA núm. 179, de 10.11.94), por la que se regula el procedimiento para la concesión de becas para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía.

DISPOSICION FINAL UNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de noviembre de 1999

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

Don DNI
Domicilio
Localidad Provincia
D.P. Teléfono

EXPONE:

Que según lo dispuesto en la Orden de, por la que se convocan becas para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

SOLICITA:

Le sea concedida una beca, para lo cual acompaña los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI y de las titulaciones que se aleguen.
- Datos bancarios y número de Código de cuenta bancaria.
- Curriculum vitae, con historial de los trabajos y actividades realizadas por el solicitante.
- Declaración de otras becas, premios o ayudas.

....., a.... de..... de 1999

Fdo.:

Ilmo. Sr. Director General de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

ANEXO II

MODELO DE ESCRITO DE ACEPTACION

Don, con DNI
y domicilio en
Localidad Provincia Teléfono.....

EXPONE:

Que habiéndose concedido por Resolución del Director General de Instituciones del Patrimonio Histórico, de fecha, una beca de para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía; ACEPTA dicha beca y se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones recogidas en la Orden por la que se regula la concesión.

Que reconoce expresamente que la concesión y disfrute de la beca no origina relación laboral de ningún tipo con la Biblioteca de Andalucía, ni con ningún otro órgano de la Junta

de Andalucía, y que la actividad a desarrollar tiene el carácter de aportación a que se refiere el Real Decreto Legislativo núm. 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

En, a de de 1999

Fdo.:

Ilmo. Sr. Director General de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

ANEXO III

BAREMO PARA VALORACION DE LAS BECAS DEL CATALOGO COLECTIVO DEL PATRIMONIO BIBLIOGRAFICO

1. Titulación (máximo 4 puntos).

- Licenciado en Documentación: 4 puntos.
- Diplomado en Biblioteconomía: 2 puntos.

Sólo en caso de tener la diplomatura en Biblioteconomía:

- Otra Licenciatura: 1 punto.
- Otra Diplomatura: 0,5 puntos.

2. Experiencia profesional (máximo 3 puntos).

- Beca o contrato de trabajo en fondo antiguo: 0,5 por año trabajado.
- Beca o contrato de trabajo en bibliotecas: 0,25 por año trabajado.

3. Otros méritos (máximo 3 puntos).

a) Cursos (máximo 1 punto):

- Cursos sobre catalogación de fondos antiguos: 0,30 por cada 200 horas.
- Cursos sobre bibliotecas: 0,15 por cada 200 horas.
- Otros cursos (documentalista, archivística, etc.): 0,10 por cada 200 horas.
- Curso Módulo III: 0,5.
- Curso Pasarela: 0,5.

b) Publicaciones (máximo 1 punto):

- Artículos sobre bibliotecas: 0,20 por cada uno.
- Libros sobre bibliotecas: 0,50, si es sólo parte del libro 0,20.

c) Otros méritos (máximo 1 punto):

- Conocimiento de latín: 0,1.
- Por tener aprobado un ejercicio de oposiciones: 0,1.
- Por tener aprobado dos ejercicios de oposiciones: 0,2.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 30 de noviembre de 1999, de modificación de la de 14 de abril de 1999, por la que se regula la bonificación del 50% del precio del billete en viajes interurbanos a personas mayores de 65 años y pensionistas y se abre el plazo de presentación de solicitudes de la Tarjeta de Transporte Bonificado para el ejercicio 1999.

La Orden de 14 de abril de 1999, por la que se regula la bonificación del 50% del precio del billete en viajes inter-

urbanos a personas mayores de 65 años y pensionistas y se abre el plazo de presentación de solicitudes de tarjetas de transporte bonificado para el ejercicio de 1999, establece en su artículo 4 los requisitos para ser titular de la misma, sin que entre el colectivo de beneficiarios se incluya al colectivo de pensionistas por viudedad.

Por tanto, ante la situación de desprotección que presenta este colectivo, tanto económica como social, se ha concluido la necesidad de ampliar la cobertura inicial de la citada Orden, a fin de dar adecuada respuesta a la demanda social formulada por las personas beneficiarias de pensiones de viudedad.

Así pues, el régimen inicialmente establecido no experimenta mayores alteraciones que las precisas para la extensión subjetiva de los beneficiarios, abriéndose, en consecuencia, sólo para el colectivo mencionado un nuevo plazo para la presentación de solicitudes.

En su virtud, a propuesta de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Modificación de la Orden de 14 de abril de 1999.

Se modifica la Orden de 14 de abril de 1999, por la que se regula la bonificación del 50% del precio del billete en viajes interurbanos a personas mayores de 65 años y pensionistas y se abre el plazo de presentación de solicitudes de la Tarjeta de Transporte Bonificado para el ejercicio 1999, en los términos que a continuación se expresa:

1. Podrán ser, asimismo, titulares de la Tarjeta de Transporte Bonificado las personas que, teniendo establecida su residencia en cualquier municipio de Andalucía, sean menores de 65 años y beneficiarios de pensión de viudedad.

2. Las personas en quienes concurren las circunstancias mencionadas en el apartado anterior podrán solicitar la Tarjeta de Transporte Bonificado, aportando la siguiente documentación:

a) Solicitud conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden.

b) Dos fotografías actuales tamaño carnet.

c) Fotocopia compulsada del DNI.

d) En caso de no figurar en el DNI la residencia en cualquier municipio de Andalucía: Certificado de empadronamiento.

e) En caso de no constar la fecha correcta de nacimiento en el DNI, partida de nacimiento.

f) Documento acreditativo de percibir la pensión de viudedad, expedido por el organismo competente.

Artículo 2. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en las dependencias administrativas de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, Centros de Día del Instituto Andaluz de Servicios Sociales y Servicios Sociales Comunitarios de los Ayuntamientos, y podrán presentarse en los Registros correspondiente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes de la Tarjeta de Transporte Bonificado para los beneficiarios de pensiones de viudedad será de 45 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Primera. Se faculta a la Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para dictar cuantas instrucciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Disposición Final Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de noviembre de 1999

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1999, de la Presidencia, por la que se nombra Consejera de la Cámara de Cuentas de Andalucía a doña Carmen Iglesias García de Vicuña.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el párrafo segundo de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, vengo en nombrar a la Ilma. Sra. doña Carmen Iglesias García de Vicuña como Consejera de la Cámara de Cuentas de Andalucía, cargo para el que ha sido elegida por el Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 1 y 2 de diciembre de 1999.

Sevilla, 2 de diciembre de 1999.- El Presidente del Parlamento de Andalucía, Javier Torres Vela.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1999, de la Presidencia, por la que se nombra Consejera de la Cámara de Cuentas de Andalucía a doña Magdalena Quintanilla del Río.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el párrafo segundo de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, vengo en nombrar a la Ilma. Sra. doña Magdalena Quintanilla del Río como Consejera de la Cámara de Cuentas de Andalucía, cargo para el que ha sido elegida por el Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 1 y 2 de diciembre de 1999.

Sevilla, 2 de diciembre de 1999.- El Presidente del Parlamento de Andalucía, Javier Torres Vela.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1999, de la Presidencia, por la que se nombra Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía a don José Manuel García Martínez.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el párrafo segundo de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, vengo en nombrar al Ilmo. Sr. don José Manuel García Martínez como Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía, cargo para el que ha sido elegido por el Pleno del Parlamento de

Andalucía, en sesión celebrada los días 1 y 2 de diciembre de 1999.

Sevilla, 2 de diciembre de 1999.- El Presidente del Parlamento de Andalucía, Javier Torres Vela.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 28 de octubre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Pilar Vidal Sánchez-Palencia, Secretaria del Ayuntamiento de Huétor-Tájar (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Huétor-Vega (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Huétor-Vega (Granada), según Acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1999, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de doña Pilar Vidal Sánchez-Palencia, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, así como la conformidad del Ayuntamiento de Huétor-Tájar (Granada), manifestada en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Pilar Vidal Sánchez-Palencia, NRP 24106276/57/A3012, actual titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Huétor-Tájar (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Huétor-Vega (Granada), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de octubre de 1999.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Enrique Sánchez González, Secretario del Ayuntamiento de Gaucín (Málaga), en el puesto de trabajo de Secretaría de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental (Málaga).

Vista la petición formulada por la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental (Málaga), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 29 de septiembre de 1999, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don Enrique Sánchez González, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, NRP 6990906/68/A3015, al puesto de trabajo de Secretaría de esta Mancomunidad, así como la conformidad del Ayuntamiento de Gaucín (Málaga), manifestada mediante Resolución de su Presidencia de fecha 8 de noviembre de 1999, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de don Enrique Sánchez González, Secretario del Ayuntamiento de Gaucín (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental (Málaga), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de noviembre de 1999.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Julio Joaquín López Glaría Tesorero del Ayuntamiento de Almería, con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Julio Joaquín López Glaría, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Alme-

ría, así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esta Corporación el día 18 de octubre de 1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a Julio Joaquín López Glaría, NRP 34837628/02/A3014, como Tesorero, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Almería.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de noviembre de 1999.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se revoca el nombramiento provisional de don Francisco Javier Vida López como Interventor del Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba).

Visto el expediente instruido a instancia de don Francisco Javier Vida López, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada, DNI 30.804.749, para la revocación del nombramiento provisional como Interventor del Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba), en el que figuran tanto el escrito de fecha 16 de noviembre de 1999, por el que el interesado solicita la revocación del nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención de la citada Corporación, como el Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 1999, en el que se da por enterado de la revocación solicitada por el citado funcionario, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.5 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Revocar el nombramiento provisional de don Francisco Javier Vida López como Interventor del Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba), quedando en expectativa de nombra-

miento de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1.b) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de noviembre de 1999.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Diego Aguilar Piñero Interventor del Ayuntamiento de Campillos (Málaga), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Diego Aguilar Piñero, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Campillos (Málaga), así como el Acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Diego Aguilar Piñero, DNI 25.076.526, como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Campillos (Málaga).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de noviembre de 1999.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de noviembre de 1999, por la que se reconoce la condición de Catedrático a don Domingo Díaz Suárez.

Por Orden de 21 de septiembre de 1999, de la Consejería de Educación y Ciencia, se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso número 431/96, Sección 1.^a, interpuesto por don Domingo Díaz Suárez.

En la parte dispositiva de la Sentencia, dictada con fecha 30 de octubre de 1998, se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Domingo Díaz Suárez contra la Orden de 13 de diciembre de 1995, por la que se elevan a definitivas las listas de seleccionados para la adquisición de la condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, Artes Plásticas y Diseño, que debemos anular y anulamos en lo que se refiere al recurrente por no ser conforme con el Ordenamiento Jurídico, y debemos declarar y declaramos el derecho del demandante para que se le reconozcan 10,70 puntos y se le otorgue la condición de Catedrático. Sin costas.

En consecuencia esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Incluir a don Domingo Díaz Suárez en el Anexo I de las Ordenes de 13 de diciembre de 1995, y 17 de febrero de 1997, en el que figuran los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los que se le reconoce la condición de Catedrático, especialidad de Tecnología Administrativa y Comercial.

Segundo. 1. Reconocer a don Domingo Díaz Suárez el complemento de destino de nivel 26 y el complemento específico que le corresponda en función del puesto de trabajo que, efectivamente, desempeñe.

2. Don Domingo Díaz Suárez conservará su destino actual y le corresponderán las condiciones económicas reguladas en el punto anterior y las administrativas que en la normativa vigente se establezcan al efecto.

Tercero. Los efectos administrativos se retrotraerán a la fecha de entrada en vigor de la Orden de 13 de diciembre de 1995, siendo los económicos los de la fecha de la Orden por la que se da cumplimiento a la Sentencia.

Se autoriza a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos a dictar las normas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.

Sevilla, 18 de noviembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 3 de noviembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía, Opción Medio Ambiente (Código C.2002).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 16 de noviembre de 1999, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación del empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Minas (B.2005).

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de septiembre de 1999 (BOJA 110, de 21 de septiembre), por el que se aprueba el Acuerdo de 27 de julio de 1999 entre la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales UGT, CC.OO. y CSI-CSIF, sobre Empleo Público, y de acuerdo con el sistema establecido en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar el siguiente proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Minas (B.2005).

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo de acceso para cubrir 7 plazas en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Minas (B.2005).

1.2. Al proceso selectivo le será de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso.

1.4. El concurso valorará la experiencia y la formación de los solicitantes de acuerdo con el siguiente baremo:

Primero. Experiencia profesional (45%).

El máximo de puntuación por este apartado no podrá superar los 45 puntos, y se valorarán, como máximo, 10 años de experiencia profesional de la recogida en los tres apartados siguientes:

a) Por cada mes completo de experiencia en puestos de trabajo adscritos a personal funcionario, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente de la Administración General de la Junta de Andalucía, de contenido igual al de los que desempeñan los funcionarios de carrera de los cuerpos y especialidades a que se opta y siempre que se haya adquirido en el mismo Grupo al que se aspira: 0,40 puntos por mes.

b) Por cada mes completo de experiencia en puestos adscritos a personal funcionario en cualquier Administración Pública, de contenido igual al de los que desempeñan los fun-

cionarios de carrera de los cuerpos y especialidades a que opta y siempre que se haya adquirido en el mismo grupo al que se aspira: 0,20 puntos por mes.

c) Por cada mes de experiencia distinta a la contemplada en los apartados anteriores de contenido igual al de los que desempeñan los funcionarios de carrera de los cuerpos y especialidades a que se opta: 0,10 puntos por mes.

Segundo. Cursos de formación y perfeccionamiento profesional (20%).

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 20 puntos, según la siguiente valoración:

- Por cada curso realizado de duración igual o superior a veinte horas, impartidos u homologados por entidades, instituciones o Centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas, al amparo de los acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias de conjunto de puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por los funcionarios de carrera de los cuerpos y especialidades a que se opta: 4 puntos por curso.

- El cálculo de la puntuación se realizará acumulando las horas de todos los cursos que igualen o superen en duración a las veinte horas, dividiendo el total entre 20. El cociente resultante se multiplicará por 4. El resto se desechará.

Tercero. Titulación académica (2%).

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 2 puntos, según la siguiente valoración:

- Por cada titulación académica oficial, distinta a la alegada como requisito, de igual o superior nivel al correspondiente al cuerpo y especialidad a que se opta, y siempre que guarden relación con el conjunto de puestos de trabajo desempeñados por los funcionarios de carrera de los mismos: 1 punto por cada una.

Cuarto. Superación de pruebas selectivas (3%).

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 3 puntos, según la siguiente valoración:

- Por cada ejercicio superado de pruebas selectivas para ingreso en la Administración General de la Junta de Andalucía, en procesos publicados en los correspondiente Boletines o Diarios Oficiales en el cuerpo y especialidad a que se opta: 1 punto por cada uno.

Quinto. Trabajo-Memoria (30%).

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 30 puntos, según la siguiente valoración:

- Por la realización de un trabajo-memoria, sobre un tema de carácter general elegido entre los propuestos en el Anexo 4, que será valorado por el Tribunal, cuya extensión no podrá superar veinte páginas a doble espacio: Hasta 30 puntos.

1.5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.^a, Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 3.574 pesetas, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18

de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046 en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 2, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.6. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico de Minas, o en condiciones de obtenerlo.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.5 de la base anterior.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse, necesariamente, en el modelo oficial publicado como Anexo 2 de la presente Orden, el cual podrá ser fotocopiado por los aspirantes para su presentación, u obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003; en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas, y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, calle Agentes Comerciales, 1, entreplanta, Algeciras, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código B.2005 para el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Minas.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «Observaciones», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

3.6. Junto a la solicitud los participantes al concurso deberán cumplimentar el Anexo 3, donde se procederá por el solicitante a efectuar la autobaremación de los méritos que se aleguen.

3.7. La justificación de los méritos que se aleguen y autobaremen, debe realizarse mediante la presentación de la documentación acreditativa, responsabilizándose de la autenticidad de los mismos.

Para la valoración de lo dispuesto en la base 1.4, apartado 4.º, indicar que las listas del Cuerpo a que se aspira, estarán expuestas en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Aquellos aspirantes cuyos méritos figuren inscritos en el Registro General de Personal quedarán exentos de la justificación documental de los mismos.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, dictará Resolución el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, declarando aprobados los Listados Definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.1, y dando un plazo de veinte días naturales para la presentación de la memoria junto con el impreso del Anexo 5. Esta deberá ser entregada, preferentemente, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias.

Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar y fecha límite para la presentación de la memoria.

4.4. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 1 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales, antes aludidas, la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones, y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá, al menos, la categoría segunda de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases.

5.9. Por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003.

5.11. El Tribunal se disolverá una vez que la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo del proceso selectivo.

6.1. El proceso selectivo se desarrollará en la ciudad de Sevilla.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los participantes para que acrediten su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no presenten la memoria en el plazo indicado conforme a lo establecido en la base 4.3.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia y de forma motivada, lo que proceda.

7. Valoración de los méritos alegados.

7.1. El Tribunal, examinada la documentación aportada por los solicitantes, efectuará la valoración de los méritos alegados y justificados. Los Tribunales dispondrán de Relación Certificada por el Instituto Andaluz de Administración Pública con las calificaciones de las pruebas selectivas de dicho Cuerpo, realizadas para el ingreso en la Administración General de la Junta de Andalucía en el Cuerpo al que se opta procediendo a continuación a puntuar la memoria tras su lectura y valoración.

7.2. La calificación final no podrá superar los 100 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo del concurso recogido en la base 1.4.

7.3. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los méritos en el orden establecido en el baremo en el apartado de experiencia y, en caso de persistir, atendiendo al orden alfabético determinado en el sorteo efectuado para establecer el orden de actuación de los aspirantes, cuyo primer apellido comience por la letra X, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 6 de julio de 1999 (BOJA núm. 80, de 13 de julio).

8. Lista de aprobados, presentación de documentación, solicitud de destino y nombramientos de funcionarios.

8.1. La lista de aprobados se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1 para exponer la lista de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

8.2. Finalizada la baremación, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los apartados del baremo. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 8.1 y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

8.3. La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en el proceso. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en los lugares a que hace referencia la base 8.1 y en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, sita en Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41001, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar, en la propia solicitud de destino, la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas que acrediten tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.4. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

8.7. Los aspirantes que ya tengan la condición de funcionarios de carrera, y que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

9. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 16 de noviembre de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO 1

Tribunal del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Minas (B.2005)

Tribunal Titular

Presidente: Manuel Donaire Márquez.

Vocales:

Juan M. Gómez Tenorio.

Juan Luis Méndez Fernández.

Miguel Moreno Truán.
Vicente Perea Florencio.

Tribunal Suplente

Presidente: Miguel Ortiz Mateo.
Vocales:

Juan Herrera Estévez.
Juan Antonio Hortal Fuentes.
Antonio Lara Revilla.
Miguel Angel Tobes González.

Ver Anexos 2, 3, y 5 en páginas 13.705 a 13.709 del BOJA núm. 123, de 23.10.99

ANEXO 4

TEMAS. TRABAJO. MEMORIA. CONCURSO ACCESO CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCION INGENIERIA TECNICA DE MINAS (B.2005)

1. El medio ambiente minero, referencia especial a Andalucía.
2. La minería. Regulación normativa. La minería en Andalucía.
3. Localización industrial y minera: Actuaciones administrativas. Industrias de interés preferente.
4. El fomento de la minería. Ley de 4 de enero de 1977. Los Fondos Europeos.
5. La tecnología en la industria y en la minería. Seguridad minera.
6. La industria química. Industrias del cemento y la construcción. Referencia especial a Andalucía.
7. La energía eléctrica. La energía nuclear. La industria del gas.
8. Reglamentación y normas técnicas o de seguridad en la energía eléctrica, combustibles, líquidos y gases combustibles.
9. Las aguas continentales. Regulación normativa. Referencia especial a Andalucía.
10. Contaminación atmosférica.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Gustavo García-Villanova Zurita, Secretario del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Güéjar-Sierra (Granada), en régimen de acumulación.

El Municipio de Güéjar-Sierra (Granada) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1999, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría a favor de don Gustavo García-Villanova Zurita, Secretario del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada).

El Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada), mediante Acuerdo plenario de fecha 24 de septiembre de 1999, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo, en forma acumulada, de la función de Secretaría del Ayuntamiento de Güéjar-Sierra (Granada).

La petición formulada por el Ayuntamiento últimamente citado para que se autorice dicha acumulación de funciones está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo

92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Con este propósito, se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Güéjar-Sierra (Granada) a don Gustavo García-Villanova Zurita, NRP 24298071/02/A/3015, Secretario del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de noviembre de 1999.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Guillermo Méndez Sánchez, Interventor del Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Rioja (Almería).

El Municipio de Rioja (Almería) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1999, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría a favor de don Guillermo Méndez Sánchez, Interventor del Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería).

El Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 4 de noviembre de 1999, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Secretaría del Ayuntamiento de Rioja (Almería).

La petición formulada por el Ayuntamiento últimamente citado para que se autorice dicha acumulación de funciones está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo

vo 781/1986, de 18 de abril, y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Rioja (Almería) a don Guillermo Méndez Sánchez, NRP 34843648/02/A/3015, Interventor del Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de noviembre de 1999.- El Director General, Jesús M.^º Rodríguez Román.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los puestos convocados por el procedimiento de libre designación correspondiente a la convocatoria que se cita.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 11 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 2, de 5 de enero), ha dispuesto dar publicidad a la adjudicación de la convocatoria, correspondiente a la Resolución de 21 de septiembre de 1999 (BOJA núm. 117, de 7 de octubre), una vez acreditada la observancia del procedimiento, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria respecto de los puestos que se indican en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación (o publicación), de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de

este último, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación (o publicación), de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

A N E X O

DNI: 28.860.547.
Primer apellido: Martínez.
Segundo apellido: Sánchez.
Nombre: Angel Manuel.
Código Pto. Trabajo: 517989.
Consejería/Organ. Autónomo: Gobernación y Justicia.
Centro directivo: D. G. Admóm. Local.
Centro destino: D. G. Admóm. Local.
Pto. trabajo adjud.: Sv. Cooperación Económica.
Localidad: Sevilla.

DNI: 28.326.091.
Primer apellido: Cataño.
Segundo apellido: Asían.
Nombre: Gonzalo.
Código Pto. Trabajo: 517988.
Consejería/Organ. Autónomo: Gobernación y Justicia.
Centro directivo: D. G. Admóm. Local.
Centro destino: D. G. Admóm. Local.
Pto. trabajo adjud.: Coord. Progr. Espec. Invers. CC.LL.
Localidad: Sevilla.

DNI: 29.986.934.
Primer apellido: Aguilera.
Segundo apellido: Sánchez.
Nombre: Soledad.
Código Pto. Trabajo: 517784.
Consejería/Organ. Autónomo: Gobernación y Justicia.
Centro directivo: D. G. Política Interior.
Centro destino: D. F. Política Interior.
Pto. trabajo adjud.: Sv. Seguridad.
Localidad: Sevilla.

DNI: 08.771.501.
Primer apellido: García.
Segundo apellido: Sanjuán.
Nombre: Sebastián.
Código Pto. Trabajo: 518043.
Consejería/Organ. Autónomo: Gobernación y Justicia.
Centro directivo: D. G. Rel. con la Admón. Justicia.
Centro destino: D. G. Rel. con la Admón. Justicia.
Pto. trabajo adjud.: Sv. Organización y Planificación.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a doña Blanca Estévez Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaria en la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ecija (Sevilla), en régimen de acumulación.

La Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ecija (Sevilla) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Acuerdo Plenario de fecha 4 de noviembre de 1999, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaria a favor de doña María Blanca Estévez Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla).

El Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla), mediante Acuerdo Plenario de igual fecha, no pone reparos a que la indicada funcionaria se haga cargo en forma acumulada de la función de Secretaría de la mencionada Mancomunidad.

La petición formulada por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ecija (Sevilla) para que se autorice dicha acumulación de funciones está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Entidad, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ecija (Sevilla) a doña M.^a Blanca Estévez Sánchez, NRP 32445547/13/A/3015, Secretaria del Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de noviembre de 1999.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 23 de noviembre de 1999.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

CONCURSO PUESTOS LIBRE DESIGNACION

Número de Orden: 1.

Centro Directivo y localidad: Dirección General de Información y Gestión de Ayudas. Fondo Andaluz Garantía Agrícola (FAGA). Sevilla.

Código puesto de trabajo: 580000.

Denominación: Subdirección de Gestión y Control Integr. de Ayudas.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo : P.A.2.

Area funcional: Admón. Agraria.

Nivel C.D.: 30.

Complemento específico: XXXX-2.404.

Expr.: 4.

Méritos específicos: Experiencia relacionada con las funciones propias del puesto. Conocimiento de normativa específica en desarrollo de la Política Agraria Común, de financiación y acciones comunes de la PAC, de constitución y desarrollo de Organismos pagadores de los fondos FEOGA-Garantía. Conocimiento de procedimientos y medidas para la gestión y control de las Líneas de Ayudas Comunitarias en cultivos herbáceos, ayuda superficie, primas ganaderas, ayuda a la producción de aceite de oliva y ayudas a cultivos industriales y leñosos. Conocimientos en aplicación de sensores remotos en la agricultura, de manejo y explotación de base

de datos informáticos, y de sistemas globales de georreferenciación del territorio.

Número de Orden: 2.

Centro Directivo y localidad: Dirección General de Investigación y Formación Agraria. Sevilla.

Código puesto de trabajo: 811100.

Denominación: Servicio de Formación Agroalimentaria.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P.A.2.

Area funcional: Inv. An. For. Agr./Pesq.

Area relacional: Admón. Agraria.

Nivel C.D.: 28.

Complemento específico: XXXX-1.956.

Expr.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en gestión administrativa, económica y de personal, preferiblemente en el entorno de los Centros de Investigación y Formación Agraria de Andalucía. Conocimiento de la estructura, normativa reguladora y funcionamiento de los programas formativos, regionales, nacionales y europeos. Experiencia en diseño, planificación, control y seguimiento de actividades formativas agrarias.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, visto el informe a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril), adjudica el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 4 de octubre de 1999 (BOJA núm. 125, de 28 de octubre de 1999), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48, en relación con el art. 57 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a la notificación del acto (art. 46.1), o recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de noviembre de 1999.- La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

A N E X O

DNI: 28.579.236.

Primer apellido: Rubio.

Segundo apellido: Macías.

Nombre: Rosario.

Puesto trabajo adjudicado: Secretaria/o del Director General.

Código del puesto: 511943.

Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Cultura.

Centro directivo: Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.

Centro de destino: D. G. Instituciones del Patrimonio Hco.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 17 de noviembre de 1999, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 17 de noviembre de 1999, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta las competencias que me están atribuidas legalmente, se deja desierto el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 31 de octubre de 1998 (BOJA núm. 10, de 23 de enero de 1999).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación (o publicación) de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 23 de noviembre de 1999. El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: -
 Primer apellido: -
 Segundo apellido: -
 Nombre: -
 CPT: 521190.
 Denom. puesto trabajo: Secretario/a del Director Provincial.
 Consejería: Medio Ambiente.
 Centro directivo: D. P. Sevilla.
 Centro destino: D. P. Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir un puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Medio Ambiente, en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), anuncia la provisión de puesto de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo, en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Medio Ambiente, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 1, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 24 de noviembre de 1999.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

Código: 521190.
 Denominación del puesto: Secretaria/o del Delegado Provincial.
 Centro directivo: D. P. Sevilla.
 Centro de destino: D. P. Sevilla.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Tipo de Administración:
 Grupo: D.
 Cuerpo: P-D1.
 Área funcional: Administración Pública.
 Área relacional:
 Nivel: 16.
 C. Específico: XXXX-841.
 Experiencia: 1.
 Requisitos RPT: -
 Méritos específicos: -

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en Avda. Héroes de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo

desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta, Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Viceconsejería de Asuntos Sociales (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC).

Sevilla, 23 de noviembre de 1999.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

A N E X O

Núm. orden: 1.
 Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
 Centro directivo: Secretaría Consejero.
 Centro de destino: Secretaría Consejero.
 Código P.T.: 856005.
 Denominación del puesto: Secretario/a Consejero.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: D.
 Cuerpo: P.D1.
 Modo Accs.: PLD.
 Area funcional: Administración Pública.
 Area relacional:
 Nivel C.D.: 18.
 C. Específico: XXXX-845.
 Requisitos para el desempeño:
 Exp.: 1.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Sevilla.
 Otras características:
 Méritos específicos:

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores, opción Administración General de esta Institución.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Auditoría de esta Institución.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de esta Institución.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia la provisión, mediante el sistema de libre designación, de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración de esta Universidad.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, este Rectorado ha resuelto convocar mediante el sistema de libre designación la provisión de los puestos de trabajo vacantes y dotados presupuestariamente que se relacionan en el Anexo I.

La presente convocatoria, además de por sus propias bases, se regirá por el Capítulo IV del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga y con carácter supletorio, en cuanto le sea de aplicación, por el art. 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

B A S E S

Primera. 1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión, pertenecientes a las escalas Administrativa y Auxiliar Administrativa, clasificados en los grupos C y D de los comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Igualmente, podrán participar los funcionarios de otras Administraciones Públicas, clasificados en dichos grupos, con destino definitivo en la Universidad de Málaga, en situación administrativa de servicio activo, o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo.

3. Los funcionarios de la Universidad de Málaga, clasificados en los grupos indicados anteriormente, en excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar si al

término del plazo de presentación de solicitudes llevasen más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios de la Universidad de Málaga, de los grupos indicados en el Anexo I, en situación de servicio en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado.

5. Los excedentes voluntarios de la Universidad de Málaga de los apartados 3.c), 3.d) y 4 del artículo 29 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los procedentes de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de cargo público.

Segunda. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ajustándose al modelo que se publica como Anexo II a esta Resolución, las cuales serán facilitadas en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, a través del Registro General de la Universidad de Málaga o en las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tercera. En las solicitudes podrán los/las interesados/as expresar, debidamente justificados, aquellos méritos y circunstancias que deseen hacer constar.

Cuarta. La presente convocatoria será resuelta por el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga en el plazo máximo de un mes, contado desde la finalización del de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá ser prorrogado hasta un mes.

Quinta. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles a partir del día siguiente al del cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta

el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Sexta. El/la funcionario/a nombrado/a para puestos de trabajo de libre designación podrá ser cesado, con carácter discrecional, por el Rector de la Universidad de Málaga. La motivación de esta resolución se referirá a la competencia para adoptarla.

Séptima. El/la funcionario/a cesado/a será adscrito provisionalmente a un puesto de trabajo, en el mismo municipio, correspondiente a su Cuerpo o Escala, no inferior en más de dos niveles al de su grado personal, en tanto no obtenga otro con carácter definitivo, con efectos del día siguiente al de la fecha de cese.

Octava. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter Jurisdiccional hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 17 de noviembre de 1999.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

ANEXO I

Número de plazas: 1.

Código de la plaza: F18.CP940.01.

Puesto de trabajo: Secretaria de la Vicerrectora de Ordenación y Planificación Académica.

Nivel del complemento de destino: 18.

Complemento específico: 572.952 ptas.

Forma de provisión: Libre designación.

Escalas que pueden acceder: «C» y «D».

Especificidad: Disponibilidad horaria.



UNIVERSIDAD DE MALAGA

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACION, DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIV. DE MALAGA

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

Fecha de Resolución	Fecha de publicación de la convocatoria en el B.O.J.A.
---------------------	--

DATOS PERSONALES Y ADMINISTRATIVOS:

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Cuerpo/Escala	Grupo	N.R.P.	Titulación Académica
Puesto de trabajo actual	Fecha toma de Posesión	Nivel del C.D.	
Modo de provisión del puesto de trabajo actual	Grado personal	Fecha de consolidación del grado	
Antigüedad reconocida (meses y días)	Trabajos en otros puestos susceptibles de valoración (Tiempo, Servicio, Sección, Área)		

PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO:

--

Declaro, bajo mi responsabilidad, que conozco y reúno los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en la presente solicitud son ciertos.

Málaga, de De 1.999

EL/LA INTERESADO/A

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA

Los espacios sombreados están reservados para ser cumplimentados por el Servicio de P.A.S

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 29 de octubre de 1999, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural Intercamp-Andalucía.

Vista la solicitud presentada el 25 de noviembre de 1996 por don Juan Manuel Marcos García, en nombre y representación y en calidad de Presidente de la Entidad titular «Sociedad Ocio y Tiempo Libre Intercamp, S.L.», según consta acreditado documentalmente en el expediente, en orden al reconocimiento por el Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería de la Presidencia, de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural Intercamp-Andalucía, y su inscripción en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, dependiente de dicho Organismo, se dicta la presente Resolución, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

Primero. Con fecha 5 de noviembre de 1995 se constituye notarialmente la Sociedad «Escuela de Tiempo Libre Intercamp, S.L.» y el 15 de febrero de 1996 queda inscrita en el Registro Mercantil de Madrid (Tomo: 10.435. Libro: 0. Folio 185. Sección: 8.ª. Hoja: M-222412.). No obstante lo anterior, dicha sociedad ha sufrido modificaciones, ya que mediante escritura notarial de fecha 24 de noviembre de 1998 se constituyó otra Sociedad Limitada denominada «Ocio y Tiempo Libre Intercamp, S.L.», con domicilio en Glorieta de Cuatro Caminos 6 y 7, de Madrid, que figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid (Tomo: 13.654. Libro: 0. Folio: 118. Sección: 8.ª Hoja: M-165807), y que asumió como suyo el proyecto de creación y reconocimiento de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural Intercamp, según se desprende de la documentación que obra en el expediente de reconocimiento.

Segundo. Con fecha 26 de noviembre de 1996, don Juan Manuel Marcos García, en calidad de representante de la Sociedad «Escuela de Tiempo Libre Intercamp, S.L.», según escritura de otorgamiento de poderes de fecha 5.12.1995, procedió a solicitar el reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural Intercamp, S.L., adjuntando documentación y extremos exigidos por el Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, que fue ampliada el 28 de enero de 1998 con la entrega de nueva documentación. Tras el examen de toda la documentación presentada, el 20 de abril 1998 se dirige a la Entidad solicitante informe relativo al proyecto de reconocimiento de la escuela en orden a que se subsanen las deficiencias observadas en el mismo. Según documentación datada el 3 de febrero de 1999, la Entidad «Ocio y Tiempo Libre Intercamp, S.L.», que surge tras la disolución de la Sociedad «Escuela de Tiempo Libre Intercamp, S.L.», asume el proyecto de creación y reconocimiento de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural Intercamp, subrogándose en la posición dicha Sociedad en el procedimiento iniciado mediante la solicitud de reconocimiento de fecha 26 de noviembre de 1996, según consta en la documentación presentada el 22 de octubre de 1999 (Registro de entrada núm. 8329) relativa a la subsanación requerida el 20.4.98.

Tercero. Según la certificación expedida por don Antonio Martínez Herrerin y por don Juan Manuel Marcos García, Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de la Sociedad Ocio

y Tiempo Libre, en la reunión extraordinaria del Consejo General de Ocio y Tiempo Libre Intercamp, S.L., se acuerda por unanimidad la constitución de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural Intercamp-Andalucía.

Cuarto. Por la Secretaría General de este Organismo Autónomo, se ha emitido el correspondiente informe, del que se desprende que la Entidad «Ocio y Tiempo Libre Intercamp, S.L.», ha presentado la documentación exigida por el Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, entre la que se encuentran los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interno que han de regir el funcionamiento de la Escuela citada.

En dichos Estatutos y en el Reglamento de Régimen Interno consta, como es reglamentario, la denominación de la entidad titular y la de la propia Escuela, domicilio, recursos económicos, las normas de Régimen Interno, los órganos de dirección, administración y el sistema de participación. Asimismo, presentan el Proyecto Educativo, que es conforme a las normas constitucionales y la Memoria de las instalaciones, locales y recursos didácticos de que dispone la Escuela, así como los Programas de formación de los diferentes niveles, ajustándose adecuadamente al programa oficial establecido por la Consejería de Cultura en la Orden de 21 de marzo de 1989.

También se acompaña a la referida documentación, certificaciones acreditativas de los extremos que se requieren en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver sobre el reconocimiento de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural corresponde al Instituto Andaluz de la Juventud, en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 92, de 6 de noviembre), en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), por la que se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de la Presidencia, y el Decreto 118/1997, de 22 de abril (BOJA núm. 49, de 26 de abril), por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del citado Instituto.

Segundo. El Proyecto de creación de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural Intercamp-Andalucía cumple las exigencias establecidas en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre; se ha presentado la documentación exigida en su artículo 4, recogiendo en los Estatutos y en el Reglamento de Régimen Interno de la misma lo establecido por los artículos 5 y 6 del citado Decreto en cuanto a los órganos de participación y equipo docente.

Tercero. El Programa de Formación presentado por la Escuela «Intercamp-Andalucía» para los niveles de Monitor de Tiempo Libre, de Animador Sociocultural y de Director Técnico en Animación, se adecua a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura, de 21 de marzo de 1989, por la que se establecen los Programas de Formación de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 26, de 3 de abril), para los niveles indicados.

Previo informe favorable, y teniendo en cuenta las disposiciones citadas y las normas de general aplicación,

HE RESUELTO

1. Reconocer oficialmente a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural Intercamp-Andalucía, con sede en la Calle Virgen de Luján núm. 18. 1.º 4. Dpto. 14. Sevilla, 41011.

2. Ordenar la inscripción de la misma en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.

3. Sellar y diligenciar los Estatutos y Reglamento de Régimen Interno de la Escuela citada, así como remitir copia de los mismos a la Entidad Titular.

4. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común; advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, pudiéndose dirigir el escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, o directamente a la Consejería de la Presidencia, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactados conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 29 de octubre de 1999.- El Director General, Federico Pérez Peralta.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 15 de noviembre de 1999, por la que se adoptan medidas excepcionales tendentes a paliar los daños causados por la lluvia y el granizo durante el mes de septiembre en los municipios de Baza, Benamaurel, Cortés de Baza, Cúllar y Freila (Granada).

La evolución de las condiciones climatológicas en el transcurso del presente ejercicio en la Comunidad Autónoma en general, y en la provincia de Granada en particular, se ha caracterizado por un acusado, y concentrado en cuanto al tiempo, aumento de precipitaciones.

Con motivo de la lluvia y granizo caídos en el pasado mes de septiembre se han producido numerosos perjuicios en los municipios afectados. La conjunción de ambos factores meteorológicos ha provocado cuantiosas pérdidas en la agricultura local y severos daños en las infraestructuras municipales que dan lugar a la necesidad de adopción de medidas que palien, en la medida de lo posible, los efectos de la señalada tormenta.

En virtud de las atribuciones conferidas en los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el artículo 104 de Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; así como en el artículo 18.9 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1999,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la adopción de las medidas precisas para destinar a los Ayuntamientos de Baza,

Benamaurel, Cortés de Baza, Cúllar y Freila (Granada) afectados en septiembre de 1999 por una tromba de lluvia y granizo, la cantidad de quince millones (15.000.000) de pesetas en concepto de financiación de obras de reparación de los daños sufridos en infraestructuras públicas municipales e inmuebles.

Artículo 2. Beneficiarios e importe de las subvenciones.

Los beneficiarios de las subvenciones serán los Ayuntamientos que a continuación se relacionan y por el importe que se indica:

Ayuntamiento de Baza: Tres millones (3.000.000).
Ayuntamiento de Benamaurel: Dos millones (2.000.000).
Ayuntamiento de Cortés de Baza: Dos millones (2.000.000).
Ayuntamiento de Cúllar: Cuatro millones (4.000.000).
Ayuntamiento de Freila: Cuatro millones (4.000.000).

Artículo 3. Carácter de las subvenciones.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se declara el carácter excepcional de dichas subvenciones, quedando acreditada su finalidad pública e interés social.

Artículo 4. Financiación y forma de pago.

Las subvenciones se financiarán con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00, programa 8.1.A, del presupuesto de la Consejería de Gobernación y Justicia y se harán efectivas sin justificación previa y mediante un solo pago por el importe total, conforme a lo dispuesto en el apartado 9 del artículo 18 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, por tratarse de programas relacionados con Fondos de Emergencia.

Artículo 5. Delegación de competencias.

Se delega en el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada la facultad de conceder las subvenciones previstas al amparo de esta Orden, mediante la correspondiente Resolución en la que se hará constar esta circunstancia.

Disposición Final Unica. Eficacia.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada.

Sevilla, 15 de noviembre de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación de parcela sobrante de vía pública propiedad del Ayuntamiento de Murtas (Granada).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Murtas (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.l), 47.3.k), 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; arts. 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes no utilizables sobrantes de vía pública, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación, a tenor de lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero, y art. 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación a la colindante doña María Rodríguez Martín, de parcela sobrante de vía pública, propiedad del Ayuntamiento de Murtas (Granada), sita en C/ Las Piedras, de una extensión superficial de 15,93 m², valorada en cuarenta y ocho mil pesetas (48.000 ptas.), que linda al frente calle que sitúa; a la derecha calle transversal de calle Las Piedras a Carretera, e izquierda y espalda, propiedad de doña María Rodríguez Martín.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Murtas (Granada).

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante la Consejera de Gobernación y Justicia, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Granada, 12 de noviembre de 1999.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación de parcela sobrante de vía pública propiedad del Ayuntamiento de Murtas (Granada) a la Cooperativa La Murteña.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Murtas (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.l), 47.3.k), 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; arts. 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes no utilizables sobrantes de vía pública, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación, a tenor de lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero, y art. 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación a la Cooperativa La Murteña de parcela sobrante de vía pública, propiedad del Ayuntamiento de Murtas (Granada), sita en C/ Camino Alto, con una superficie de 60 m², valorada en ciento ochenta mil pesetas (180.000 ptas.), que linda al frente con

la calle que sitúa; a la derecha y espalda con terrenos del Ayuntamiento y a la izquierda con la Cooperativa La Murteña.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Murtas (Granada).

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante la Consejera de Gobernación y Justicia, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Granada, 12 de noviembre de 1999.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Villardompardo (Jaén) para mejora de su infraestructura, al amparo de la Orden que se cita.

Visto el expediente que se tramita en esta Delegación del Gobierno sobre concesión de subvención al Ayuntamiento de Villardompardo (Jaén) para «Obras ampliación Casa Consistorial» y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 11.2.99, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villardompardo (Jaén) solicita una subvención con destino «Obras ampliación Casa Consistorial» por la cuantía de seis millones ochocientos sesenta y ocho mil doscientas cuarenta y dos pesetas (6.868.242 ptas.).

Segundo. Que en base a la documentación aportada al expediente por la Alcaldía solicitante, así como su inclusión en las subvenciones descritas en la Orden de 22 de diciembre de 1998, con fecha 5 de noviembre de 1999 se formula Propuesta de Resolución, por la que se concede al Ayuntamiento de Villardompardo (Jaén) una subvención para «Obras ampliación Casa Consistorial», por importe de un millón de pesetas (1.000.000 de ptas.).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Orden de 22 de diciembre de 1998, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura en el ejercicio de 1999.

Segundo. La documentación aportada por el Ayuntamiento solicitante es la descrita en el art. 7 de la norma anteriormente citada.

Tercero. El art. 18 de la Ley 10/98, de 28.12.1998, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, en concordancia con los arts. 11 y 12 de la Orden precitada, que establece que el beneficiario de la subvención percibirá el 75% de la misma y previa justificación de dicho importe el 25% restante.

Cuarto. El art. 26 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para

1996, que introduce en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía el Título VIII, denominado «De las Subvenciones y Ayudas Públicas», dispone las obligaciones del beneficiario de la subvención, régimen sancionador y reintegro en caso de que proceda, en relación con los arts. 16 y 17 de la Orden de 22 de diciembre de 1998.

Quinto. La competencia para resolver el expediente corresponde, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, a la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, a tenor de lo previsto en el art. 9.4 de la Orden de 22 de diciembre de 1998.

Por lo expuesto y en virtud de las competencias que tengo delegadas por la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

Resuelvo: Conceder al Ayuntamiento de Villardompardo (Jaén) una subvención por importe de un millón de pesetas (1.000.000 de ptas.), con destino a financiar «Obras ampliación Casa Consistorial», debiendo ajustarse la presente Resolución a las siguientes condiciones:

I. El beneficiario de esta subvención percibirá el 100% de la misma.

II. Dicha subvención queda sujeta a las obligaciones impuestas al beneficiario, régimen sancionador y reintegro, en caso de que proceda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 de la Orden de 22 de diciembre de 1998, la justificación de la subvención percibida se realizará ante esta Delegación del Gobierno, Servicio de Administración Local, en la forma y plazo que a continuación se indica:

A) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el único pago correspondiente al 100% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados en base a las certificaciones de las obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración o, en su caso, justificantes de los gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago de la subvención.

IV. La Entidad Local subvencionada está obligada a realizar la inversión que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la Orden de 22 de diciembre de 1998.

V. El Ayuntamiento se somete a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

VI. La Entidad Local beneficiaria de la subvención está obligada a comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Entes Públicos o privados, nacionales e internacionales.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Jaén, 19 de noviembre de 1999.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Iznatoraf (Jaén) para mejora de su infraestructura, al amparo de la Orden que se cita.

Visto el expediente que se tramita en esta Delegación del Gobierno sobre concesión de subvención al Ayuntamiento de Iznatoraf (Jaén), para «Obras de reparación y conservación de la Casa de la Cultura» y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 11.2.99, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznatoraf (Jaén) solicita una subvención con destino «Obras de reparación y conservación en Casa de la Cultura» por la cuantía de cuarenta y cuatro millones sesenta y tres mil trescientas diez pesetas (44.063.310 ptas.).

Segundo. Que en base a la documentación aportada al expediente por la Alcaldía solicitante, así como su inclusión en las subvenciones descritas en la Orden de 22 de diciembre de 1998, con fecha 5 de noviembre de 1999 se formula Propuesta de Resolución, por la que se concede al Ayuntamiento de Iznatoraf (Jaén) una subvención para «Obras de reparación y conservación en Casa de la Cultura», por importe de cuatro millones de pesetas (4.000.000 de ptas.).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Orden de 22 de diciembre de 1998, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura en el ejercicio de 1999.

Segundo. La documentación aportada por el Ayuntamiento solicitante es la descrita en el art. 7 de la norma anteriormente citada.

Tercero. El art. 18 de la Ley 10/98, de 28.12.1998, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, en concordancia con los arts. 11 y 12 de la Orden precitada, que establece que el beneficiario de la subvención percibirá el 75% de la misma y previa justificación de dicho importe el 25% restante.

Cuarto. El art. 26 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, que introduce en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía el Título VIII, denominado «De las Subvenciones y Ayudas Públicas», dispone las obligaciones del beneficiario de la subvención, régimen sancionador y reintegro en caso de que proceda, en relación con los arts. 16 y 17 de la Orden de 22 de diciembre de 1998.

Quinto. La competencia para resolver el expediente, corresponde, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, a la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, a tenor de lo previsto en el art. 9.4 de la Orden de 22 de diciembre de 1998.

Por lo expuesto y en virtud de las competencias que tengo delegadas por la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

Resuelvo: Conceder al Ayuntamiento de Iznatoraf (Jaén), una subvención por importe de cuatro millones de pesetas

(4.000.000 de ptas.), con destino a financiar «Obras de reparación y conservación en Casa de la Cultura», debiendo ajustarse la presente Resolución a las siguientes condiciones:

I. El beneficiario de esta subvención percibirá el 75% de la misma, y previa justificación de dicho importe percibirá el 25% restante.

II. Dicha subvención queda sujeta a las obligaciones impuestas al beneficiario, régimen sancionador y reintegro, en caso de que proceda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 de la Orden de 22 de diciembre de 1998, la justificación de la subvención percibida se realizará ante esta Delegación del Gobierno, Servicio de Administración Local, en la forma y plazo que a continuación se indica:

A) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados en base a las certificaciones de las obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración o, en su caso, justificantes de los gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago de la subvención.

B) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa del resto de los gastos efectuados en base a las certificaciones de las obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración con cargo al segundo pago, y en ambos casos, la certificación final de las obras realizadas. Y para el caso de adquisición de bienes inventariables, justificantes del resto de los gastos destinados a la adquisición de los mismos y, en su caso, inscripción en el libro de bienes inventariables.

IV. La Entidad Local subvencionada está obligada a realizar la inversión que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la Orden de 22 de diciembre de 1998.

V. El Ayuntamiento se somete a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

VI. La Entidad Local beneficiaria de la subvención está obligada a comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Entes Públicos o privados, nacionales e internacionales.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo,

en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Jaén, 19 de noviembre de 1999.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 16 de noviembre de 1999, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones que, en el marco del programa presupuestario 6.7.A «Regulación y Cooperación con Instituciones Financieras», crédito 770.00, han sido concedidas por Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda, de 19 de noviembre de 1999, con destino a los Fondos de Provisiones Técnicas de las Sociedades de Garantía Recíproca andaluzas, por los importes que a continuación se relacionan:

Avalunión, S.G.R., 70.831.312 pesetas (425.704,76 euros).

Crediaival, S.G.R., 231.987.527 pesetas (1.394.273,12 euros).

Suraval, S.G.R., 87.981.161 pesetas (528.777,43 euros).

Sevilla, 23 de noviembre de 1999.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 30 de julio de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto.

En base a la Orden de 30 de julio de 1997 y Decreto 167/97, de 1 de julio, ambos de la Consejería de Trabajo e Industria, sobre Programas de Promoción de la Economía Social, se ha concedido subvención a la siguiente entidad:

Expediente: RS.16.JA/99.

Entidad: Granja Escuela Mágina, S.C.A.

Importe: 2.000.000 de ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 30 de julio de 1999.- El Delegado, Francisco García Martínez.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, acerca de las Entidades que han recibido subvenciones acogíendose a los Programas de Formación Profesional Ocupacional.

El Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería

de Trabajo de 17 de marzo de 1998 de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por los que se determinan los programas de Formación Ocupacional de la Junta de Andalucía, establecen la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dicha convocatoria.

En base a las anteriores disposiciones, se han concedido las siguientes subvenciones:

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
29-003/99-J,R-1	ANTONIA MADUEÑO SANCHEZ	11.655.000 Pts
29-004/99-J,R-1	AYTO.DEL RINCON DE LA VICTORIA	10.346.400 Pts
29-018/99-J,R-1	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS COSTA SOL AXARQUIA	10.289.100 Pts
29-023/99-J,R-1	ORG.AUT.LOCAL LA MALAGUETA	19.231.875 Pts
29-025/99-J,R-1	JOSE FRANCISCO OLVERA MALDONADO	29.524.350 Pts
29-026/99-J,R-1	ACAD.TECNIMAR,S.L.	22.482.750 Pts
29-027/99-J,R-1	M.CAPITAL,S.A;INGENIA,S.A, UTE-LEY 26/82	54.533.250 Pts
29-028/99-J,R-1	O.A.L.PROMOCION Y DESARROLLO DE ANTEQUERA	12.801.600 Pts
29-030/99-J,R-1	CIT.SIERRA DE LAS NIEVES,"ISTAN"	16.767.600 Pts
29-032/99-J,R-1	CENT.DESARROLLO RURAL AXARQUIA"CEDER"	21.338.250 Pts
29-033/99-J,R-1	J.ANTONIO SANCHEZ COZAR "E.F.ANTAKIRA"	31.122.600 Pts
29-033/99-J,R-2	J.ANTONIO SANCHEZ COZAR "E.F.ANTAKIRA"	20.242.677 Pts
29-034/99-J,R-1	PEREZ Y CUEVAS CONSULTORES,S.L	15.722.250 Pts
29-034/99-J,R-2	PEREZ Y CUEVAS CONSULTORES,S.L	10.995.000 Pts
29-035/99-J,R-1	COLSAN FRANCISCO JAVIER LA SALLE-VIRLECHA	59.358.000 Pts
29-036/99-J,R-1	PATRON.MUNIC.SOCIOCULTURAL Y DE TURISMO DE RONDA	23.793.450 Pts
29-037/99-J,R-1	BARBEYTO ALVAVEZ GUSTAVO Y OTROS, S.C	58.986.300 Pts
29-047/99-J,C-2	COMPUTER SOFT	10.468.800 Pts
29-047/99-J,R-1	COMPUTER SOFT	21.523.050 Pts
29-050/99-J,R-1	ACAD.PASCAL,S.L.	18.623.250 Pts
29-062/99-J,R-1	PATRONATO ESCUELAS AVE MARIA	23.925.375 Pts
29-068/99-J,R-1	CENT.FORMACION INDUST.AXARQUIA,S.L	47.903.700 Pts
29-074/99-J,R-1	CONSORCIO GUADALTEBA	11.458.950 Pts
29-075/99-J,R-1	ANTONIO MARTIN MATE"ACAD.OPTIMA"	16.008.150 Pts
29-079/99-J,R-1	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	25.624.800 Pts
29-096/99-J,R-1	CENT.BUCEO BENALMADENA,S.L.	12.338.925 Pts
29-098/99-J,R-1	ANTONIA RUIZ OLIVA	13.895.100 Pts
29-099/99-J,R-1	IVESUR,S.A	12.534.150 Pts
29-113/99-J,R-1	AYUNTAMIENTO DE MIJAS	10.805.850 Pts
29-114/99-J,R-1	AYTO.DE ALHAURIN DE LA TORRE	23.306.400 Pts
29-129/99-J,R-1	JOSE L. PUENTEDURA JIMENEZ"MAUDE VELEZ"	6.332.250 Pts
29-135/99-J,C-1	ACAD.EUROPEA DE ESTUDIOS PROFESIONALES,S.L.	37.536.000 Pts
29-138/99-J,R-1	MALAGA AUDIO LIS,S.L.	13.841.280 Pts
29-145/99-J,C-1	AYUNTAMIENTO DE COIN	5.422.500 Pts
29-145/99-J,R-2	AYUNTAMIENTO DE COIN	4.834.500 Pts
29-148/99-J,R-1	SOLEDAD GARCIA SANTOS" MIDIS"	11.592.000 Pts
29-152/99-J,R-1	ESCUELA PROF.SAN JOSE	20.041.500 Pts
29-155/99-J,R-1	CENT.DE ESTUDIOS GRUND	12.636.750 Pts
29-156/99-J,R-1	AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	22.326.675 Pts
29-168/99-J,R-1	ORG.AUT.PROMOCION Y DES. LOCAL FUENGIROLA	16.667.100 Pts
29-171/99-J,R-1	AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA	1.605.000 Pts
29-192/99-J,C-2	ANCYSA, GESTION SOCIOCULTURAL, S.L.	3.709.380 Pts
29-192/99-J,R-1	ANCYSA, GESTION SOCIOCULTURAL, S.L.	9.532.500 Pts
29-193/99-J,R-1	TALLER DE OCIO E INICIATIVAS SL	13.761.000 Pts
29-195/99-J,R-1	STUDIO-1.S.C	13.949.100 Pts
29-196/99-J,R-1	JOSE LUIS GARCIA CHACON" STUDIO-1"	20.174.400 Pts
29-205/99-J,R-1	UNIVERSIDAD DE MALAGA	22.624.500 Pts

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
29-212/99-J,R-1	ANTONIO PEREZ SANZO, C.F.O.PADRE JACOBO	10.546.875 Pts
29-224/99-J,R-1	GOLEGIO OFICIAL ECONOMISTAS DE MALAGA	10.057.500 Pts

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 9 de noviembre de 1999.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (7100552).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan, con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 23A, aplicación 771.00:

Expediente: 101/NCT/98/MA.
Entidad: Sdad. Anónima de Ladrillos y Tejas (SALYT).
Importe: 3.000.000.

Expediente: 115/T/98/MA.
Entidad: Verweij Retail International B.V. Sucursal España.
Importe: 1.200.000.

Expediente: 162/NC/98/MA.
Entidad: Excavaciones Ríos Mayorga, S.L.
Importe: 1.500.000.

Expediente: 165/T/98/MA.
Entidad: Prose, S.A.
Importe: 3.000.000.

Expediente: 363/NCT/98/MA.
Entidad: Elaboración de Congelados Málaga, S.A. (ECOMSA).
Importe: 2.000.000.

Expediente: 617/NC/98/MA.
Entidad: Gumarsur, S.L.
Importe: 1.750.000.

Expediente: 673/T/98/MA.
Entidad: Estudio de Inform. Tecnol. y Comunicaciones, S.L.
Importe: 1.500.000.

Expediente: 719/NCT/98/MA.
Entidad: Mesón Los Chopos, S.L.
Importe: 1.500.000.

Expediente: 728/NC/98/MA.
Entidad: Carpintería El Charro, S.L.
Importe: 1.200.000.

Expediente: 751/T/98/MA.
Entidad: Tecnodigital Andaluza, S.A.
Importe: 3.000.000.

Expediente: 762/T/98/MA.
Entidad: Dulcebermeja, S.L.
Importe: 2.000.000.

Expediente: 793/T/98/MA.
Entidad: Castor Costa, S.L.
Importe: 1.400.000.

Expediente: 811/NCT/98/MA.
Entidad: Industria Confitera Antequerana, S.L.
Importe: 1.500.000.

Expediente: 846/T/98/MA.
Entidad: Riegos Melero, S.A.
Importe: 1.500.000.

Expediente: 899/NC/98/MA.
Entidad: Inducerama, S.L.
Importe: 1.600.000.

Expediente: 924/NCT/99/MA.
Entidad: Hnas. Hospit. Sgdo. Corazón Jesús, Cjo. Asistencial.
Importe: 1.700.000.

Expediente: 1147/NCT/98/MA.
Entidad: Mocol Instalaciones Eléctricas, S.L.
Importe: 1.100.000.

Expediente: 1477/T/98/MA.
Entidad: Cáritas, Crónicos Sida. Colichet.
Importe: 1.175.000.

Expediente: 2084/T/98/MA.
Entidad: Carvajal Florido Antonio, Almacén de Pinturas And.
Importe: 5.500.000.

Expediente: 2150/T/98/MA.
Entidad: Cáritas Diocesana, Residencia 3.ª Edad El Buen Samar.
Importe: 1.300.000.

Expediente: 2727/NCT/98/MA.
Entidad: Hermanas Hospitalarias S.C.J. Complejo Asistencial.
Importe: 2.500.000.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 18 de noviembre de 1999.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las modificaciones de dos subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública la modificación habida en el importe de dos subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 19 de febrero de 1999, por la que se regula la concesión de subvención para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza:

Expediente: AR.CA.02/99.
Beneficiario: Doña M.^a de las Candelas Sánchez Díaz.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 346.879 ptas.

Expediente: AR.CA.21/99.
Beneficiario: Don Salvador Albertos Salguero.
Municipio: Arcos de la Frontera.
Subvención: 723.562 ptas.

Cádiz, 22 de noviembre de 1999.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública la modificación habida en el importe de una subvención concedida al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994, por la que se regula la concesión de subvención para el Fomento y Mejora de la Promoción Comercial, en el Programa Fomento y Mejora de la Comercialización:

Expediente: FC.CA.06/99.
Beneficiario: Manufacturas y Comercio Marroquinos, S.L.
Municipio: Ubrique.
Subvención: 1.677.316 ptas.

Cádiz, 22 de noviembre de 1999.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de la Empresa Eutrasur, SL (7100703).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1992/1994, interpuesto por Fábrica Electrotécnica Eunea, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 1992/1994, interpuesto por Fábrica Electrotécnica Eunea, S.A., contra Resolución de la Consejería de Salud de la Junta

de Andalucía, de fecha 4 de abril de 1994, mediante la cual se desestimó el recurso ordinario interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, de fecha 1 de junio de 1993, recaída en el expediente sancionador núm. H-228/91, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 30 de septiembre de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de la entidad "Fábrica Electrotécnica Eunea, S.A." contra la Resolución de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía de fecha 4 de abril de 1994 desestimatoria del recurso ordinario deducido por la recurrente contra la Resolución de la Delegación Provincial de Huelva de fecha 1 de junio de 1993, por la que se le acuerda imponer la sanción de multa de 100.000 pesetas. Anulamos dichos actos administrativos por ser contrarios al ordenamiento jurídico, con el fundamento que se deduce de la presente Resolución, sin hacer expresa condena de costas procesales».

Mediante Providencia de fecha 18 de octubre de 1999 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996 de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 23 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 744/1999, interpuesto por Sanroma, SL.

En el recurso contencioso-administrativo número 744/99, interpuesto por Sanroma, S.L., contra la Resolución de 29 de enero de 1999, de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, mediante la cual se desestimó el recurso ordinario interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada, de fecha 11 de marzo de 1996, recaída en el expediente sancionador núm. 92/95, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Barcelona, con fecha 4 de octubre de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: En atención a lo expuesto, estimo en parte el presente recurso contencioso-administrativo y, en su virtud, modifico el importe de 500.000 ptas. de la multa constitutiva de la presente sanción, por el de 100.000 ptas., desestimándolo en todo lo demás por ajustarse el resto de las resoluciones impugnadas al ordenamiento jurídico. No ha lugar a efectuar especial imposición de las costas causadas».

Mediante Certificación de fecha 8 de noviembre de 1999 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996 de delegación de competencias y de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 23 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 396/1994, interpuesto por Honesta Manzaneque, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 396/94, interpuesto por Honesta Manzaneque, S.A., contra Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Consumo de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, de fecha 18 de noviembre de 1993, mediante la cual se desestimó el recurso ordinario interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla, de fecha 18 de febrero de 1993, recaída en el expediente sancionador núm. 11-92-M, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 16 de junio de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo número 396/94, interpuesto por Honesta Manzaneque, S.A., contra la Resolución de la Directora General de Salud Pública y Consumo, de 18 de noviembre de 1993, desestimatoria de la Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla, de 8 de febrero de 1993, por la que se sanciona al actor con 75.000 ptas. de multa por una infracción del art. 3, apartado 3.1.3, del R.D. 1945/83, en relación con el art. 5 del R.D. 723/88, de 24 de julio, la cual anulamos por su disconformidad con el Ordenamiento Jurídico. Sin costas».

Mediante Providencia de fecha 22 de octubre de 1999 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996 de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 23 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía, se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 5 de marzo de 1999 (BOJA número 39, de 3 de abril de 1999), por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales para proyectos de infraestructuras turísticas de 1999.

Aplicaciones presupuestarias:

1.1.14.00.17.18.76500.66 A.
3.1.14.00.17.18.76500.66 A.

Expediente: GR-1/99-PF.

Perceptor: Ayuntamiento de Moclín.

Inversión aprobada: 21.321.367 ptas. (128.143,99 euros).

Subvención: 17.057.093 ptas. (102.515,19 euros).

Proyecto: Finalización de la rehabilitación del Antiguo Cuartel de la Guardia Civil para Centro de promoción turística.

Expediente: GR-2/99-PF.

Perceptor: Ayuntamiento de Nevada.

Inversión aprobada: 3.044.725 ptas. (18.299,16 euros).

Subvención: 2.435.780 ptas. (14.639,33 euros).

Proyecto: Mejora y terminación de instalaciones camping «Puerto de las Espumas».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

Granada, 12 de noviembre de 1999.- El Delegado, Pablo Serrano González.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de abril de 1997 (BOJA núm. 50, de 29 de abril), por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones en materia de turismo, y Resolución conjunta de 15 de enero de 1999 por la que se procede a la convocatoria correspondiente al año 1999 (BOJA núm. 18, de 11 de febrero), así como Resolución conjunta de 12 de febrero de 1999, modificatoria de la anterior (BOJA núm. 24, de 25 de febrero).

Aplicaciones Presupuestarias:

01.14.00.01.776.00.66B.6
31.14.00.01.776.00.66B.7.2000
01.14.00.01.786.00.66B.5
31.14.00.01.786.00.66B.6.2000.

Código de Proyecto:

1996/000452.
1996/000453.

PROVINCIA DE ALMERIA

Expediente: AL-02/99.
Beneficiario: Terraza Carmona, S.L.
Subvención: 947.198 ptas. (5.692,77 euros).
Objeto: IV Jornadas Gastronómicas del Toro Bravo en la Cocina.

Expediente: AL-01/99.
Beneficiario: Club Taurino Veratense.
Subvención: 142.800 ptas. (858,24 euros).
Objeto: VIII Semana Cultural Taurina.

Expediente: AL-37/99.
Beneficiario: Asociación Almeriense de Maestros Tapeadores.
Subvención: 429.042 ptas. (2.578,59 euros).
Objeto: 2.ª Campaña de Promoción del Tapeo.

Expediente: AL-17/99.
Beneficiario: Asociación de Empresarios de Camping de Almería.
Subvención: 105.000 ptas. (631,06 euros).
Objeto: Elaboración folletos publicitarios de Campings de Almería.

Expediente: AL-68/99.
Beneficiario: Complejo Residencial Mirador de Almería.
Subvención: 1.050.000 ptas. (6.310,62 euros).
Objeto: Edición folletos Playa H. Portomagno y C. Vitalmar.

Expediente: AL-46/99.
Beneficiario: Promociones Viexa, S.A.
Subvención: 2.025.000 ptas. (12.170,49 euros).
Objeto: Diseño y publicación en siete idiomas, folletos de playas.

Expediente: AL-43/99.
Beneficiario: Asociación Empresarios Parque Natural Cabo de Gata Níjar.
Subvención: 53.250 ptas. (320,04 euros).
Objeto: Encuesta e información al visitante del Parque Natural.

Expediente: AL-99/99.
Beneficiario: Red Andaluza de Alojamientos Rurales.
Subvención: 1.150.000 ptas. (6.911,64 euros).
Objeto: Incorporación sistemas procesos de tecnificación e innovación.

Expediente: AL-100/99.
Beneficiario: Red Andaluza de Alojamientos Rurales.
Subvención: 2.033.250 ptas. (12.220,08 euros).
Objeto: Edición de material promocional.

PROVINCIA DE CADIZ

Expediente: CA-017/99.
Beneficiario: Hotel Monasterio de San Miguel, S.A.
Subvención: 655.000 ptas. (3.936,62 euros).
Objeto: Edición de material promocional.

Expediente: CA-021/99.
Beneficiario: D. Joaquín Vázquez Vela.
Subvención: 229.336 ptas. (1.378,33 euros).
Objeto: Edición material promocional impreso, audiovisual e informático de Escuela Hípica.

Expediente: CA-087/99.
Beneficiario: Asociación de Empresas de Turismo Ecuestre.

Subvención: 343.924 ptas. (2.067,02 euros).
Objeto: Estudio de mercado del turismo ecuestre en la provincia de Cádiz y edición de tríptico.

Expediente: CA-095/99.
Beneficiario: Doña Belén González Dorao.
Subvención: 641.550 ptas. (3.855,79 euros).
Objeto: Promoción turística de la Cámara Oscura de Cádiz.

Expediente: CA-103/99.
Beneficiario: Foryser y Asociados, S.A.
Subvención: 1.599.000 ptas. (9.610,18 euros).
Objeto: Realización de muestras gastronómicas.

Expediente: CA-150/99.
Beneficiario: Ediciones Ilustres, S.L.
Subvención: 1.652.268 ptas. (9.930,33 euros).
Objeto: Elaboración y edición de una guía turística, arqueológica y cultural de la provincia de Cádiz.

Expediente: CA-032/99.
Beneficiario: Viajes Anfora, S.L.
Subvención: 431.250 ptas. (2.591,86 euros).
Objeto: Confección de folletos de estancias y carpetas para congresos.

Expediente: CA-167/99.
Beneficiario: Sociedad Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda.
Subvención: 3.248.250 ptas. (19.522,37 euros).
Objeto: Promoción, premios y montaje de carreras de caballo en la playa de Sanlúcar.

Expediente: CA-163/99.
Beneficiario: Everplane, S.L.
Subvención: 838.010 ptas. (5.036,54 euros).
Objeto: Campaña publicitaria en salas de cine de promoción de la Costa de la Luz.

PROVINCIA DE CORDOBA

Expediente: CO-16/99.
Beneficiario: Asociación Orquesta de Plectro de Córdoba.
Subvención: 1.732.109 ptas. (10.410,18 euros).
Objeto: Gira musical andaluza en Japón.

Expediente: CO-18/99.
Beneficiario: Asociación Córdoba Convention Bureau.
Subvención: 1.927.800 ptas. (11.586,31 euros).
Objeto: Creación de Córdoba Convention Bureau (publicidad, material promocional, asistencia a ferias especializadas y organización de receptivos).

Expediente: CO-23/99.
Beneficiario: Hostecor.
Subvención: 307.502 ptas. (1.848,12 euros).
Objeto: Promoción y actuaciones nocturnas en patios cordobeses.

Expediente: CO-29/99.
Beneficiario: Asoc. Criadores Caballos Pura Raza Española de Córdoba.
Subvención: 1.228.500 ptas. (7.383,43 euros).
Objeto: Concurso Morfológico de caballos de pura raza, Copa Ance de doma vaquera.

Expediente: CO-08/99.
Beneficiario: Peña Flamenca Castreña.
Subvención: 55.500 ptas. (333,56 euros).
Objeto: XVII Festival Nacional de la Saeta.

Expediente: CO-17/99.

Beneficiario: Asociación de mujeres «Terra Nostra».

Subvención: 45.000 ptas. (270,46 euros).

Objeto: Jornadas de promoción turística «Conoce tu entorno».

Expediente: CO-25/99.

Beneficiario: Hostecor.

Subvención: 415.680 ptas. (2.498,29 euros).

Objeto: III Feria de la Tapa Cordobesa.

Expediente: CO-41/99.

Beneficiario: Asociación Comerciantes y Empresarios Santa M.^a de Trassierra.

Subvención: 126.000 ptas. (757,28 euros).

Objeto: Edición guía turística Serranía Cordobesa.

PROVINCIA DE GRANADA

Expediente: GR-121/99.

Beneficiario: Ediciones Ilustres, S.L.

Subvención: 1.074.768 ptas. (6.459,48 euros).

Objeto: Elaboración de una guía turística, arqueológica y cultural, basada en reconstrucción idealizada de monumentos.

Expediente: GR-025/99.

Beneficiario: Asociación PYME Costa tropical.

Subvención: 220.500 ptas. (1.325,23 euros).

Objeto: Realización de la I Feria Gastronómica de la Tapa.

Expediente: GR-023/99.

Beneficiario: Promociones Turísticas de Galera, S.L.

Subvención: 550.290 ptas. (3.307,30 euros).

Objeto: Publicación de guía turística, carteles y trípticos de Galera y comarca.

Expediente: GR-045/99.

Beneficiario: Federación de Empresas de Hostelería y Turismo.

Subvención: 300.000 ptas. (1.083,03 euros).

Objeto: Asistencia a ferias de turismo para promoción.

Expediente: GR-048/99.

Beneficiario: Federación de Empresas de Hostelería y Turismo.

Subvención: 140.000 ptas. (841,41 euros).

Objeto: Edición de pegatinas.

Expediente: GR-049/99.

Beneficiario: Tural Trivium, S.L.

Subvención: 675.527 ptas. (4.059,99 euros).

Objeto: Celebración de acuerdos de colaboración internacional de promoción de turismo rural «Interprise Alhambra».

Expediente: GR-057/99.

Beneficiario: Tural Trivium, S.L.

Subvención: 63.640 ptas. (382,48 euros).

Objeto: Elaboración de folletos divulgativos de turismo rural en la provincia de Granada.

Expediente: GR-058/99.

Beneficiario: Tural Trivium, S.L.

Subvención: 63.000 ptas. (378,63 euros).

Objeto: Elaboración de folletos de rutas turísticas de Granada y provincia.

Expediente: GR-069/99.

Beneficiario: Asociación Apromontes.

Subvención: 2.216.760 ptas. (13.322,99 euros).

Objeto: Campaña de divulgación turística de los Montes Orientales.

Expediente: GR-099/99.

Beneficiario: Gastrosur, S.L.

Subvención: 1.779.400 ptas. (10.649,40 euros).

Objeto: Realización del II Certamen andaluz de gastronomía-turismo, alimentación y bebidas.

Expediente: GR-117/99.

Beneficiario: APIT Asociación Provincial de Guías de Turismo.

Subvención: 272.689 ptas. (1.638,89 euros).

Objeto: Incorporación de sistemas de tecnificación.

Expediente: GR-172/99.

Beneficiario: Patronato Festival Internacional de Música y Danza de Granada.

Subvención: 1.988.000 ptas. (11.948,12 euros).

Objeto: Realización del Festival Internacional de Música y Danza de Granada.

Expediente: GR-164/99.

Beneficiario: Rustic Blue, S.L.

Subvención: 924.944 ptas. (5.559,02 euros).

Objeto: Campaña de publicidad sobre turismo rural andaluz.

Expediente: GR-016/99.

Beneficiario: Doña Rosario Lozano Torres.

Subvención: 252.000 ptas. (1.514,55 euros).

Objeto: Edición del libro «Detalles de Semana Santa en Granada».

Expediente: GR-051/99.

Beneficiario: Casting Producciones, S.L.

Subvención: 600.000 ptas. (3.606,07 euros).

Objeto: Realización del I Festival de teatro de verano «Noches de Verano en Granada».

Expediente: GR-129/99.

Beneficiario: Gastrosur, S.L.

Subvención: 720.000 ptas. (4.327,28 euros).

Objeto: Realización de la «Plataforma de Promoción de Gastronomía y Turismo».

Expediente: GR-127/99.

Beneficiario: Asociación Gastronómica y Culinaria de Andalucía.

Subvención: 700.000 ptas. (4.207,08 euros).

Objeto: Realización de intercambios gastronómicos turísticos.

Expediente: GR-033/99.

Beneficiario: Aljibe Viajes, S.L.

Subvención: 124.190 ptas. (746,39 euros).

Objeto: Elaboración de estudio comercial y establecimiento de sistema básico de información comercial.

Expediente: GR-128/99.

Beneficiario: Gastrosur, S.L.

Subvención: 810.000 ptas. (4.868,19 euros).

Objeto: 3.^a Edición de la guía de rutas de tapas.

PROVINCIA DE HUELVA

Expediente: HU-02/99.

Beneficiario: Asociación de comerciantes e industriales de las calles del centro (Huelva).

Subvención: 1.875.000 ptas. (11.268,97 euros).
Objeto: Realización de la 3.ª Feria Provincial de la Tapa.

Expediente: HU-07/99.
Beneficiario: Federación Onubense de Empresarios.
Subvención: 1.135.861 ptas. (6.826,66 euros).
Objeto: Edición de la guía «Ruta Gastronómica de la prov. de Huelva».

Expediente: HU-49/99.
Beneficiario: Ediciones Ilustres, S.L.
Subvención: 1.424.368 ptas. (8.560,62 euros).
Objeto: Edición de guía turística arqueológica de Huelva.

Expediente: HU-53/99.
Beneficiario: Fundación Doñana 21.
Subvención: 6.900.000 ptas. (41.469,83 euros).
Objeto: Actuaciones de promoción turística, creación de nuevos productos turísticos e incorporación de sistemas de procesos de tecnificación e innovación.

Expediente: HU-04/99.
Beneficiario: Leo Management Group, S.L. (La Antilla-Lepe).
Subvención: 356.700 ptas. (2.143,81 euros).
Objeto: Incorporación de sistemas de tecnificación.

Expediente: HU-47/99.
Beneficiario: Asociación «La Tierra» (Santa Ana la Real).
Subvención: 388.800 ptas. (2.336,73 euros).
Objeto: Creación de nuevos productos turísticos a partir de los recursos culturales y naturales del Parque Sierra de Aracena y Picos de Aroche.

Expediente: HU-29/99.
Beneficiario: Don Ignacio Salazar Fernández de Erenchum.
Subvención: 168.750 ptas. (1.014,20 euros).
Objeto: I Ciclo de Conciertos de Organos Ibéricos en la Sierra de Huelva y rehabilitación del órgano de Aroche.

Expediente: HU-08/99.
Beneficiario: Asociación de Comerciantes de Isla Chica de Huelva.
Subvención: 652.500 ptas. (3.921,60 euros).
Objeto: Realización de la 1.ª Feria Provincial Rociera.

PROVINCIA DE JAEN

Expediente: JA-023EP99.
Beneficiario: Agrupación de Hermandades y Cofradías de Linares.
Subvención: 525.000 ptas. (3.155,31 euros).
Objeto: Confección y tiradas del libro «Cruz de Guía 1999» divulgativo de la Semana Santa de Linares.

Expediente: JA-024EP99.
Beneficiario: Agrupación de Hermandades y Cofradías de Linares.
Subvención: 375.000 ptas. (2.253,79 euros).
Objeto: Confección y distribución de CD ROM sobre la Semana Santa de Linares.

Expediente: JA-029EP99.
Beneficiario: Adhotel, S.L.
Subvención: 1.417.500 ptas. (8.519,34 euros).
Objeto: Elaboración de material promocional.

Expediente: JA-045EP99.
Beneficiario: Hostel Jaén.
Subvención: 729.253 ptas. (4.382,89 euros).
Objeto: Implantación de sistemas de calidad en campings.

Expediente: JA-048EP99.
Beneficiario: Gestión Iniciativas Empresariales Jiennenses, S.L.
Subvención: 1.499.250 ptas. (9.010,67 euros).
Objeto: Confección de una guía turística provincial y CD ROM.

Expediente: JA-049EP99.
Beneficiario: Centro para el Desarrollo de la Comunicación y la Imagen, S.L. (Cedecom).
Subvención: 600.300 ptas. (3.607,87 euros).
Objeto: Realización del programa audiovisual «Andalucía Nuestra».

Expediente: JA-052EP99.
Beneficiario: Real Cofradía Matriz Santísima Virgen de la Cabeza de Andújar.
Subvención: 157.000 ptas. (943,58 euros).
Objeto: Publicación de una revista anual para la promoción de la Romería Virgen de la Cabeza.

Expediente: JA-068EP99.
Beneficiario: Ediciones Ilustres, S.L.
Subvención: 1.652.268 ptas. (9.930,33 euros).
Objeto: Elaboración de una guía turística, arqueológica y cultural de la provincia de Jaén.

Expediente: JA-15EP99.
Beneficiario: Asociación de Enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa.
Subvención: 122.070 ptas. (733,66 euros).
Objeto: Encuentros en Linares -Conocer el Jaén turístico, gastronómico-.

PROVINCIA DE MALAGA

Expediente: MA-125/99.
Beneficiario: Castillo de San Luis, S.A.
Subvención: 296.538 ptas. (1.782,22 euros).
Objeto: Actuaciones promoción turística-Publicidad en radio.

Expediente: MA-153/99.
Beneficiario: Aehcos.
Subvención: 8.767.500 ptas. (52.693,73 euros).
Objeto: Difusión e implementación del Plan de Calidad Hotelera de la Costa del Sol. Publicaciones, exposiciones y jornadas.

Expediente: MA-076/99.
Beneficiario: Grupo de Desarrollo Rural Valle del Guadalhorce.
Subvención: 3.727.500 ptas. (22.402,72 euros).
Objeto: Plan anual de promoción y comercialización turística.

Expediente: MA-022/99.
Beneficiario: Asociación Malagueña de Empresarios de Restaurantes.
Subvención: 1.417.500 ptas. (8.159,34 euros).
Objeto: 5.ª Edición, año 2000, de guías Infhos de restaurantes, tapeo y copas de Málaga Costa del Sol.

Expediente: MA-105/99.
Beneficiario: Asociación Cultural Pachamama Animación.
Subvención: 213.000 ptas. (1.280,15 euros).
Objeto: Promoción de nuevos productos turísticos en la Serranía de Ronda.

Expediente: MA-189/99.
Beneficiario: Don José Manuel Luque López.

Subvención: 727.500 ptas. (4.372,36 euros).
Objeto: Rutas rurales de Archidona y su comarca.

Expediente: MA-270/99.
Beneficiario: Ediciones Ilustres, S.L.
Subvención: 1.652.268 ptas. (9.930,33 euros).
Objeto: Elaboración de una guía y CD ROM turístico, arqueológico y cultural de la provincia de Málaga.

Expediente: MA-207/99.
Beneficiario: Viajes Univertours, S.A.
Subvención: 3.755.250 ptas. (22.569,50 euros).
Objeto: Actuaciones de promoción turística.

Expediente: MA-245/99.
Beneficiario: Cocodriles Park Aljaima, S.L.
Subvención: 712.950 ptas. (4.284,91 euros).
Objeto: Promoción turística de los Montes de Málaga.

Expediente: MA-205/99.
Beneficiario: Asociación de Empresarios de Hostelería de Málaga.
Subvención: 7.000.000 de ptas. (42.070,84 euros).
Objeto: Ejecución de acciones del programa «Restaura Natura» de promoción del turismo rural dirigido a la creación y consolidación de nuevos establecimientos.

Expediente: MA-029/99.
Beneficiario: Rain Forest, S.L. (Fuengirola).
Subvención: 3.450.000 ptas. (20.734,91 euros).
Objeto: Actuaciones de promoción turística.

Expediente: MA-040/99.
Beneficiario: Asociación Centro de Iniciativas Turísticas de la Axarquía.
Subvención: 1.511.250 ptas. (9.082,79 euros).
Objeto: Promoción por Internet de la Comarca Axarquía.

Expediente: MA-39bis/99.
Beneficiario: Asociación Centro de Iniciativas Turísticas de la Axarquía.
Subvención: 859.764 ptas. (5.167,28 euros).
Objeto: Desarrollo turístico de la Comarca de la Axarquía: Material promocional.

Expediente: MA-266/99.
Beneficiario: Asociación Centro de Iniciativas Turísticas de Moclinejo.
Subvención: 2.460.775 ptas. (14.789,55 euros).
Objeto: Promoción turística de los Montes de Málaga.

Expediente: MA-192/99.
Beneficiario: Asociación Centro de Iniciativas Turísticas de la Axarquía.
Subvención: 2.570.250 ptas. (15.447,51 euros).
Objeto: Creación del Centro de Coordinación del Turismo Social 3.ª edad.

Expediente: MA-037/99.
Beneficiario: Asociación Centro de Iniciativas Turísticas de Vélez-Málaga.
Subvención: 909.450 ptas. (5.465,90 euros).
Objeto: Campaña promocional de Vélez-Málaga. Edición de folletos y asistencia a ferias.

Expediente: MA-036/99.
Beneficiario: Asociación Centro de Iniciativas Turísticas de Vélez-Málaga.
Subvención: 163.500 ptas. (982,65 euros).
Objeto: Plan promocional personalizado de la Comarca de la Axarquía.

Expediente: MA-229/99.
Beneficiario: Promoción Imagen y Aventura, S.L.
Subvención: 856.080 ptas. (5.145,14 euros).
Objeto: «Raid Aventura del Sol» y diseño de rutas y actividades.

Expediente: MA-099/99.
Beneficiario: Alojamientos Naturales en Espacios Andaluces, S.L.
Subvención: 93.750 ptas. (563,44 euros).
Objeto: Asociación con AHRA, promoción, establecimiento y entorno.

Expediente: MA-120/99.
Beneficiario: Rural Andalus, S.L.
Subvención: 994.650 ptas. (5.977,96 euros).
Objeto: Promoción e instalación tecnológica.

Expediente: MA-203/99.
Beneficiario: Multimedia Producciones y Servicios, S.L.
Subvención: 1.009.500 ptas. (6.067,21 euros).
Objeto: Atracción a Andalucía y Costa del Sol de rodajes para potenciar imagen de la zona.

Expediente: MA-020/99.
Beneficiario: Asociación Promoción Turística de la Axarquía.
Subvención: 1.380.000 ptas. (8.293,96 euros).
Objeto: Elaboración de inventario de recursos turísticos de la comarca de la Axarquía.

PROVINCIA DE SEVILLA

Expediente: SE-012/99.
Beneficiario: Plataforma Integral Minusválidos Físicos de Sevilla. Organización «PIMS».
Subvención: 405.000 ptas. (2.434,09 euros).
Objeto: Edición de guía de recursos turísticos para personas con discapacidad en Andalucía.

Expediente: SE-006/99.
Beneficiario: Asociación de Barman Españoles.
Subvención: 164.304 ptas. (987,48 euros).
Objeto: Realización del XVI Concurso Provincial de Cocktelería.

Expediente: SE-052/99.
Beneficiario: Parque Isla Mágica, S.A.
Subvención: 8.000.000 de ptas. (48.080,96 euros).
Objeto: Plan de Promoción Turística Parque Temático Isla Mágica 1999.

Expediente: SE-003/99.
Beneficiario: Tierras de Doñana, S.L.
Subvención: 926.325 ptas. (5.567,32 euros).
Objeto: Edición de material promocional sobre Aznalcázar.

Expediente: SE-062/99.
Beneficiario: Prosuvisa, S.L.
Subvención: 935.550 ptas. (5.622,76 euros).
Objeto: Edición de material promocional sobre Santiponce.

Expediente: SE-072/99.
Beneficiario: Puerto Gelves, S.L.
Subvención: 928.779 ptas. (5.582,07 euros).
Objeto: Promoción Turística de Puerto Gelves para 1999.

Expediente: SE-102/99.
Beneficiario: Ediciones Ilustres, S.L.
Subvención: 1.652.268 ptas. (9.930,33 euros).
Objeto: Edición de material promocional sobre la provincia de Sevilla.

Expediente: SE-080/99.

Beneficiario: Trillennium, S.L.

Subvención: 158.850 ptas. (954,70 euros).

Objeto: Edición de catálogo promocional de actividades culturales y turísticas con motivo del cambio de milenio.

Expediente: SE-044/99.

Beneficiario: Viajes Sevilla Exprés, S.A.

Subvención: 985.500 ptas. (5.922,97 euros).

Objeto: Plan Promocional Internacional 1999.

Se desestiman las subvenciones que no figuran en la anterior relación, quedando, en todo caso, acreditados en los correspondientes expedientes los fundamentos de la desestimación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación o, bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de noviembre de 1999.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

Al amparo de lo dispuesto por la Orden de 30 de abril de 1999 que regula la concesión de subvenciones para la mejora de la competitividad de las empresas del ámbito de Doñana, la Dirección General de Planificación Turística realizó la convocatoria relativa a su ámbito competencial correspondiente al ejercicio 1999, publicada el día 22 de mayo de 1999 (BOJA número 59).

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las entidades privadas, y una vez que las Delegaciones Provinciales de Turismo y Deporte han seleccionado las que cumplen los requisitos fijados por la Orden, en función del grado de adecuación a las prioridades establecidas para cada uno de los conceptos subvencionables, y con arreglo a los informes de interés turístico elaborados de conformidad con los criterios de valoración contenidos en el artículo 8 de la Orden, por la presente se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas:

0.1.14.00.17.00.775.00.66 A.O.

1.1.14.00.17.00.775.00.66 A.7.1998.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las competencias que le atribuyen las disposiciones legales vigentes, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Conceder, a las entidades privadas que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución, las siguientes subvenciones por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que, asimismo, se especifican.

Segundo. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se liquidarán aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por los beneficiarios, según justificación, el porcentaje que en cada caso resulta entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida. A dichos efectos no tendrán la consideración de costes subvencionables las partidas correspondientes a adquisición de inmuebles, circulante, gastos de constitución de sociedad, tasas e impuestos deducibles.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos proyectos. Las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión subvencionada en el plazo de tres meses, a partir del establecido para la realización de la misma. El abono de las subvenciones se realizará previa justificación por parte de los beneficiarios de las inversiones previstas en los proyectos de inversión y realizadas conforme a lo previsto por el artículo 10 de la Orden de 30 de abril de 1999. Podrán realizarse pagos parciales, previa justificación, asimismo, de las inversiones correspondientes.

Cuarto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha en que se produzca el abono total de la subvención.

Quinto. En el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los beneficiarios deberán formular aceptación o renuncia expresa a las subvenciones concedidas. Si transcurrido este plazo no se ha recibido comunicación escrita del solicitante, se entenderá que renuncia a la subvención. La aceptación de la subvención supondrá el sometimiento incondicionado de los beneficiarios a los requisitos y condiciones impuestas por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas por la Orden de 30 de abril de 1999. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

Séptimo. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE se señala que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de noviembre de 1999.- El Director, Joaquín Auriolos Martín.

A N E X O

Núm. expediente: CA-04/99-ED.
Beneficiario: José Luis Morales López.
Importe de la subvención: 8.433.011 ptas. (50.683,42 euros).

Objeto: Rehabilitación de bodega para mesón restaurante.
Importe de la inversión: 42.165.058 ptas. (253.417,10 euros).

Plazo de ejecución: 1 mes.
Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. expediente: CA-05/99-ED.
Beneficiario: Atalante Tres, S.L.
Importe de la subvención: 8.323.777 ptas. (50.026, 91 euros).

Objeto: Rehabilitación de edificio señorial para zonas comunes y dos dormitorios.
Importe de la inversión: 27.745.924 ptas. (166.756,36 euros).

Plazo de ejecución: 1 mes.
Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. expediente: HU-04/99-ED.
Beneficiario: Canaleja Gestión Hotelera, S.L.
Importe de la subvención: 4.941.600 ptas. (26.995,06 euros).

Objeto: Modernización hotel «Puente del Rey» con una sala rociera, cafetería, restaurante y salones.
Importe de la inversión: 16.472.000 ptas. (98.998,71 euros).

Plazo de ejecución: 1 año
Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. expediente: HU-07/99-ED.
Beneficiario: M.A. Yojha, S.L.
Importe de la subvención: 7.600.000 ptas. (45.676,92 euros).

Objeto: Construcción de restaurante-asador Choza «Tanjales».
Importe de la inversión: 38.000.000 de ptas. (227.735,83 euros).

Plazo de ejecución: 1 año.
Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. expediente: HU-08/99-ED.
Beneficiario: Keko, S.L.
Importe de la subvención: 343.142 ptas. (2.062,32 euros).

Objeto: Mejora de instalaciones en restaurante «Los Descubridores».
Importe de la inversión: 1.715.710 ptas. (10.311,62 euros).

Plazo de ejecución: 1 mes.
Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. expediente: HU-09/99-ED.
Beneficiario: Bar Plus Ultra, S.L.
Importe de la subvención: 219.710 ptas. (1.320,48 euros).

Objeto: Mejora de instalaciones en restaurante.
Importe de la inversión: 1.098.548 ptas. (6.602,41 euros).

Plazo de ejecución: 1 mes.
Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. expediente: HU-11/99-ED.
Beneficiario: Ana Isabel Bañuls Miñana.
Importe de la subvención: 3.795.990 ptas. (22.814,36 euros).

Objeto: Construcción de restaurante «Camino del Rocío».
Importe de la inversión: 18.979.950 ptas. (114.071,80 euros).

Plazo de ejecución: 6 meses.
Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. expediente: HU-14/99-ED.
Beneficiario: Aires de Doñana, S.L.
Importe de la subvención: 2.516.901 ptas. (15.126,88 euros).

Objeto: Ampliación bar-restaurante, adquisición de coches de caballos, guarniciones y monturas.
Importe de la inversión: 12.584.504 ptas. (75.634,39 euros).

Plazo de ejecución: 1 mes.
Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. expediente: SE-03/99-ED.
Beneficiario: Residencial Lantana, S.L.
Importe de la subvención: 2.289.750 ptas. (13.761,67 euros).

Objeto: Instalación de aparatos de aire acondicionado en 50 habitaciones.
Importe de la inversión: 7.632.500 ptas. (45.872,25 euros).

Plazo de ejecución: 2 meses.
Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. expediente: SE-04/99-ED.
Beneficiario: Cristina Rafaela Lerma Gallego.
Importe de la subvención: 9.459.680 ptas. (56.853,82 euros).

Objeto: Alojamiento rural y turismo ecuestre (edificio alojamiento, mobiliario y equipo informático).
Importe de la inversión: 31.532.269 ptas. (189.512,75 euros).

Plazo de ejecución: 8 meses.
Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. expediente: SE-05/99-ED.
Beneficiario: Cañada de los Pájaros, S.L.
Importe de la subvención: 4.780.000 ptas. (28.728,38 euros).

Objeto: Instalación para oferta turística de observación de aves y turismo de naturaleza (bar cafetería, tienda verde, adecuación entrada).

Importe de la inversión: 23.900.000 ptas. (143.641,89 euros).

Plazo de ejecución: 9 meses.
Régimen de ayudas: Mínimis.

Núm. expediente: SE-06/99-ED.
Beneficiario: Marisma Tour, S.C.A.
Importe de la subvención: 2.028.265 ptas. (12.190,12 euros).

Objeto: Infraestructura y equipamiento para labores de turismo rural y natural (edificio e instalaciones, vehículo todo terreno, mobiliario de oficina, equipo informático).

Importe de la inversión: 6.760.885 ptas. (40.633,74 euros).

Plazo de ejecución: 2 meses.
Régimen de ayudas: Mínimis.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas en materia de Fomento de Actividades Deportivas para el año 1999.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 20 de marzo de 1997 por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de fomento de actividades deportivas en Andalucía, convocadas para el ejercicio de 1999 mediante Resolución de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 19 de noviembre de 1998, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones, con cargo al programa 38B.1 y a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.14.460.00., por las cuantías y actividades que a continuación se relacionan:

Expediente: ACT-CO. 1/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de la Granjuela.
Finalidad: Programa Deportes 1999.
Cantidad concedida: 100.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 2/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de Valsequillo
Finalidad: Programa Deportes 1999.
Cantidad concedida: 100.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 3/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de El Viso.
Finalidad: Actividades Deportivas en El Viso.
Cantidad concedida: 100.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 4/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de Cañete de las Torres.
Finalidad: Programa Municipal Deporte para Todos.
Cantidad concedida: 350.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 5/99.
Beneficiario: Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Palma del Río.
Finalidad: Programa Municipal de Deportes 1999.
Cantidad concedida: 500.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 6/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
Finalidad: Campaña Municipal de Deportes 1999.
Cantidad concedida: 500.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 7/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de Cardeña.
Finalidad: Realización de Actividades Deportivas.
Cantidad concedida: 200.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 8/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de Bujalance.
Finalidad: Actividades Deportivas año 1999.
Cantidad concedida: 500.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 9/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de Rute.
Finalidad: Actividades Deportivas.
Cantidad concedida: 350.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 21/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de Torrecampo.
Finalidad: Juegos Deportivos Locales.
Cantidad concedida: 100.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 22/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de Añora.
Finalidad: Actividades Deportivas Verano 1999.
Cantidad concedida: 100.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 24/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.
Finalidad: Programación Deportiva 1999.
Cantidad concedida: 350.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 25/99.
Beneficiario: Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cabra.
Finalidad: Aula del Deporte.
Cantidad concedida: 500.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 28/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de Montilla.
Finalidad: Actividad Campaña Deporte para Todos.
Cantidad concedida: 500.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 31/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de Encinarejo.
Finalidad: Fomento de Actividades Deportivas.
Cantidad concedida: 350.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 32/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de Nueva Carteya.
Finalidad: Organización y Promoción de Actividades Deportivas, Ejercicio 1999.
Cantidad concedida: 150.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 33/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de Villaharta.
Finalidad: Programa Municipal de Deportes 1999.
Cantidad concedida: 100.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 34/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de Fernán Núñez.
Finalidad: Aprende a Nadar II.
Cantidad concedida: 150.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 35/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de Luque.
Finalidad: Día de la Bicicleta.
Cantidad concedida: 100.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 36/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de El Carpio.
Finalidad: Cursos de Natación III, Maratón Fútbol Sala, II Maratón Fútbol y otros.
Cantidad concedida: 100.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 37/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de Almodóvar del Río.
Finalidad: Deporte y Naturaleza.
Cantidad concedida: 100.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 38/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Rey.
Finalidad: Programa Municipal de Deportes 1999.
Cantidad concedida: 100.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 39/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de Benamejí.
Finalidad: Dinamización Gimnasio Municipal.
Cantidad concedida: 350.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 40/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de Bélmez.
Finalidad: III Escuelas Deportivas Municipales de Bélmez.
Cantidad concedida: 211.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 42/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Eufemia.
Finalidad: Sport 99.
Cantidad concedida: 100.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 43/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de Villa del Río.
Finalidad: Actividades Escuelas Municipales Fútbol, Baloncesto, Tenis, Voleibol, Atletismo, etc. 1999.
Cantidad concedida: 100.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 44/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de Espejo.
Finalidad: Actividades Deportivas 1999.
Cantidad concedida: 200.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 45/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de Montoro.
Finalidad: Actividades Deportivas.
Cantidad concedida: 350.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 52/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de Villafranca.
Finalidad: Actividades Deportivas.
Cantidad concedida: 150.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 53/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de Fuente Carreteros.
Finalidad: Depor-Vacaciones 1999.
Cantidad concedida: 100.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 55/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de Puente Genil.
Finalidad: Seminario Permanente de Formación en el Deporte.
Cantidad concedida: 500.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 58/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de Santaella.
Finalidad: Actividades Deportivas.
Cantidad concedida: 150.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 59/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de Fuente Obejuna.
Finalidad: Gimnasia de Mantenimiento en Fuente Obejuna y Aldeas.
Cantidad concedida: 350.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 112/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de los Blázquez.
Finalidad: Proyecto Municipal de Deportes.
Cantidad concedida: 100.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 117/99.
Beneficiario: Ayuntamiento de Lucena.
Finalidad: Actividades de la Campaña Deporte para Todos.
Cantidad concedida: 500.000 ptas.

Córdoba, 30 de noviembre de 1999.- El Delegado, Ramón Narváez Ceballos.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas en materia de Fomento de Actividades Deportivas de ámbito provincial para el año 1999.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 8 de enero

de 1998 por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones a las personas físicas, clubes deportivos y demás personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro para el fomento de actividades deportivas de ámbito provincial, convocadas para el ejercicio de 1999, mediante Resolución de la Delegación Provincial de Córdoba de 2 de enero de 1999, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones, con cargo al programa 38B.5 y a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.14.486.00, por las cuantías y actividades que a continuación se relacionan:

Expediente: ACT-CO. 2-B/99.
Beneficiario: Club Balonmano Puente Genil.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 230.328 ptas.

Expediente: ACT-CO. 8-B/99.
Beneficiario: Club Voleibol Confecciones Jumari, de Priego de Córdoba.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 531.860 ptas.

Expediente: ACT-CO. 11-B/99.
Beneficiario: Asociación Deportiva Colegio Virgen del Carmen, de Córdoba.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía de Baloncesto.
Cantidad concedida: 471.020 ptas.

Expediente: ACT-CO. 12-B/99.
Beneficiario: Asociación Deportiva Colegio Virgen del Carmen, de Córdoba.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía de Voleibol.
Cantidad concedida: 104.180 ptas.

Expediente: ACT-CO. 20-B/99.
Beneficiario: Club Atletismo de Lucena.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 73.440 ptas.

Expediente: ACT-CO. 24-B/99.
Beneficiario: Club de Ajedrez Ruy López, de Baena.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 16.280 ptas.

Expediente: ACT-CO. 25-B/99.
Beneficiario: Club Baloncesto Trompalitros, de Priego de Córdoba.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 317.330 ptas.

Expediente: ACT-CO. 31-B/99.
Beneficiario: Club Voleibol Córdoba.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 155.380 ptas.

Expediente: ACT-CO. 32-B/99.
Beneficiario: Club Juventud de Córdoba.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 348.360 ptas.

Expediente: ACT-CO. 37-B/99.
Beneficiario: Unión Deportiva Villanueva de Córdoba.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 623.140 ptas.

Expediente: ACT-CO. 40-B/99.
Beneficiario: Club Ruy López, de Lucena.

- Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 17.280 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 43-B/99.
Beneficiario: Club Atletismo Colegio Virgen del Castillo,
de Carcabuey.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 347.780 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 44-B/99.
Beneficiario: Club Balonmano Aguilar, de Aguilar de la
Frontera.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 211.444 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 48-B/99.
Beneficiario: Club Balonmano Pozoblanco.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía, gas-
tos de material deportivo y otros.
Cantidad concedida: 521.672 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 49-B/99.
Beneficiario: Club Córdoba Tennis de Mesa.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 64.720 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 50-B/99.
Beneficiario: Club de Ajedrez Chaturanga, de Palma del
Río.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 24.160 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 51-B/99.
Beneficiario: Club de Ajedrez Ipolcobulco, de Carcabuey.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 12.700 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 56-B/99.
Beneficiario: Club Atletismo Pontanés Amigos del Canal,
de Puente Genil.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 47.600 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 58-B/99.
Beneficiario: APA C.P. Inmaculada del Voto, de Bujalance.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 41.970 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 59-B/99.
Beneficiario: Club Baloncesto Fernán Núñez.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 301.720 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 65-B/99.
Beneficiario: APA Colegio Presentación de María, de
Peñarroya-Pueblonuevo.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 543.400 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 66-B/99.
Beneficiario: Asociación Deportiva Posadas Baloncesto
Club.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 167.080 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 67-B/99.
Beneficiario: Club Tennis de Mesa Montilla.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 187.460 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 72-B/99.
Beneficiario: Club C.E.S., de Córdoba.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 600.000 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 94-B/99.
Beneficiario: Club Deportivo Ahlzahir, de Córdoba.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 128.540 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 77-B/99.
Beneficiario: Club Baloncesto Montilla.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 694.860 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 78-B/99.
Beneficiario: Club Tennis de Mesa El Guadalquivir, de
Córdoba.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 3.520 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 82-B/99.
Beneficiario: Club Colegio Cervantes, de Córdoba.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 273.360 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 84-B/99.
Beneficiario: Club Córdoba de Balonmano.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 190.400 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 86-B/99.
Beneficiario: Club Baloncesto Puente Genil.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 914.320 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 87-B/99.
Beneficiario: Club Baloncesto Lucena.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 370.360 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 89-B/99.
Beneficiario: Asociación de Deportes de Sala La Fuensanta
(A.DE.SAL.), de Córdoba.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 13.140 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 107-B/99.
Beneficiario: Club Alcolea de Ajedrez.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 5.200 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 110-B/99.
Beneficiario: Club de Ajedrez Escaque, de Montalbán.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 9.200 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 118-B/99.
Beneficiario: Asociación Deportiva de Padres Fútbol Base
Club Deportivo Márquez Campos (A.P.A.D.E.M.A.R.), de
Córdoba.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 34.540 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 119-B/99.
Beneficiario: Asociación Deportiva Virgen de la Estrella,
de Espiel.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 5.000 ptas.

- Expediente: ACT-CO. 120-B/99.
Beneficiario: Club Polideportivo Peñarroya-Pueblonuevo.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 511.060 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 122-B/99.
Beneficiario: Club Voleibol Rute.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 336.160 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 123-B/99.
Beneficiario: Asociación Deporte Base (A.DE.BA.), de Córdoba.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 277.140 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 125-B/99.
Beneficiario: Agrupación Deportiva Cordobesa (A.DE.COR.), de Córdoba.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 147.560 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 127-B/99.
Beneficiario: Asociación Deportiva Almanzor, de Córdoba.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 277.140 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 137-B/99.
Beneficiario: Club de Ajedrez Montilla-Moriles, de Montilla.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 2.640 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 138-B/99.
Beneficiario: Club Promesas de Baloncesto Pozoblanco.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 805.910 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 139-B/99.
Beneficiario: Club Deportivo La Salle de Balonmano, de Córdoba.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 184.540 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 150-B/99.
Beneficiario: Club de Atletismo Cordobés, Sección de Orientación (S.O.C.A.C.).
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 7.280 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 155-B/99.
Beneficiario: Unión Deportiva Villanueva de Córdoba.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 55.640 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 167-B/99.
Beneficiario: Club Deportivo RR.EE. de la Inmaculada, de Córdoba.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 289.260 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 174-B/99.
Beneficiario: Club Atletismo Cordobés.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 64.200 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 181-B/99.
Beneficiario: Club Ajedrez Jaque 64, de Nueva Carteya.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 6.300 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 183-B/99.
Beneficiario: Club A.R.S., de Palma de Río.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 234.744 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 188-B/99.
Beneficiario: Agrupación Deportiva Lucentina (A.DE.LU.), de Lucena.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 324.748 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 189-B/99.
Beneficiario: Asociación Deportiva Iznájar Tenis de Mesa.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 118.400 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 197-B/99.
Beneficiario: Club Ajedrez 1900, de Montilla.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 6.160 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 205-B/99.
Beneficiario: Club Deportivo Montalbeño, de Montalbán.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 166.320 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 207-B/99.
Beneficiario: Club Tenis de Mesa Antonio Ramírez Pino, de Montilla.
Finalidad: Fase Provincial Campeonato de Andalucía.
Cantidad concedida: 45.380 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 3-B/99.
Beneficiario: Club Tenis de Mesa La Torca, de Lucena.
Finalidad: I Torneo Provincial Infantil de Tenis Ciudad de Lucena y I Torneo Provincial Absoluto de Tenis Ciudad de Lucena.
Cantidad concedida: 100.000 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 5-B/99.
Beneficiario: Unión Ciclista Valle de los Pedroches, de Dos Torres.
Finalidad: III Contrarreloj Individual Villa de Dos Torres.
Cantidad concedida: 65.320 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 34-B/99.
Beneficiario: Peña Ciclista El Carpio.
Finalidad: Ciclismo.
Cantidad concedida: 50.000 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 1-B/99.
Beneficiario: Elefrío Fútbol Sala, de Córdoba.
Finalidad: Fútbol Sala.
Cantidad concedida: 75.000 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 7-B/99.
Beneficiario: Sociedad de Pesca de la Subbética, de Cabra.
Finalidad: Concursos de Pesca Temporada 99.
Cantidad concedida: 150.000 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 10-B/99.
Beneficiario: Peña Ciclista Egabrense, de Cabra.
Finalidad: Ciclismo de Base.
Cantidad concedida: 150.000 ptas.
- Expediente: ACT-CO. 16-B/99.
Beneficiario: Club de Tenis Montilla.
Finalidad: Actividades propias 1999.
Cantidad concedida: 50.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 19-B/99.
Beneficiario: Club Náutico Bélmez.
Finalidad: Deportes Náuticos en el Embalse de Sierra
Bollera.
Cantidad concedida: 50.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 22-B/99.
Beneficiario: Club de Atletismo Amigos del Maratón, de
Córdoba.
Finalidad: III Milla Popular Ciudad de Córdoba.
Cantidad concedida: 170.354 ptas.

Expediente: ACT-CO. 23-B/99.
Beneficiario: Club Ajedrez Ruy López, de Baena.
Finalidad: IV Abierto de Ajedrez Ciudad de Baena.
Cantidad concedida: 50.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 28-B/99.
Beneficiario: Peña Ciclista de Baena.
Finalidad: Subida a Santuario de Cabra y Lucena y Marcha
Cicloturista.
Cantidad concedida: 75.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 35-B/99.
Beneficiario: Club Baloncesto Egabrense, de Cabra.
Finalidad: Actividades del Club de Baloncesto.
Cantidad concedida: 150.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 41-B/99.
Beneficiario: Asociación Deportiva de Padres Fútbol Base
Club Deportivo Márquez Campos (A.P.A.D.E.M.A.R.), de
Córdoba.
Finalidad: Actividades deportivas 1999.
Cantidad concedida: 75.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 53-B/99.
Beneficiario: Club Ciclista Aguilarense, de Aguilar de la
Frontera.
Finalidad: IV Circuito Provincial de Ciclismo.
Cantidad concedida: 100.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 61-B/99.
Beneficiario: Club Deportivo Treinta Grados, de Bélmez.
Finalidad: Escuela de Formación Permanente de Esca-
lada.
Cantidad concedida: 75.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 63-B/99.
Beneficiario: Club Modelismo Naval Radio Control, de
Córdoba.
Finalidad: Campeonato de Córdoba de Motos Acuáticas,
Lanchas de Competición y Barcos a Escala Radio Control y
Exhibición de Barcos R.C. para el Instituto Psicopedagógico
Santo Angel.
Cantidad concedida: 75.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 68-B/99.
Beneficiario: Unión Deportiva Sur, de Córdoba.
Finalidad: Campeonato de Fútbol a nivel provincial.
Cantidad concedida: 75.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 74-B/99.
Beneficiario: Asociación Cultura Deportiva Parque, de
Cabra.
Finalidad: Programa de Actividades 99.
Cantidad concedida: 50.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 76-B/99.
Beneficiario: Asociación Deportiva Educación Física de
Base (Efiba), de Cabra.

Finalidad: Deporte en la Naturaleza.
Cantidad concedida: 100.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 79-B/99.
Beneficiario: Atlético Cordobés C.F.
Finalidad: Participación de los 11 equipos en Campeonato
de Liga y Copa Diputación.
Cantidad concedida: 75.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 81-B/99.
Beneficiario: Peña Ciclista de Alcolea.
Finalidad: Actividades de Ciclismo.
Cantidad concedida: 75.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 73-B/99.
Beneficiario: Asociación Deportiva Fútbol Base, de Bujal-
ance.
Finalidad: Escuela de Fútbol Base.
Cantidad concedida: 50.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 91-B/99.
Beneficiario: Grupo de Montaña Asunción, de Córdoba.
Finalidad: Curso de Iniciación a la Escalada Clásica.
Cantidad concedida: 50.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 144-B/99.
Beneficiario: Asociación Deportiva El Valle, de Villanueva
del Duque.
Finalidad: VII Milla Virgen de Guía.
Cantidad concedida: 50.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 203-B/99.
Beneficiario: Club de Tenis de Rute.
Finalidad: Actividades Deportivas diversas.
Cantidad concedida: 50.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 93-B/99.
Beneficiario: Federación Local de Asociaciones de Vecinos
Al-Zhara, de Córdoba.
Finalidad: Actividades deportivas.
Cantidad concedida: 250.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 99-B/99.
Beneficiario: Unión Deportiva La Voz, de Córdoba.
Finalidad: Escuelas Deportivas de Fútbol y Fútbol Sala.
Cantidad concedida: 50.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 112-B/99.
Beneficiario: Robles Club Deportivo Egabrense, de Cabra.
Finalidad: Fútbol Cadetes e Infantiles, Juveniles y Afi-
cionados.
Cantidad concedida: 150.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 130-B/99.
Beneficiario: Asociación Juvenil Jóvenes Aventureros del
Sur, de Montilla.
Finalidad: I Gimcana de Verano.
Cantidad concedida: 50.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 134-B/99.
Beneficiario: Sociedad Ciclista Los Amigos del Ciclismo,
de Carcabuey.
Finalidad: Programa de Actividades Deportivas 1999.
Cantidad concedida: 75.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 149-B/99.
Beneficiario: Asociación de Pesca Deportiva Bass Cór-
doba.
Finalidad: Fomento de Pesca Deportiva del Bass y otros.
Cantidad concedida: 100.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 154-B/99.
Beneficiario: APA Colegio Público Andrés de Cervantes, de Cabra.

Finalidad: Juego y me divierto en el cole.
Cantidad concedida: 50.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 160-B/99.
Beneficiario: Club Ciclista 53 x 12, de Baena.
Finalidad: Carrera de Cadetes 23 de Mayo.
Cantidad concedida: 75.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 169-B/99.
Beneficiario: Peña Motociclista de Almodóvar, de Almodóvar del Río.

Finalidad: X Motocross Almodóvar del Río, VI Trial del Castillo y I Cicloturista Ali-Ben Katan.
Cantidad concedida: 75.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 173-B/99.
Beneficiario: Peña Bética Baenense.
Finalidad: Fútbol Sala y Liga Local de Fútbol.
Cantidad concedida: 50.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 179-B/99.
Beneficiario: Asociación Ajedrecista Campiña Subbética, de La Rambla.

Finalidad: XIII Torneo Ajedrez Campiña Subbética.
Cantidad concedida: 50.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 191-B/99.
Beneficiario: APA C.E.E. Niño Jesús, de Cabra.
Finalidad: Actividades deportivas 99.
Cantidad concedida: 50.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 192-B/99.
Beneficiario: Club Egabrense Pesca Deportiva Fuente del Río, de Cabra.

Finalidad: Actividades de Pesca Deportiva año 1999.
Cantidad concedida: 150.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 194-B/99.
Beneficiario: Asociación Deportiva Egabrense Escuela de Fútbol Base, de Cabra.

Finalidad: Actividades Deportivas de Fútbol Base.
Cantidad concedida: 150.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 196-B/99.
Beneficiario: Club Atletismo Egabrense Mente Sana en Cuerpo Sano, de Cabra.

Finalidad: XV Subida Pedestre Santuario de Ntra. Sra. de la Sierra.
Cantidad concedida: 300.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 206-B/99.
Beneficiario: Asociación Provincial Movimientos e Inicativas del Caballo (A.M.I.C.A.B.), de Cabra.

Finalidad: II Encuentros de Equitación Egabrense y III Curso de Iniciación a la Equitación.
Cantidad concedida: 150.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 213-B/99.
Beneficiario: Club Ajedrez Jaque 64, de Nueva Carteya.
Finalidad: V Torneo Ajedrez Ntra. Sra. del Rosario.
Cantidad concedida: 50.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 170-B/99.
Beneficiario: Club Deportivo APROSOR, de Córdoba.
Finalidad: Programación deportiva año 1999.
Cantidad concedida: 25.000 ptas.

Expediente: ACT-CO. 204-B/99.
Beneficiario: Asociación Ornitológica de Simblía, de Cabra.

Finalidad: XXVIII Concurso Exposición de Canaricultura.
Cantidad concedida: 50.000 ptas.

Córdoba, 30 de noviembre de 1999.- El Delegado, Ramón Narváez Ceballos.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1999, de Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 269/99, interpuesto por don Miguel Muñoz Navarrete ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En fecha 22 de noviembre de 1999 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. 5, DE SEVILLA, EN EL RECURSO NUM. 269/99, INTERPUESTO POR DON MIGUEL MUÑOZ NAVARRETE

Por el Juzgado núm. 5 de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 269/99, interpuesto por don Miguel Muñoz Navarrete, contra la Resolución 30/99, de 17 de mayo, por la que se publica relación definitiva de aprobados en el concurso-oposición del Grupo de Administrativos de Función Administrativa en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 20 de junio de 1996.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 22 de noviembre de 1999. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el próximo día 14 de marzo del 2000, a las 11,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 269/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan compa-

recer y personarse en el día señalado ante este Juzgado en legal forma.

Sevilla, 22 de noviembre de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se acuerda la publicación de una subvención concedida por la Consejería a la Universidad de Sevilla en el tercer trimestre de 1999.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública una subvención, de carácter excepcional, concedida por esta Consejería a la Universidad de Sevilla en el tercer trimestre de 1999.

1. Beneficiario: Universidad de Sevilla.

Cantidad concedida: 55.000.000 de pesetas (330.556,66 euros).

Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.04.00.74100.321.5 1997000484.

Finalidad de la subvención: Adquisición Base de Datos I.S.I. Citation Index para 1999.

Sevilla, 9 de noviembre de 1999.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 12 de noviembre de 1999, por la que se ejerce el derecho de tanteo sobre dos bienes muebles del Patrimonio Histórico.

A propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, y en aplicación del artículo 38.4 de la Ley 16/85, de 15 de junio, de Patrimonio Histórico Español; artículo 40.4 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/85, modificado por el Real Decreto 64/94, de 21 de enero; artículo 18 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía; artículo 29 del Decreto 19/95, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía,

RESUELVO

Ejercer el derecho de tanteo para la Comunidad Autónoma de Andalucía (Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía) y con cargo a sus fondos, sobre los bienes muebles del Patrimonio Histórico que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por Arte, Información y Gestión, en Sevilla, el día 11 de noviembre de 1999, y que figuran con los números y referencias siguientes:

Lote: 95.

Autor: José Elbo (Ubeda, Jaén, 1804-1844).

Título: Vaquero en paisaje.

Cronología: 1842.

Dimensiones: 73 x 98 cm.

Técnica: Oleo sobre lienzo.

Otros datos identificativos: Firmado y fechado.
Precio de remate: 2.000.000 de ptas.

Lote: 118.

Autor: Emilio Sánchez Perrier (Sevilla, 1855-1907).

Título: Triana.

Dimensiones: 68 x 122 cm.

Técnica: Oleo sobre lienzo.

Otros datos identificativos: Firmado.

Precio de remate: 9.500.000 ptas.

Contra la siguiente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, Málaga o Granada, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de noviembre de 1999

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 545/99, interpuesto por Foresa ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba se ha interpuesto por Foresa recurso contencioso-administrativo núm. 545/99 contra Resolución, de fecha 25.6.99, del Consejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 13.4.98, recaída en el expediente de autorización para la instalación de cerramiento cinagético en el coto CO-11.737, y tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 545/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 957/99, interpuesto por don Joaquín Bohórquez Arcenegui y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Joaquín Bohórquez Arcenegui y otros recurso contencioso-administrativo núm. 957/99 contra Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 13.5.99 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 13.1198 de la Secretaría General Técnica recaída en el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria Cañada Real de la Armada, tramo IV, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 957/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1736/99-S.1.^a, interpuesto por Sociedad Anónima de Plantas Aromáticas Industrializadas ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por Sociedad Anónima de Plantas Aromáticas Industrializadas recurso contencioso-administrativo núm. 1736/99-S.1.^a contra la desestimación presunta del recurso ordinario deducido contra la denegación tácita de la reclamación por responsabilidad patrimonial de la Administración, formuladas por los recurrentes, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1736/99-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 252/99, interpuesto por Hergil, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis con sede en Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 con sede en Sevilla se ha interpuesto por Hergil, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 252/99 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 10.6.99 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 26.5.98, recaída en el expediente FOR-113/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 252/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1742/99-S.1.^a interpuesto por don Joaquín Navarro García y doña Eulalia Vidal Sánchez ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por don Joaquín Navarro García y doña Eulalia Vidal Sánchez recurso contencioso-administrativo núm. 1742/99-S.1.^a, contra la desestimación presunta del recurso ordinario deducido contra la denegación tácita de la reclamación por responsabilidad patrimonial de la Administración formuladas por los recurrentes, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1742/99-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que

comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 238/99, interpuesto por don Pedro Mesa Rodríguez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos con sede en Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos con sede en Granada se ha interpuesto por don Pedro Mesa Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. 238/99, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 5.7.99 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 18.2.98, recaída en el expediente F.604/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 238/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 110/99, interpuesto por don Antonio Alvarez Montes ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres con sede en Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres con sede en Granada se ha interpuesto por don Antonio Alvarez Montes recurso contencioso-administrativo núm. 110/99, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 22.7.99 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 27.10.98, recaída en el expediente sancionador núm. 1248/98, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 110/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado

o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 167/99, interpuesto por don José Matas Cobos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos con sede en Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos con sede en Málaga se ha interpuesto por don José Matas Cobos recurso contencioso-administrativo núm. 167/99, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 30.6.99 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga de fecha 16.11.98, recaída en el expediente M-98029, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 167/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001721/99 MA, interpuesto por don Juan Antonio Fernández Moya, don Cristóbal Alarcón Núñez, don Juan Manuel Alarcón Fernández y don Juan López Muñoz.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, se ha interpuesto por don Juan Antonio Fernández Moya, don Cristóbal Alarcón Núñez, don Juan Manuel Alarcón Fernández y don Juan López Muñoz, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 3.6.99 por la que se declara improcedente el recurso extraordinario de revisión interpuesto contra las Resoluciones de los recursos ordinarios recaídos en los expedientes sancionadores 239, 240, 241 y 242/96, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001721/99 MA.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 20 de octubre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 8 de enero de 1999, BOJA núm. 11, de 26 de enero de 1999, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Drogodependencias (Equipamientos).

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.78500.22G.2.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden, y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Asociación: Cáritas-Puerto Real.
Localidad: Puerto Real.
Cantidad: 1.499.999.

Cádiz, 20 de octubre de 1999.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hacen públicos los convenios celebrados para la intervención en zonas con necesidades de transformación social.

Mediante la Orden de 26 de febrero de 1999, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan las condiciones de intervención en zonas con necesidades de transformación social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, he resuelto hacer públicos los Convenios celebrados al amparo de la citada Orden, figurando como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 18 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

A N E X O

1. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Cádiz para el desarrollo de proyectos de actuación en la zona de la barriada de la Paz.

Fecha de firma: 22 de septiembre de 1999.

Importe: 15.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.46901.22H.7.

2. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Córdoba para el desarrollo de proyectos de actuación en la zona de las barriadas Las Palmeras y calle Torremolinos.

Fecha de firma: 22 de septiembre de 1999.

Importe: 10.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.46901.22H.7.

Importe: 500.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.76601.22H.7.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas para la atención de emigrantes andaluces en el exterior.

Mediante la Orden de 8 de enero de 1999 (BOJA núm. 11, de 26 de enero de 1999), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, en materia de atención a emigrantes.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Núm. expte.: 1/99.

Beneficiario: Asociación Peña Al Andalu.

Importe: 1.000.000 de ptas.

Objeto: Atención a emigrantes andaluces en el exterior.

Núm. expte.: 3/99.

Beneficiario: Federación de Asociaciones Culturales Andaluzas de Bélgica.

Importe: 1.000.000 de ptas.

Objeto: Atención a emigrantes andaluces en el exterior.

Núm. expte.: 4/99.

Beneficiario: Casa de Andalucía de Comodoro Rivadavia.

Importe: 2.800.000 ptas.

Objeto: Atención a emigrantes andaluces en el exterior.

Núm. expte.: 5/99.

Beneficiario: Centro Andaluz de Mar del Plata.

Importe: 2.300.000 ptas.

Objeto: Atención a emigrantes andaluces en el exterior.

Núm. expte.: 6/99.

Beneficiario: Federación de Asociaciones Andaluzas de la República Argentina.

Importe: 1.500.000 ptas.

Objeto: Atención a emigrantes andaluces en el exterior.

Núm. expte.: 8/99.

Beneficiario: Sociedad de Beneficiencia Naturales de Andalucía y sus Descendientes.

Importe: 1.700.000 de ptas.

Objeto: Atención a emigrantes andaluces en el exterior.

Núm. expte.: 10/99.

Beneficiario: Casa de Andalucía de Méjico.

Importe: 2.000.000 de ptas.
Objeto: Atención a emigrantes andaluces en el exterior.

Núm. expte.: 11/99.
Beneficiario: Agrupación Andaluza.
Importe: 2.800.000 ptas.
Objeto: Atención a emigrantes andaluces en el exterior.

Núm. expte.: 13/99.
Beneficiario: Centro Andaluz de la Habana.
Importe: 2.500.000 ptas.
Objeto: Atención a emigrantes andaluces en el exterior.

Núm. expte.: 16/99.
Beneficiario: Peña Arte y Cultura.
Importe: 1.000.000 de ptas.
Objeto: Atención a emigrantes andaluces en el exterior.

Sevilla, 22 de noviembre de 1999.- El Director General,
José Nieto Castro.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas para la atención de emigrantes andaluces retornados.

Mediante la Orden de 8 de enero de 1999 (BOJA núm. 11, de 26 de enero de 1999), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, en materia de atención a emigrantes.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Núm. Expte.: 3/98.
Beneficiario: Asociación Malagueña de Emigrantes Retornados.
Importe: 1.000.000 de ptas.
Objeto: Ayuda para la Atención de Emigrantes Retornados.

Núm. Expte.: 4/99.
Beneficiario: Asociación Granadina de Emigrantes Retornados.
Importe: 7.800.000 ptas.
Objeto: Ayuda para la Atención de Emigrantes Retornados.

Núm. Expte.: 5/99.
Beneficiario: Federación Territorial de Asociaciones de Vecinos «La Unidad».
Importe: 1.000.000 de ptas.
Objeto: Ayuda para la Atención de Emigrantes Retornados.

Núm. Expte.: 8/99.
Beneficiario: Asociación Andaluza de Emigrantes Retornados «Plus Ultra».
Importe: 3.100.000 ptas.
Objeto: Ayuda para la Atención de Emigrantes Retornados.

Núm. Expte.: 9/99.
Beneficiario: Asociación Provincial de Emigrantes Retornados.
Importe: 3.300.000 ptas.
Objeto: Ayuda para la Atención de Emigrantes Retornados.

Núm. Expte.: 10/99.
Beneficiario: Asociación Almeriense de Emigrantes Retornados.

Importe: 1.500.000 ptas.
Objeto: Ayuda para la Atención de Emigrantes Retornados.

Núm. Expte.: 11/99.
Beneficiario: Asociación de Mujeres Alborada.
Importe: 2.500.000 ptas.
Objeto: Ayuda para la Atención de Emigrantes Retornados.

Núm. Expte.: 13/99.
Beneficiario: Asociación Sevillana de Emigrantes Retornados.

Importe: 3.100.000 ptas.
Objeto: Ayuda para la Atención de Emigrantes Retornados.

Núm. Expte.: 14/99.
Beneficiario: Federación Andaluza de Mujeres Progresistas y por la Igualdad.

Importe: 2.900.000 ptas.
Objeto: Ayuda para la Atención de Emigrantes Retornados.

Sevilla, 22 de noviembre de 1999.- El Director General,
José Nieto Castro.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace pública la subvención de carácter excepcional concedida a la Asociación Obras Cristianas de Gibraltón para la construcción de la Residencia juvenil Adonai-Emaus.

Por el Consejero de Asuntos Sociales se ha resuelto conceder a la Asociación Obras Cristianas de Gibraltón una subvención por importe de doce millones quinientas mil (12.500.000) ptas., a los efectos de subvencionar la construcción de la Residencia de Acogimiento a menores y jóvenes denominada Adonai-Emaus (expediente núm. 1999/228355).

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999.

Sevilla, 23 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace pública la subvención de carácter excepcional concedida a la Asociación Santa M.^a de Belén para la adquisición de un inmueble para el Proyecto Intergeneracional.

Por el Consejero de Asuntos Sociales se ha resuelto conceder a la Asociación Santa M.^a de Belén una subvención por importe de cuarenta y cinco millones (45.000.000) de ptas., a los efectos de subvencionar el desarrollo del Programa Intergeneracional, consistente en la creación de un Centro de Acogida de jóvenes mayores de 18 años y atención a mayores en situación de precariedad (expediente núm. 1999/228319).

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley

General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999.

Sevilla, 23 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace público el Convenio de Colaboración entre la Consejería y el Ayuntamiento de Motril para la adquisición de equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

Por la presente se da publicidad a la ayuda concedida al Ayuntamiento de Motril, que asciende a la cantidad de quince millones (15.000.000) de ptas., a efectos de financiar la adquisición de equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios (expediente 1999/187758).

Dicha ayuda se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada

por la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999.

Sevilla, 24 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1999, por la que se hace público el resultado de la convocatoria del Premio Cámara de Cuentas de Andalucía a una tesis doctoral leída durante el curso académico 1998-1999 en cualquier Universidad andaluza.

Vista la propuesta del Jurado de Selección reunido el día 17 de noviembre de 1999 para la concesión del premio a una Tesis Doctoral leída durante el curso académico 1998-1999 convocado por la Cámara de Cuentas de Andalucía en ejecución del acuerdo adoptado en Pleno, en sesión celebrada el 12 de abril de 1999, y en virtud de la atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo,

RESUELVO

Declarar desierto el Premio convocado por Resolución de la Cámara de Cuentas de 10 de mayo de 1999 para una Tesis Doctoral leída en las Universidades Andaluzas durante el curso académico 1998-1999.

Sevilla, 24 de noviembre de 1999.- El Consejo Mayor, Rafael Navas Vázquez.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCIA

EDICTO.

Se anuncia la interposición mediante demanda en la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 854/99, formulado por Corviam, S.A., contra el Ayuntamiento de Baena al objeto de impugnar las resoluciones presuntas procedentes del Excmo. Ayuntamiento de Baena desestimatorias de las peticiones de abono de los intereses devengados por la demora habida en el pago de las facturas núm. 1/97 del contrato administrativo «Pavimentación de la calle trasera del Polideportivo Municipal Juan Carlos I», números 2/97 y 3/97 del contrato administrativo «Pavimentación varias calles. Planes provinciales» y número 4/97 del contrato administrativo «Pavimentación de las Pistas de Atletismo del Polideportivo Municipal Juan Carlos I», lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés legítimo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa para que en el plazo de quince días se personen ante esta Sala.

Sevilla, 9 de noviembre de 1999.- La Secretaria, El Presidente.

ANUNCIO.

En cumplimiento del art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que por providencia de fecha 3.2.99, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de Ester Gérez García, siendo parte demandada la Consejería de Economía y Hacienda.

Actos administrativos que se recurren: Orden de 31.3.98, que resuelve concurso de méritos convocado por Orden de 10.12.97.

Recurso núm.: 01/0002209/1998.

Se advierte que la inserción del presente anuncio sirve de emplazamiento en forma legal a las personas que tengan interés en el mantenimiento de los referidos actos, para que si a su derecho interesa puedan comparecer y personarse en autos, debidamente representados por Procurador y asistidos de Letrado, o, en su caso, representados y asistidos de Letrado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, debiendo hacer constar en su escrito

de personación si lo verifican en calidad de demandado o, en su caso, de coadyuvante.

Málaga, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Secretario, Vº Bº El Presidente.

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO. (PD. 3614/99).

SECCION DE ENJUICIAMIENTO. DEPARTAMENTO 2.º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, mediante Providencia de 12 de noviembre de 1999, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. B-235/99, del ramo de Corporaciones Locales, provincia de Granada, que en este Tribunal de Cuentas se sigue procedimiento de reintegro por alcance, como consecuencia de las irregularidades detectadas en la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de La Zubia, Granada, durante los ejercicios de 1990, 1991 y 1992.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo común de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a doce noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Secretario, Carlos Leguina Vicens. Firmado y rubricado.

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. DOS DE CADIZ

EDICTO.

P. Abreviado núm. 99/99.

En virtud de lo acordado por este Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Cádiz.

Hago saber: Que en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado, arriba reseñado, tramitado en este Juzgado, a instancias de María Jesús Montes Guerrero, Manuel Galán García, José Luis Fernández Parejo, Antonio Caraballo García y José Bilbao Segundo contra la Resolución de fecha 16.7.99 dictada por el Organismo Servicio Andaluz de Salud en el Expediente Administrativo núm. no consta, por la que se dispone desestimación de las solicitudes de los recurrentes acerca de que les fueran reconocidos y abonados el «Plus de distancia o kilometraje» en la cuantía de veinticuatro pesetas el km recorrido para desplazarse a sus respectivos centros de trabajo, se emplaza a quienes tengan interés legítimo en sostener de conformidad a Derecho de la disposición impugnada, a tenor de lo establecido en los artículos 47, 49 y 50 de la LJCA, haciéndoles saber que el señalamiento para la vista está fijado para el día 26 de enero del año 2000, a las 9,30 horas, para que, si a su derecho convinieren, puedan personarse en legal forma con Abogado, en plazo de nueve días, con la indicación de que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos, en el momento en que así lo hicieren.

Este Juzgado de lo Contencioso-Administrativo tiene su sede en esta capital, Avda. Ana de Viya, núm. 7, oficina 101.

Cádiz, 16 de noviembre de 1999.- El Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de suministro que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración, Sección de Contratación.

Número de expediente: 46/99/6.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: Suministro de paquete informático de registro entrada/salida de documentos de la Consejería de Gobernación y Justicia.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doce millones (12.000.000) de pesetas. (Equivalente en euros 72.121,45).

5. Adjudicación.

Fecha: 18 de noviembre de 1999.

Contratista: Telefónica.

Nacionalidad: Española.

Importe: Nueve millones seiscientos sesenta mil (9.660.000) pesetas. (Equivalente en Euros 58.057,77).

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración. Sección de Contratación.

Número de expediente: 47/99/6.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: Suministro paquete informático que permita el desarrollo de un sistema de gestión documental en el SIRhUS.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Catorce millones (14.000.000) de pesetas. (84.141,69 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 18 de noviembre de 1999.

Contratista: ATOS ODS, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Trece millones novecientos noventa mil doscientas sesenta y una (13.990.261) pesetas. (Equivalente en euros 84.083,16).

Sevilla, 19 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio de vigilancia que se indica.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Almería, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia del CIDH de La Mojonera, sito en Ctra. Nal. 340, km 418.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 2 de octubre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Vía de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación.

a) Importe total: 10.233.288 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de noviembre de 1999.

b) Contratista: Black Star, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 9.667.952 ptas.

Almería, 2 de noviembre de 1999.- El Delegado, Francisco Ruiz Orta.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. (SC 23/99).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SC 23/99.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de una desaladora para el CIFA de «La Mojonera».

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 102 (2.9.99).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Siete millones de pesetas (7.000.000 de ptas.). (42.070,85 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de noviembre de 1999.

b) Contratista: T.D.S. Fluidos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Seis millones ochocientos tres mil cuatrocientas pesetas (6.803.400 ptas.). (40.889,26 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 19 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3613/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa. Area de Suministros y Contratación.

c) Número de expediente: C.P. 1999/228504 (3/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de equipos físicos y dispositivos microinformáticos (228504-HVR).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cinco millones de pesetas (5.000.000 de pesetas). Treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos (30.050,61 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1 b). Subdirección Económico-Administrativa. Area de Suministros y Contratación (Edificio de Gestión de Recursos).

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
- d) Teléfono: 95/424.82.73.
- e) Telefax: 95/424.82.11.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

- a) Entidad: Copistería Anfo.
- b) Domicilio: C/ Bami, núm. 17.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
- d) Teléfono: 95/423.29.41.
- 7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si ésta fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
- 9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio de Gobierno, a las 11,00 horas del jueves de la semana siguiente de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- 10. Otras informaciones:
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de diciembre de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de la Universidad de Huelva, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de servicios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: SE/04/99.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Conservación y Mantenimiento de los Jardines de la Universidad de Huelva.
 - c) Lotes: Lote único.
 - d) Boletín o Diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 100, de fecha 28 de agosto de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 14.000.000 de pesetas.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13 de octubre de 1999.
 - b) Contratista: Fitonovo, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 11.648.000 pesetas.

Huelva, 5 de noviembre de 1999.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

ANUNCIO de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de suministro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: S/10/99.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de equipamiento de Bar-Cafetería en Pabellón «Los Pinos» de la Escuela Universitaria de Enfermería.
 - c) Lotes: Cinco lotes.
 - d) Boletín o Diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 120, de fecha 16 de octubre de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuestos base de licitación:

Lote I: 1.882.035 pesetas.
 Lote II: 573.420 pesetas.
 Lote III: 585.742 pesetas.
 Lote IV: 533.600 pesetas.
 Lote V: 407.343 pesetas.
 Importe total: 3.982.140 pesetas.

5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3 de noviembre de 1999.
 - b) Contratistas:

Lote I: El Corte Inglés, S.A.
 Lote II: El Corte Inglés, S.A.
 Lote III: El Corte Inglés, S.A.
 Lote IV: El Corte Inglés, S.A.
 Lote V: Declarado desierto.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importes de adjudicación:

Lote I: 1.691.179 pesetas.
 Lote II: 484.541 pesetas.
 Lote III: 556.768 pesetas.
 Lote IV: 398.250 pesetas.
 Lote V: Declarado desierto.

Huelva, 19 de noviembre de 1999.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. INSTITUTO DE DEPORTES

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1999, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 3615/99).

1. Entidad adjudicadora.
Organismo: Instituto de Deportes.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración y Asuntos Generales.
Expediente: 495/99.
2. Objeto del contrato.
Descripción: Mantenimiento de instalaciones de climatización, ventilación, extracción y calefacción de los C.D. Amate II, Rochelambert, Hytasa, Mar del Plata, Ifni, Alcosa, Miraflores y San Pablo.
Plazo de prestación: Un año.
Lugar de prestación: Instalaciones mencionadas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 4.900.000 ptas.
5. Garantías.
Provisional: 98.000 ptas.
Definitiva: 196.000 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
Información: Instituto de Deportes, Sección de Admón.
Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.
Localidad y Código Postal: Sevilla, 41007.
Teléfonos: 95/459.68.85-18-20-21-24-75.
Telefax: 95/459.68.86.
La documentación podrá retirarse en la copistería Copymat, Sevillana de Copias. C/ República Argentina, núm. 44, Telf.: 95/445.83.07.
7. Presentación de proposiciones.
Fecha límite de presentación: Trece días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA; si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.
Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.
Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.
Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.
8. Apertura de ofertas.
Entidad: Instituto de Deportes.
Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.
- Fecha: Se comunicará previamente a los licitadores.
9. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de diciembre de 1999.- El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de concurso público del Servicio de Aseguramiento de Vehículos del Parque Móvil Municipal. (PP. 3606/99).

1. Ayuntamiento de Sevilla.
a) Servicio de Patrimonio.
b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.
2. Expte.: 276/99 de Contrat. de O. y Serv.
a) Servicio: Seguro de los Vehículos Municipales del Parque Móvil, ciclomotores, vehículos especiales y maquinarias, furgonetas y camiones, y Responsabilidad Civil por daños a terceros por mercancías transportadas, para el año 2000.

- b) Presupuesto de licitación: 22.000.000 de ptas. Partida presupuestaria: 0503-12119-22400.
- c) Fianza provisional: 440.000 ptas.
- d) Plazo de ejecución: Desde el 31 de diciembre de 1999 hasta el 31 de diciembre del año 2000.
3. a) Forma de contratación: Concurso público.
b) Tramitación: Urgente.
c) Procedimiento: Abierto.
4. Obtención de documentación.
a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, C/ Pajaritos, 14, Sevilla. Tfno.: 95/459.06.12.
b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.
5. Presentación de ofertas.
a) Plazo: 13 días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA.
b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.
6. Apertura de las ofertas.
a) Ayuntamiento de Sevilla, Plaza Nueva.
b) A las 12 horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de diciembre de 1999.- El Secretario General.

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre concurso expediente CC/1-049/99. (PP. 3524/99).

- Objeto: «Retimbrado de las botellas de Halón 1301 del Edificio de la Empresa Pública de la RTVA en San Juan de Aznalfarache (Sevilla)» (CC/1-049/99).
- Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto mediante subasta.
- Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de tres millones quinientas mil pesetas (IVA incluido) (3.500.000 ptas.).
- Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de 70.000 ptas. (setenta mil pesetas).
- Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos que integran el expediente podrán retirarse por los interesados en nuestras oficinas, sitas en Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de ofertas.
- Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, Sevilla, antes de las 14,00 horas del último día del plazo de veintiséis, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.
- Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del décimo día a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en Avda. República Argentina, núm. 25, 7.ª planta, Sevilla. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.
- El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de noviembre de 1999.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación recaído en el expediente sancionador que se cita. (AL-100/99-EP).

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos del Acuerdo de Incoación recaído en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de diez días desde la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, presentar las alegaciones que estimen convenientes ante el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Expediente: AL-100/99-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Angel García Lambea (DNI 75.235.552). Avda. Carlos III. Galería Comercial, 445. Aguadulce (Almería), 04720.

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia); art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Almería, 19 de noviembre de 1999.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuestas y Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se citan. (AL-26/99-EP, 90/99-EP y 79/99-EP).

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de las Propuestas y Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que abajo se detallan incoados por presuntas infracciones a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

Expediente: AL-26/99-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Elenica del Ocio, S.L. (B-04263505). C/ García Espín, núm. 31. El Ejido (Almería), 04700.

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia); art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Sanción impuesta: Cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

Expediente: AL-90/99-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Dubay, S.L./Rep.: Juan Vico López. Avda. Carlos III, s/n. Aguadulce, Roquetas de Mar (Almería), 04720.

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia); art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Sanción impuesta: Treinta mil pesetas (30.000 ptas.).

Expediente: AL-79/99-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Rafael Rodríguez Barrios. C/ San Bernardo, 39. El Ejido (Almería), 04700.

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia); art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Sanción impuesta: Cuarenta y cinco mil pesetas (45.000 ptas.).

Almería, 19 de noviembre de 1999.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. (AL-22/99-M).

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, presentar las alegaciones que estimen convenientes ante el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Expediente: AL-22/99-M.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Juan Godoy Rodríguez (DNI 27.208.751). Aptos. Las Sabinas, 10. Bajo 2, Almería. El Ejido (Almería), 04700.

Infracción: Art. 41.C) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre.

Sanción propuesta: Veinte mil pesetas (20.000 ptas.).

Almería, 19 de noviembre de 1999.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada notificando Resolución recaída en el expediente de solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita.

No habiéndose podido notificar a doña Aziz Najat, mediante el presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita se ha dictado Resolución confirmando la decisión provisional adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Granada y, en consecuencia, se ha denegado el reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

Notificando expresamente que se encuentra a su disposición en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, Servicio de Justicia, sita en Plaza Campo Verde, núm. 2-1.º, de Granada, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole que conforme al artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, podrá ser impugnada dicha Resolución, dentro del plazo de los cinco días siguientes a partir de la fecha de esta publicación, ante el Órgano Judicial que esté tramitando el proceso para el cual se solicitó el derecho de la Asistencia Jurídica Gratuita o ante el Juez Decano de la localidad si el proceso no se hubiese iniciado. El escrito de interposición del recurso podrá ser presentado ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita. Expediente 4083/99-S.O.J. 992103.

Doña Aziz Najat. C/ Colegio, núm. 14, Alhama de Granada (Granada), 18120.

Granada, 16 de noviembre de 1999.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de los expedientes sancionadores que se citan. (GR-423/99-EP).

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan, mediante el presente Edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se les comunica que disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOJA, de acuerdo con los artículos 84 y 135 de la citada Ley, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse.

También dispone del mismo plazo para examinar el expediente, si así lo desea, en esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sita en C/ Gran Vía, 34, de Granada:

Núm. expediente: GR-423/99-EP.

Notificado: Luis M. Mariscal Aneas.

Ultimo domicilio: C/ Santa Cándida, núm. 1-2.º C, Granada.

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Granada, 17 de noviembre de 1999.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se citan. (GR-310/99-EP).

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan, mediante el presente Edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se les anuncia que ha recaído Resolución en el expediente que se indica, notificando expresamente que se encuentra a su disposición en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sita en C/ Gran Vía, 34, de Granada, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que asistan. Advirtiéndoles que, conforme al art. 114 de la citada Ley y su modificación, podrán formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: GR-310/99-EP.

Notificado: Emilio Teba García.

Ultimo domicilio: C/ Gregorio Espín, núm. 13-3.º, Granada.

Infracción: Al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y arts. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Granada, 17 de noviembre de 1999.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándole que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, Plaza Isabel la Católica, 9, de Huelva, pudiendo formular los descargos que a sus derechos convengan, con la proposición y aportación de las pruebas que consideren oportunas, a tenor de lo dispuesto en los arts. 18 y 19 del Real Decreto 1398/93.

Expediente: H-133/99-ET.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Santiago Chacón López, C/ Luis Chamizo, núm. 7, de Monesterio (Badajoz).

Hechos denunciados: El día 8 de septiembre de 1999, durante la corrida de toros celebrada en la Plaza de Toros de Ayamonte, en la lidia del último toro, el picador don Santiago Chacón López, una vez había picado al astado núm. 3, y el señor presidente de la corrida había cambiado el tercio, éste hizo gestos como de querer continuar picando al toro, acto que desaprobó gran parte del público, dirigiéndose el picador con la vara de picar subida hacia el público en tono amenazante e insultándolos, motivo por el cual se alteraron los aficionados, teniendo que intervenir el Delegado Gubernativo para aplacar los nervios de los aficionados.

Infracción: Art. 72, apartados 4 y 7, del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Tipificación: Art. 15.k) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Sanción propuesta: De acuerdo con el art. 18 de la citada Ley, las infracciones calificadas como graves serán sancionadas con multa comprendida entre 25.000 a 10.000.000 de ptas.

Huelva, 12 de noviembre de 1999.- El Delegado, Juan Ceadá Infantes.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don José A. García de la Borbolla Vallejo del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-31/99-SE).

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 16.2.99 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don José Antonio García de la Borbolla Vallejo por los hechos ocurridos el día 21.11.98 en el bar «El Desmarque», sito en C/ Callejón de Elisa, s/n, de Gines.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se presentó escrito de alegaciones.

Se considera probado el hecho: Celebrar un espectáculo público o una actividad recreativa careciendo de la correspondiente autorización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 8 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, tipificado como infracción grave en el art. 23.n) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Resuelvo: Sancionar a don José Antonio García de la Borbolla Vallejo por los hechos con una multa de 100.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las 100.000 ptas. deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de octubre de 1999.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 25 de noviembre de 1999, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Rincón de la Victoria (Málaga). (PD. 3605/99).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizadas,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AQUAGEST ANDALUZA DE AGUAS, S.A. RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Diámetro del contador en mm	
Hasta 20	1.280 ptas./trimestre
De 20 a 25	3.629 ptas./trimestre
De 25 a 30	4.838 ptas./trimestre
De 30 a 40	8.870 ptas./trimestre
De 40 a 50	13.306 ptas./trimestre
De 50 a 65	21.773 ptas./trimestre
De 65 a 80	32.256 ptas./trimestre
Más de 80	48.384 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 21 m ³ /trimestre	34,54 ptas./m ³
Más de 21 m ³ hasta 45 m ³ /trimestre	49,90 ptas./m ³
Más de 45 m ³ hasta 100 m ³ /trimestre	65,26 ptas./m ³
Más de 100 m ³ en adelante	152,30 ptas./m ³
Consumo industrial y comercial	
Hasta 100 m ³ /trimestre	65,26 ptas./m ³
Más de 100 m ³ /trimestre en adelante	152,30 ptas./m ³
Centros oficiales:	
Tarifa única	65,26 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A: 3.482 ptas./mm	
Parámetro B: 8.631 ptas./l/seg.	

Cuota de contratación y reconexión

Calibre del contador en mm

13	7.435 ptas.
15	8.635 ptas.
20	11.635 ptas.
25	14.635 ptas.
30	17.635 ptas.
40	23.635 ptas.
50	29.635 ptas.
65	38.635 ptas.
80	47.635 ptas.
100	59.635 ptas.
150	89.635 ptas.
200	119.635 ptas.
250	149.635 ptas.

Fianzas

Calibre del contador en mm

13 y 15	15.000 ptas.
20	20.000 ptas.
25	50.000 ptas.
30	100.000 ptas.
40	150.000 ptas.
50 y siguientes	200.000 ptas.
Suministro incendio	75.000 ptas.

Recargos especiales:

Impulsión todos los consumos 15,3 ptas./m³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 20/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de noviembre de 1999

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 25 de noviembre de 1999, por la que se complementa la de 12 de julio de 1999, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cómputa (Málaga). (PD. 3607/99).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

1. Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE COMPETA (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Derechos de acometida:	
Para acometidas fuera del casco urbano, el valor de parámetro B =	195.000 ptas./l/seg.

2. Las tarifas autorizadas en la presente Orden serán complementarias de las autorizadas por la Orden de 12 de julio de 1999 (BOJA núm. 85, de 24 de julio de 1999).

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de noviembre de 1999

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 25 de noviembre de 1999, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Torremolinos (Málaga). (PD. 3609/99).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS Y SANEAMIENTOS DE TORREMOLINOS, S.A. (ASTOSAM). TORREMOLINOS (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Diámetro del contador en mm	
Hasta 15	620 ptas./abonado/trimestre
20	785 ptas./abonado/trimestre
25	3.732 ptas./abonado/trimestre

30	4.940 ptas./abonado/trimestre
40	9.085 ptas./abonado/trimestre
50	13.687 ptas./abonado/trimestre
65	22.397 ptas./abonado/trimestre
80	32.974 ptas./abonado/trimestre
Mayor de 80	49.771 ptas./abonado/trimestre

Cuota variable o de consumo

Consumo doméstico

Hasta 15 m ³ /trimestre	32,87 ptas./m ³
Más de 15 m ³ hasta 35 m ³ /trimestre	47,11 ptas./m ³
Más de 35 m ³ hasta 60 m ³ /trimestre	78,90 ptas./m ³
Más de 60 m ³ /trimestre en adelante	141,34 ptas./m ³

Consumo industrial y comercial

Hasta 45 m ³ /trimestre	50,39 ptas./m ³
Más de 45 m ³ hasta 90 m ³ /trimestre	75,63 ptas./m ³
Más de 90 m ³ /trimestre en adelante	100,77 ptas./m ³

Otros usos:

El consumo de agua potable en la actividad «hostelería» se facturará a 87,69 ptas./m³

Centros oficiales:

Tarifa única 46,96 ptas./m³

Las dependencias y servicios municipales del Ayuntamiento tendrán una bonificación de 13,03 ptas./m³, facturándose a 33,93 ptas./m³

Derechos de acometida:

Parámetro A: 3.470 ptas./mm.

Parámetro B: 8.791 ptas./l/sg.

Cuota de contratación y reconexión

Calibre del contador en mm

Hasta 15	5.176 ptas.
20	8.629 ptas.
25	12.079 ptas.
30	15.531 ptas.
40	22.433 ptas.
50	29.335 ptas.
65	39.689 ptas.
80	50.043 ptas.
100	63.848 ptas.
150	98.361 ptas.

Fianzas

Calibre del contador en mm

Hasta 15	7.708 ptas.
20	13.115 ptas.
25	77.654 ptas.
30	124.245 ptas.
40	303.710 ptas.
50 y siguientes	569.456 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de noviembre de 1999

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 9,00 horas del día 16 de noviembre de 1999, fue depositada la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada Asociación de Empresas Andaluzas de Nefrología.

Como firmantes de la certificación acreditativa de los acuerdos modificatorios aprobados en Asamblea General celebrada el día 2 de junio de 1998 figuran: Don Francisco Cantarell Nogerol y doña María Luisa Mesa Latorre, en sus calidades de Secretario y Presidenta de la citada organización.

Sevilla, 16 de noviembre de 1999.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO de Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 12,00 horas del día 17 de noviembre de 1999, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Acema-Asociación de Centros Médicos de Andalucía», cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma Andaluza y empresarios de la actividad sanitaria asistencial.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Silverio Cabrera Sánchez, don José Javier Rodríguez Santos, don Carlos Bascuas Meliz, don Manuel Cruz Vías, don Juan Ignacio Rodríguez Santos y don Leopoldo Manuel Martínez Rodríguez. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Jerez de la Frontera (Cádiz) el día 16 de noviembre de 1999.

Sevilla, 18 de noviembre de 1999.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador que se cita. (HU-24/99).

Notificación de Resolución de expediente sancionador HU-24/99.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución del expediente sancionador HU-24/99, incoado contra Restaurante Jopimar, S.L., titular del establecimiento denominado Restaurante Jopimar, que tiene su último domicilio conocido en Plaza Benito Pérez Galdós, s/n, en Bellavista (Huelva), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación de la Resolución recaída por la que se impone una sanción de 45.000 pesetas, por infracción a la normativa turística vigente, art. 2.º del Decreto 15/90, de 30 de enero, debiendo personarse en esta Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Huelva, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y proceder a la expedición del impreso de liquidación, con la advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Huelva, 22 de noviembre de 1999.- El Delegado, Miguel Romero Palacios.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución del expediente de diligencias previas que se cita. (126/98).

Intentada la notificación a don José Manuel Galán Alcoba, sin haberse podido practicar, la Resolución recaída en el expediente de diligencias previas núm. D.P. 126/98, iniciado a Pullmantur, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que con fecha de 24 de septiembre de 1999 se ha dictado Resolución del expediente de diligencias previas núm. D.P. 126/98, por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía. Asimismo, se comunica que para conocer el contenido íntegro de la Resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en C/ Trajano, 17, planta baja, en Sevilla.

Asimismo, se le notifica que contra la Resolución citada, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de octubre de 1999.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Ignacio Corazón González.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución del expediente de diligencias previas que se cita. (144/96).

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución recaída en el expediente de diligencias previas

núm. D.P. 144/96, iniciado a Imagen y Congresos, con domicilio a efecto de notificaciones en Avda. Eduardo Dato, 54, por medio del presente, y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que con fecha de 8 de octubre de 1999 se ha dictado Resolución del expediente de diligencias previas núm. D.P. 144/96, por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía. Asimismo, se comunica que para conocer el contenido íntegro de la Resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en C/ Trajano, 17, planta baja, en Sevilla.

Asimismo, se le notifica que contra la Resolución citada, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de octubre de 1999.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Ignacio Corazón González.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 16 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por Edicto de Resolución a doña Antonia Bazán Porrúa, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 23 de septiembre de 1999, acordando declarar la situación legal de desamparo de la menor J.C.B., asumiendo su tutela y constituir el acogimiento familiar preadoptivo de la menor con sus tíos paternos, mediante la firma de las correspondientes Actas de Obligaciones. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 16 de noviembre de 1999.- La Delegada, P.D. (Decreto 21/85), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 16 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por Edicto de Resolución a don Antonio Manzano Morales, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 29 de octubre de 1999, acordando declarar la situación legal de desamparo de la menor N.M.C., asumiendo, en consecuencia, su tutela y constituir el acogimiento familiar permanente de la menor con el matrimonio seleccionado al efecto. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 16 de noviembre de 1999.- La Delegada, P.D. (Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 16 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por Edicto de Resolución a doña Josefa Díaz Carrasco, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 24 de septiembre de 1999, acordando declarar la situación legal de desamparo del menor J.M.D.C., asumiendo, en consecuencia, su tutela y constituir el acogimiento familiar preadoptivo del menor con el matrimonio seleccionado al efecto. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 16 de noviembre de 1999.- La Delegada, P.D. (Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 17 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de noviembre de 1999, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por Edicto de Resolución a doña María Carmona Moreno, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 5 de octubre de 1999, acordando extinguir la tutela asumida por esta entidad pública y, en consecuencia, el acogimiento residencial del menor J.M.C.C. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 17 de noviembre de 1999.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

ANUNCIO.

Resolución de Alcaldía por la que se procede a la corrección de errores de las bases que habrán de regir para proveer en propiedad una plaza de Cabo de la Policía Local vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, por el procedimiento de concurso-oposición y el sistema de acceso de promoción interna, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 82, de fecha 17 de julio de 1999, y Boletín Oficial de la Provincial número 152, de fecha 3 de julio de 1999.

Las siguientes bases quedarán redactadas como sigue:

Base segunda, apartado a):

«Pertener a la plantilla de la Policía Local como funcionario de carrera en propiedad, haber permanecido al menos dos años de servicios efectivos en la categoría inmediata inferior a la que se aspira y faltar más de diez años para la jubilación a los aspirantes».

Base segunda, apartado d). Queda suprimido.

Base séptima, apartado b). Queda suprimido.

Base décima, apartado b):

«- Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los Cuerpos de la Policía Local: 0,15 puntos. Máximo 15 años.

- Por cada año prestado en otro Cuerpo y Fuerzas de Seguridad, en la categoría anterior equivalente: 0,10 puntos. Máximo 15 años.

- Por cada año prestado en otros Cuerpos de las distintas Administraciones Públicas: 0,05 puntos. Máximo 15 años».

Base décima, apartado c). Habrá de añadirse:

«- Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

- Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto».

Chipiona, 16 de noviembre de 1999.- El Alcalde-Presidente, Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

● *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

● *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA Y PAPELERÍA LUQUE, S.L., Gondomar, núm. 11* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

● *LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6*

HUELVA:

● *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

● *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Navas de Tolosa, núm. 6*

MÁLAGA:

● *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7* ● *FACULTATIS IURIS, S.L., Tomás Heredia, núm. 11* ● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *DÍAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LIBRERÍA PLA & ALVAREZ, S.L., José Recuerda Rubio, Manzana 1.*

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2000**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por años naturales **indivisibles** (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento citado).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2000 es de 23.300 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63